

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES		
FIRMA	pág.	<b>73</b>
CONJUNTA		
DISPOSICIONES	pág.	<b>79</b>
DISPOSICIONES		
FIRMA	pág.	<b>95</b>
CONJUNTA		
LICITACIONES	pág.	<b>104</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>125</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>126</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>128</b>
VARIOS	pág.	<b>133</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4176-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06301724-GDEBA-HZCEDMSALGP por el cual tramita la designación de Adriana Lucia AGUILERA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Lucia AGUILERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. - Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Analia MATTIOL, concretada mediante Resolución N° 212/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adriana Lucia, AGUILERA (D.N.I. N° 29.025.851 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Adriana Lucia, AGUILERA (D.N.I. N° 29.025.851 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1674/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4177-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16541689-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Manuel ZARATE en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel ZARATE como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 28 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aníbal Enrique PICARE, concretada mediante Resolución N° 1216/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Manuel ZARATE (D.N.I. N° 21.613.592 - Clase 1970).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4178-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06343476-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Máxima CAZANA CENTELLAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Máxima CAZANA CENTELLAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Felisa CROCE, concretada mediante Resolución N° 918/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maxima CAZANA CENTELLAS (D.N.I. 19.007.778 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N°4179-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06095667-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual tramita la designación de Luis Alberto LOREA en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Alberto LOREA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Esther GARCIA, concretada mediante Resolución N° 796/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luis Alberto LOREA (D.N.I. 36.797.838 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4180-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-6396021-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Diana Alejandra PARROTTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diana Alejandra PARROTTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Mónica STANZIANI, concretada mediante Resolución N° 513/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diana Alejandra PARROTTA (D.N.I. 34.515.780 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4181-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06371467-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Celso AYALA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Celso AYALA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Victor Pablo POLO, concretada mediante Resolución N° 806/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Celso AYALA (D.N.I. 32.955.196 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4182-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21398126-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Franco Laureano PEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franco Laureano PEREZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 4 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Omar PACHECO, concretada mediante Resolución N° 868/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Franco Laureano PEREZ (D.N.I 41.883.666 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4183-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26080143-GDEBA-HIPPMASALGP por el cual tramita la designación de Carolina Soledad COSTA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Soledad COSTA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena RANE, concretada mediante Resolución N° 886/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

Carolina Soledad COSTA (D.N.I. N° 33.220.919 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4184-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06139780-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de Débora Tatiana FIGUEROA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué - "Unidad de Pronta Atención 5" (U.P.A 5 - 24 Horas)- Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Débora Tatiana FIGUEROA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué - "Unidad de Pronta Atención 5" (U.P.A 5 - 24 Horas)- Adrogué, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Darío FONTAN, concretada mediante Resolución N° 600/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Debora Tatiana FIGUEROA (D.N.I. N° 37.803.955- Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué - "Unidad de Pronta Atención 5" (U.P.A 5 - 24 Horas)- Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4185-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23206305-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de Nayla Ayelén ROGACZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nayla Ayelén ROGACZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 24 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paulino Oscar ORTIZ, concretada mediante Resolución N° 484/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nayla Ayelén ROGACZ (D.N.I. N° 34.549.949 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4186-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-6326342-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP por el cual tramita la designación de Micaela Giselle MENDOZA en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Giselle MENDOZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir del 29 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eva LINARES, concretada mediante Resolución N° 867/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Giselle MENDOZA (D.N.I. 37.991.151 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTICULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4187-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06213712-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Vanesa Elizabeth BAIGORRIA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Elizabeth BAIGORRIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Federico Oscar COLOMBO, concretada mediante Resolución N° 445/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vanesa Elizabeth BAIGORRIA (D.N.I. 26.077.633 -Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0015 -Subprograma: 006 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 560 -Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio -Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4188-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20946087-GDEBA-HZELFMSALGP por el cual tramita la designación de Natalia Gisele SARDI en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Gisele SARDI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Ricardo FODERE, concretada mediante Resolución N° 575/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678).

Natalia Gisele SARDI (D.N.I N° 34.404.428 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4189-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22537569-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Daniela Denise DI RANNI en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Denise DI RANNI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Luisa OCAMPO, concretada mediante Resolución N° 534/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica- Ginecología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daniela Denise DI RANNI (D.N.I. N° 34.179.831 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020- Subprograma: 002- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4189-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22537569-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Daniela Denise DI RANNI en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Denise DI RANNI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Luisa OCAMPO, concretada mediante Resolución N° 534/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

- Daniela Denise DI RANNI (D.N.I. N° 34.179.831 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4191-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23188890-GDEBA-HZGAPVCMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Eva Inés ANDREOTTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Eva Inés ANDREOTTI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 16 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Graciela MOSCATELLI, concretada mediante Resolución N° 1013/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Romina Eva Inés ANDREOTTI (D.N.I. N° 25.640.657 - Clase 1976).

**ARTICULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTICULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4192-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06119807-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Yanina Verónica ESCARIZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Verónica ESCARIZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 14 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilian Amalia RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 448/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Yanina Verónica ESCARIZ (D.N.I. N° 29.150.227 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 14 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4193-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23782496-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de Laura SASSO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura SASSO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Daniel AVALOS, concretada mediante Resolución N° 1165/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la

cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Laura SASSO (D.N.I. N° 32.242.931- Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Subzonal Materno Infantil "Dr. Eduardo Oller" dependiente de la Municipalidad de Quilmes.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4194-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23433858-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Lucia Macarena CURCIO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Macarena CURCIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 3 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Damián MARCHIONNI, concretada mediante Resolución N° 484/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica -Ginecología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucía Macarena CURCIO (D.N.I. N° 34.540.511- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 3 de noviembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4195-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16001556-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina Soledad RISULEO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Soledad RISULEO como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con un (1) cargo vacante creado oportunamente en el Presupuesto 2015 -Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carolina Soledad RISULEO (D.N.I. N° 33.016.719 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4196-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20601502-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual tramita la designación de María Belén BERDUN en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén BERDUN como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Timar Francisco COPELLO, concretada mediante Resolución N° 596/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Belén BERDUN (D.N.I. N° 33.386.771- Clase 1987).

**ARTICULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTICULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTICULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4197-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06322191-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Marta Beatriz ZANINI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marta Beatriz ZANINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Oscar FALCINELLI, concretada mediante Resolución N° 513/20 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud,, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marta Beatriz ZANINI (D.N.I. 21.643.557 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Marta Beatriz ZANINI (D.N.I. 21.643.557 - Clase 1970), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Marta Beatriz ZANINI (D.N.I. 21.643.557 - Clase 1970), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTICULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4200-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22294058-GDEBA-HZCEDMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Ignacio BENDRAME en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio BENDRAME como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 29 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Graciela PALLARES, concretada mediante Resolución N° 845/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Ignacio BENDRAME (D.N.I. N° 35.797.645 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTICULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4201-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23493081-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de Debora Daniela BONTEMPI en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Debora Daniela BONTEMPI como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 29 de octubre del 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jacinto Alejandro MOHAMUD, concretada mediante Resolución N° 867/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre del 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Debora Daniela BONTEMPI (D.N.I. 32.869.457 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4202-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21085880-GDEBA-HSEDJMMSALGP por el cual tramita la designación de Mario Gabriel CARDELLI en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mario Gabriel CARDELLI como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 27 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Gabriela CASTELLANOS, concretada mediante Resolución N° 805/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mario Gabriel CARDELLI (D.N.I. 20.832.392 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4203-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05963721-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Agustina Magali PIRIS CARNEIRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - "Unidad de Pronta Atención 11" (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Magali PIRIS CARNEIRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - "Unidad de Pronta Atención 11" (U.P.A 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio René D'ASCANIO, concretada mediante Resolución N° 806/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina Magali PIRIS CARNEIRO (D.N.I. 37.836.838 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela - "Unidad de Pronta Atención 11" (U.P.A 11 - 24 Horas)- Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4205-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18025721-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Omar Ezequiel CORONEL en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Omar Ezequiel CORONEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina SUAREZ, concretada mediante Resolución N° 855/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Omar Ezequiel CORONEL (D.N.I. 33.778.022- Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 007- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTICULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4206-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06180381-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la designación de Matías Emiliano CAJAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Emiliano CAJAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Daniel SORTINO, concretada mediante Resolución N° 868/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Emiliano CAJAL (D.N.I. 37.238.262 -Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0016 - Subprograma: 002 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTICULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4208-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11253398-GDEBA-RSVIIIMSALGP por el cual tramita la designación de Carlos Ariel GOMEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Ariel GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VIII, a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Alberto MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 918/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Ariel GOMEZ (D.N.I. 24.251.112 - Clase 1974) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VIII de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTICULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4209-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06412721-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Anabel ABRIGO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Anabel ABRIGO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Walter Alejandro Ramón SARMIENTO, concretada mediante Resolución N° 284/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que asimismo es necesario dejar establecido que la adecuación presupuestaria que deviene de la presente designación se realizará por cuerda separada a estas actuaciones, a fin de garantizar la celeridad, economía y eficacia del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Anabel ABRIGO (D.N.I. N° 29.469.916 - Clase 1982) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4211-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07460532-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Araceli GORGAL en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Araceli GORGAL (D.N.I. N° 36.727.254 - Clase 1992) en el cargo de Médica - Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 10 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante, producida por el cese en el cargo de María Cristina BELLAGAMBA, concretada mediante Resolución 11112 N° 2827/12, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Araceli GORGAL (D.N.I. N° 36.727.254 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 10 de agosto de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en

el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.  
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4214-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07515480-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual tramita la designación de Maximiliano Ariel ROMERO en Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Ariel ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 20 de abril del 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Osvaldo GUZMAN, concretada mediante Resolución N° 872/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril del 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maximiliano Ariel ROMERO (D.N.I. 41.172.968 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal

General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4217-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** EX-2020-15131963-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Solange CURAQUEO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Solange CURAQUEO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Miguel Pedro CASANOVA mediante la Resolución N° 1097/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario

que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)  
Valeria Solange CURAQUEO (D.N.I. 32.517.688 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014- Subprograma: 011- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4218-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** EX-2020-16347739-GDEBA-DPTPCUCAIBA por el cual tramita la designación de Roberto SALGADO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Norte (C.R.A.I. NORTE), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberto Salgado como Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Norte (C.R.A.I. NORTE), a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Edith Graciela MAGADAN mediante la Resolución 11112 N° 96/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Norte (C.R.A.I. NORTE), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Roberto SALGADO (D.N.I. 29.039.408 -Clase 1981).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4219-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** EX-2020-15949662-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Sabrina Florencia CARME en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Florencia CARME como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Marcela SORIA mediante la Resolución N° 1166/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Sabrina Florencia CARME (D.N.I. 34.847.832 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4220-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** EX-2020-15101888-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Rita INFANTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Rita Infante como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Patricia Susana PLA mediante la Resolución N° 1212/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Rita INFANTE (D.N.I. 33.011.004-Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012-Subprograma: 003-Actividad: 1-Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1-Subfunción 0-Fuente de Financiamiento 1.1-Inciso 1 - Partida Principal 1-Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria-Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4221-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-17944982-GDEBA-HZGADRGMSSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Marina MUSICCO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Marina Musicco como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Bárbara Romina ZARATE mediante la Resolución 11112 N° 1341/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Laura Marina MUSICCO (D.N.I. 35.821.031 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4222-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** EX-2020-6887319-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad ABITBOL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Soledad Abitbol como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 28 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Gabriela Susana TURCATO mediante la Resolución N° 1034/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Natalia Soledad ABITBOL (D.N.I. 29.894.548 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ocupó en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Junín, desde el 28 de abril 2020 hasta el 15 de mayo del mismo año, fecha en que se aceptó su renuncia

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4223-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-18911970-GDEBA-HZGADNLSALGP por el cual tramita la designación de Nicolás YANTORNO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Yantorno como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de César Raúl Gastón CAMBIAGGI mediante la Resolución 11112 N° 1204/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Nicolás YANTORNO (D.N.I. 31.616.672 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0095 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4224-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-11485142-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuela RANCATTI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuela Rancatti como Licenciada en Trabajo Social Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Carlos Edgardo Antonio RIGGIO mediante la Resolución N° 1216/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:  
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Manuela RANCATTI (D.N.I. 33.576.266 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 53 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4225-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-15952951-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ileana Natalia SANTILLAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ileana Natalia Santillan como Médica Asistente Interina, en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Mirta Renee CEJAS mediante la Resolución N° 182/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Medica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471

Ileana Natalia SANTILLAN (D.N.I. 32.821.642 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4226-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-19610682-GDEBA-HZGAPVCMSALGP por el cual tramita la designación de Samanta Ailén JAIKIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samanta Ailén Jaikin como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Esteban BENEDETTI mediante la Resolución N° 799/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Samanta Ailén JAIKIN (D.N.I. 33.802.291 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4227-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-15585190-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura Rodríguez como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Carolina BANZATO mediante la Resolución 11112 N° 51/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Laura RODRIGUEZ (D.N.I. 29.043.123 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4228-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-16230234-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Mario Andrés CASTRILLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mario Andrés CASTRILLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Verónica María de los Ángeles DOMINA mediante la Resolución 11112 N° 1996/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Mario Andrés CASTRILLO (D.N.I. 34.500.479 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4229-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-23833224-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual tramita la designación de Alejandro Manuel PIGNATARO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Manuel PIGNATARO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 6 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Juliana María DE LA IGLESIA mediante la Resolución N° 194/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Alejandro Manuel PIGNATARO (D.N.I. 29.763.094 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4230-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24247171-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Magalí ELORZA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magalí ELORZA en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de Treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 6 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Darío Marcelo MORANTE mediante la Resolución N° 1748/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica,

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - Treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la ley N°10678)

Magalí ELORZA (D.N.I. 29.726.456 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto- Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee Hospital Dr. Ángel Marzetti dependiente de la Municipalidad de Cañuelas.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 021- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4231-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-12561042-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia SATERA, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia SATERA como Médica Asistente Interina, en la especialidad Nefrología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 31 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Rosa ESPARZA, concretada mediante RESOL2019- 1243-GDEBA-MSALGP, rectificadas mediante RESO-2020-174-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el

Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020. Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 31 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica- Nefrología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Nadia SATERA (D.N.I. 32.340.447- Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013- Subprograma: 005- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4232-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24151718-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz NICOTRA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz NICOTRA como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir 10 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Eladio Elicer BORDON mediante la Resolución N° 1216/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Luz NICOTRA (D.N.I. 33.686.194- Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 10 de noviembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Luz NICOTRA (D.N.I. 33.686.194- Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020- Subprograma: 001- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4233-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-09284983-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Rocío DOVAO MEDIN en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Paola RODA como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Carlos Eugenio PERRONI mediante la Resolución N° 2547/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Rocío DOVAO MEDIN (D.N.I. 35.620.906 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 91-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2018-30550237-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual se gestiona la autorización de los pagos a efectuar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR S.A. (EDESUR S.A.), por el suministro de energía eléctrica a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el 10 de enero de 1994 se suscribió el primer Acuerdo Marco entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y

las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. con el objeto de establecer las bases y lineamientos generales sobre los que se concretaría y coordinaría el aporte económico de las partes para el suministro de energía eléctrica por las compañías distribuidoras a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos, identificados como Asentamientos A y B, habiéndose prorrogado el mismo con fecha 30 de junio de 1998;

Que con fecha 6 de octubre de 2003 se suscribió el Nuevo Acuerdo Marco con sus Anexos I y II, celebrado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., que fuera aprobado mediante Decreto N° 617/05 y convalidado luego mediante el artículo 47 de la Ley N° 13.403;

Que mediante el Decreto Provincial N° 732/09 se aprobó la Adenda al Nuevo Convenio Marco suscripta entre las partes con fecha 23 de junio de 2008, que dispuso en su cláusula primera la renovación por un período de cuatro (4) años del citado convenio y en su cláusula segunda dispuso que el período se compute a partir del día 1 de enero de 2007;

Que con posterioridad y ante un nuevo vencimiento, mediante el Decreto N° 507/12 se aprobó una nueva Adenda, suscripta con fecha 22 de julio de 2011, para renovar el plazo del Nuevo Acuerdo Marco por cuatro (4) años contados desde el 1° de enero de 2011, la que fue ratificada por Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación N° 247/12;

Que mediante Decreto N° 284/18 se aprobó una nueva Adenda con la finalidad de tener por prorrogado el Nuevo Acuerdo Marco desde el 1° de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2017;

Que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad ha informado las sumas que debe aportar la Provincia de Buenos Aires para dar cumplimiento al Nuevo Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 617/05 correspondiente al período comprendido entre los meses de julio y agosto de 2017, que en total ascienden a pesos veintitrés millones ciento once mil trescientos veintinueve (\$ 23.111.329);

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la entonces Dirección de Energía han realizado una serie de auditorías conjuntas tendientes a constatar el consumo de energía eléctrica de los asentamientos carenciados;

Que, asimismo, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través de la Gerencia de Mercados, ha efectuado el control de la información de facturación presentada por la empresa EDESUR S.A. para los períodos antes referidos, estimando que podría convalidarse la facturación de la citada empresa;

Que, asimismo, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través de su Presidente, indica que mediante inspección ocular de los perímetros de los asentamientos elegidos, se verificó inexistencia de exportación de energía a terceros y que los equipamientos se encontraban en clase;

Que la entonces Dirección de Energía, a través del Área de Administración y Finanzas, observa que en el control realizado, de acuerdo a la verificación ocular del sistema de información contable como asimismo la documentación presentada al funcionario actuante, presenta similitud en el cotejo de la información presentada tanto en el Área Comercial como Contable, destacando la identificación propia de la cuenta mayor del Acuerdo Macro, para su correcta implementación y separación con respecto al resto de las cuentas del Sistema de Información Contable;

Que la entonces Dirección de Energía, sugiere que correspondería disponer el pago a la firma EDESUR S.A. de las sumas informadas;

Que EDESUR S.A. según consta en el IF-2021-00832389-GDEBA-SSEMIYSPGP renunció al cobro de los intereses correspondientes sobre el período de pago que tramita por los presentes actuados, y desistió de continuar la acción judicial incoada en autos "EDESUR S.A. c/Fisco Pcia. Bs. As. s/pretenión de restablecimiento o reconocimiento de derechos" (Expediente N° 35051) de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 de La Plata, sujeto a la condición de pago en el plazo de 60 días.

Que la Dirección de Presupuesto tomó el comprobante preventivo del gasto;

Que el Subsecretario de Energía expresa conformidad a lo actuado;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto 2018-284-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 284/18  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago de la suma de pesos veintitrés millones ciento once mil trescientos veintinueve (\$23.111.329), a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR S.A. (EDESUR S.A.), por el suministro de energía eléctrica a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos en el período comprendido entre los meses de julio y agosto de 2017, en virtud de la prórroga del Nuevo Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., aprobada por el Decreto N° 284/18.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 JU 14 - PR 14 - AC 3 - IN 5 - PPR 1 - PPA 9 - SPA 17 - FF 11 - UG 999 - Mon-1.

ARTÍCULO 3°: Notificar al señor Fiscal de Estado y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR S.A. (EDESUR S.A.), publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y girar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 118-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-17124560-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se gestiona la autorización de los pagos a efectuar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR S.A. (EDESUR S.A.), por el suministro de energía eléctrica a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 10 de enero de 1994 se suscribió el primer Acuerdo Marco entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. con el objeto de establecer las bases y lineamientos generales sobre los que se concretaría y coordinaría el aporte económico de las partes para el suministro de energía eléctrica por las compañías distribuidoras a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos, identificados como Asentamientos A y B, habiéndose prorrogado el mismo con fecha 30 de junio de 1998;

Que con fecha 6 de octubre de 2003 se suscribió el Nuevo Acuerdo Marco con sus Anexos I y II, celebrado entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., que fuera aprobado mediante Decreto N° 617/05 y convalidado luego mediante el artículo 47 de la Ley N° 13.403;

Que mediante el Decreto Provincial N° 732/09 se aprobó la Adenda al Nuevo Convenio Marco suscripta entre las partes con fecha 23 de junio de 2008, que dispuso en su cláusula primera la renovación por un período de cuatro (4) años del citado convenio y en su cláusula segunda dispuso que el período se compute a partir del día 1 de enero de 2007;

Que con posterioridad y ante un nuevo vencimiento, mediante el Decreto N° 507/12 se aprobó una nueva Adenda, suscripta con fecha 22 de julio de 2011, para renovar el plazo del Nuevo Acuerdo Marco por cuatro (4) años contados desde el 1° de enero de 2011, la que fue ratificada por Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación N° 247/12;

Que mediante Decreto N° 284/18 se aprobó una nueva Adenda con la finalidad de tener por prorrogado el Nuevo Acuerdo Marco desde el 1° de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2017;

Que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad ha informado las sumas que debe aportar la Provincia de Buenos Aires para dar cumplimiento al Nuevo Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 617/05 correspondiente al mes de septiembre de 2017, que en total ascienden a pesos nueve millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 68/100 (\$ 9.667.687,68);

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la entonces Dirección de Energía han realizado una serie de auditorías conjuntas tendientes a constatar el consumo de energía eléctrica de los asentamientos carenciados;

Que, en ese sentido, el OCEBA manifiesta que si bien las medidas emergentes del contexto de "A.S.P.O." no permitirían llevar a cabo una auditoría análoga a la realizada en otras oportunidades, entiende que cuenta con elementos suficientes para efectuar un análisis del período en cuestión;

Que la Gerencia de Mercados del OCEBA indica que efectuó el control de la información de facturación presentada por la empresa de manera similar al trabajo realizado para períodos anteriores, estimando que puede convalidarse la facturación de la citada empresa;

Que el Presidente del OCEBA indica que en el marco del expediente N° 2429-1834/18, correspondiente al aporte por el período julio-agosto de 2017, se efectuó una inspección ocular de los perímetros de los asentamientos elegidos, verificándose la inexistencia de exportación de energía a terceros y que los equipamientos se encontraban en clase;

Que se añade informe oportunamente elaborado por la entonces Dirección de Energía, a través del Área de Administración y Finanzas, mediante el que observa que en el control realizado, de acuerdo a la verificación ocular del sistema de información contable como asimismo la documentación presentada al funcionario actuante, presenta similitud en el cotejo de la información presentada tanto en el Área Comercial como Contable, destacando la identificación propia de la cuenta mayor del Acuerdo Macro, para su correcta implementación y separación con respecto al resto de las cuentas del Sistema de Información Contable;

Que la precitada repartición sugiere que correspondería disponer el pago a la firma EDESUR S.A. de las sumas informadas;

Que EDESUR S.A. según consta en el IF-2021-00832389-GDEBA-SSEMIYSPGP renunció al cobro de los intereses correspondientes sobre el período de pago que tramita por los presentes actuados, y desistió de continuar la acción judicial incoada en autos "EDESUR S.A. c/ Fisco Pcia. Bs. As. s/ pretensión de restablecimiento o reconocimiento de derechos" (Expediente N° 35051) de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 de La Plata, sujeto a la condición de pago en el plazo de sesenta (60) días;

Que la Dirección de Presupuesto tomó el comprobante preventivo del gasto;

Que la Dirección de Subsidios y Subvenciones da continuidad al trámite tendiente a aprobar la presente solicitud;

Que la Subsecretaría de Energía presta conformidad con la presente gestión;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto 2018-284- GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 284/18**  
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el pago de la suma de pesos nueve millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 68/100 (\$ 9.667.687,68), a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR S.A.

(EDESUR S.A.), por el suministro de energía eléctrica a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos en el período correspondiente al mes de septiembre de 2017, en virtud de la prórroga del Nuevo Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., aprobada por el Decreto N° 284/18.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 JU 14 - PR 14 - AC 3 - IN 5 - PPR 1- PPA 9 - SPA 17 - FF 11 - UG 999 - Mon-1

ARTÍCULO 3°: Notificar al señor Fiscal de Estado y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR S.A. (EDESUR S.A.), publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y girar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 65-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-21869067-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado con fecha 30 de septiembre de 2020 entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es acordar cooperación recíproca para el desarrollo de tareas de seguridad y prevención del delito que realizan los Destacamentos Policiales ubicados en la traza de la Av. General Paz que se detallan en el Anexo que forma parte del mismo;

Que a tales fines, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cede a este Ministerio con carácter precario y gratuito, los inmuebles, oficinas y predios donde se sitúan dichos Destacamentos, así como los bienes muebles y equipamiento que se hallan en los mismos, siendo aceptados por esta parte en el estado en que se encuentren, para lo cual se confeccionará un inventario de manera conjunta;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autoriza a la realización de las adecuaciones que fuesen necesarias en cada Destacamento y se prevé que el mismo estará a cargo de la limpieza, provisión de baños químicos y su mantenimiento;

Que por su cláusula sexta se establece que la Policía de la Provincia realizará operativos de control de ingreso y egreso de la ciudad sobre automotores y/o motovehículos, sobre las personas que viajen en los mismos y sobre los transeúntes que circulen por los lugares establecidos en el Anexo;

Que ambas partes se comprometen a brindarse apoyo y asistencia operativa mutua, coordinando el desplazamiento inmediato de recursos humanos y materiales, destacando personal idóneo al Centro de Comunicaciones de la Policía de la Ciudad y en el asiento de control y monitoreo del Anillo Digital y estableciendo la frecuencia de radio que se utilizará;

Que se prevé la vigencia del Convenio por un (1) año, comenzando a regir a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por igual período, excepto manifestación en contrario de forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que una vez concluido el presente o producida su rescisión, esta parte se compromete a restituir los Destacamentos y bienes cedidos en un plazo no mayor a los treinta (30) días en las mismas condiciones recibidas;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 14), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 32), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 30 de septiembre de 2020 entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo único (IF-2021-01652651-GDEBA-DRIYCMSPG), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-01652651-GDEBA-  
DRIYCMSGP

48036b5328aae01779749cfd4cb3915b8d8f8986ac091fdb2c17ade56a875417 Ver

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****RESOLUCIÓN N° 144-MDCGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Febrero de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-02419890-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 2/21, tendiente a la provisión, logística y distribución de tres millones sesenta y ocho mil (3.068.000) kilogramos de leche en polvo entera, fortificada con Vitaminas A y D, libre de gluten, empaquetadas en envases de 500 gr, conforme Anexo I de Especificaciones Técnicas, para el Programa "Vaso de Leche por Día", para ser entregados a requerimiento de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicita la contratación referida en el exordio, con motivo del próximo agotamiento de la anterior orden de compra mediante la cual se produjo la adquisición total de 2.301.000 kilogramos de leche en polvo;

Que asimismo, manifiesta que en virtud de la situación de crisis económica y sanitaria por la pandemia por el Covid-19, se han tenido que incrementar las cantidades que oportunamente fueron previstas para la segunda parte del año pasado;

Que a su vez, en número de orden 16/18 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE -ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-02733183-GDEBA-DCYCMDCGP), III- Anexo I Especificaciones Técnicas (IF-2021-02733309-GDEBA-DCYCMDCGP) y IV- Anexo II (IF-2021-02740991-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos un mil trescientos ochenta millones seiscientos mil (\$1.380.600.000,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 11 de febrero de 2021 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-02733183-GDEBA-DCYCMDCGP), el Anexo I Especificaciones Técnicas (IF-2021-02733309-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Anexo II (IF-2021-02740991-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 2/21, tendiente a la provisión, logística y distribución de tres millones sesenta y ocho mil (3.068.000) kilogramos de leche en polvo entera, fortificada con Vitaminas A y D, libre de gluten, empaquetadas en envases de 500 gr, conforme Anexo I de Especificaciones Técnicas, para el Programa "Vaso de Leche por Día", a pedido de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, con un plazo de entrega inmediata a partir del perfeccionamiento del contrato y cumplida dentro de los 120 días corridos, con la posibilidad de incrementar la adquisición en un cien por ciento (100%) y reducirla en un cincuenta por ciento (50%), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 11 de febrero de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 445 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 7 - 3 - 0 - 1 - 0 - LECHE - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un mil trescientos ochenta millones seiscientos mil (\$1.380.600.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-02733183-GDEBA-DCYCMDCGP	53be77b8ff4db2738000bb898738644b737f5f3d78806517056254340aac4807	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-02733309-GDEBA-DCYCMDCGP	5db9e2661225ca23be846b80c18309af90fa9f35f0dbdf33d7878a8af4c815e1	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-02740991-GDEBA-DCYCMDCGP	3ca22ed88bc3e27f657ff68a5d15c3ec22d07adfe96e29502633960fc57437f6	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 169-MDAGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-25996184-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Salto para el otorgamiento de un subsidio para financiar la adquisición de materiales necesarios para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Salto solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones veintiocho mil cuatrocientos ochenta (\$5.028.480) para adquisición de materiales necesarios para la reparación de los caminos rurales que se detallan en el Anexo de la presente;

Que en el orden 19 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 52, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N°15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE- 2020-30401075-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones veintiocho mil cuatrocientos ochenta (\$5.028.480), a la Municipalidad de Salto con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Provisión de materiales para la estabilización de Caminos, Caminos: Acceso a Pje Tacuarí (Tramo RP32-Tacuarí y Acceso a Pje Cnel Isleño (tramo RP191-Cnel Isleño)", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Finalidad y Función 450 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Salto deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE- 2020-30401075-GDEBA-  
DSTAMDAGP

bdb14e44ba140c75f00d3c95f9f6517d3403b386cb9800d3972ae8698d9ed254 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 171-MDAGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-26499099-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Suipacha para el otorgamiento de un subsidio para financiar mejoras en caminos rurales la Ley N° 15.164, los Decretos N°1037/03 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Suipacha solicitando un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veinticuatro (\$ 4.999.624.) para adquisición de materiales y maquinaria para mejora de caminos rurales;

Que en el orden 15 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 50, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Suipacha y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2020-30403576-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veinticuatro (\$4.999.624.) a la Municipalidad de Suipacha con el objeto financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Mejora de Red Vial Suipacha", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2(\$1.609.024) e Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$3.390.600), Finalidad y Función 450- Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Suipacha deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

#### ANEXO/S

CONVE-2020- 30403576-GDEBA-DSTAMDAGP

bc57f1e97e9dae7e3e7c02d04f5386f783c56b9631c6bc4ec1f9d5fc164f39d8 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 183-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-27330774-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Saladillo para el otorgamiento de un subsidio para financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar

los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;  
Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Saladillo solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.) para adquisición de materiales necesarios para la reparación de los caminos rurales que se detallan en el Anexo de la presente;  
Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;  
Que en el orden 49, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Saladillo y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2020-30406626-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.), a la Municipalidad de Saladillo con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejorado de camino, alcantarillas y perfilado de canal", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Finalidad y Función 450 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Saladillo deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-30406626-GDEBA-DSTAMDAGP

581a2dcf18370fc9f8a255ff7895bae0330db85d042a021f7f676277418b34cc [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 187-MDAGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-27402743-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Juan Madariaga para el otorgamiento de un subsidio para financiar mejoras en caminos rurales la Ley N° 15.164, los Decretos N°1037/03 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la

Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires; Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Juan Madariaga solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-) para la adquisición de materiales necesarios para mejora de caminos rurales;

Que a orden 15 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 48, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Juan Madariaga y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2020-30404974-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.) a la Municipalidad de General Juan Madariaga con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoras de caminos rurales Partido de General J. Madariaga" en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Finalidad y Función 450 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de General Juan Madariaga deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registro, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-30404974-GDEBA-DSTAMDAGP

88ca867b4774710c342c3aca0b563cca2bbf7e561fdf18b26c8ff0bab129fc76 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 188-MDAGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-26486860-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Laprida para el otorgamiento de un subsidio para financiar la compra de maquinaria necesaria para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que proroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Laprida solicitando un subsidio por la suma de pesos seis millones (\$6.000.000.) para la adquisición de maquinaria necesaria para la reparación y /o mejora de los caminos rurales que se detallan en el Anexo de la presente;

Que a orden 16 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 48, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2020-30405067-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos seis millones (\$6.000.000.) a la Municipalidad de Laprida con el objeto de financiar la adquisición maquinaria para la realización del proyecto "Provisión y colocación de materiales para la estabilización del camino municipal N° 56-02-28, tramo ruta provincial N° 51 Paraje La Suerte - Almacén y Bar, hasta el paraje República Escuela provincial N° 12- General Lavalle", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Finalidad y Función 450 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Laprida deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE- 2020-30405067-GDEBA-DSTAMDAGP

01d007b542c7724ed6bead8cb8ac0f89113a4f771e7465132154ae866f50a7d3 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 12-MPCEITGP2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Enero de 2021

VISTO, el Expediente N° EX-2020-28773710-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 15.164, concierne al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la Provincia de Buenos Aires, y coordinar las acciones tendientes a la defensa del consumidor;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por dicha normativa, resulta fundamental para este Ministerio favorecer el consumo de determinados bienes y servicios, garantizar su normal abastecimiento y comercialización, en condiciones de previsibilidad, certeza y transparencia, y contribuir al crecimiento económico, al fortalecimiento del mercado interno, al acceso al consumo y a la mejora de la calidad de vida de los bonaerenses en general;

Que, en virtud de esos objetivos, este Ministerio considera oportuno instrumentar un Programa a través del cual se brinden descuentos, beneficios y/o promociones financiados por comercios, bancos y/ o sistemas transaccionales adheridos al mismo, para determinados grupos de consumidores en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho Programa apunta a mejorar la oferta de beneficios existentes diversificándolos y estandarizándolos de manera tal de brindar previsibilidad a las y los consumidores;

Que, a los fines de esta implementación, se llevarán adelante diversos procesos de intercambio de información entre carteras ministeriales, entidades bancarias, administradoras de procesos de pago electrónico, comercios que adhieran al citado Programa y organismos públicos y privados que deseen colaborar con la gestión del mismo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones que formular al presente;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa "ArriBA Beneficios" con el objetivo de otorgar descuentos, beneficios y/o promociones y favorecer el consumo de bienes y servicios de comercios minoristas y mayoristas, de conformidad con los Términos y Condiciones que, como Anexo I (IF-2020- 28942080-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El Programa procurará una oferta de descuentos, beneficios y/o promociones en bienes y/o servicios, que serán financiados por los comercios adheridos y/o los bancos y/o sistemas transaccionales o de pago que deseen participar, sin erogación presupuestaria por parte de esta Cartera Ministerial, a esos fines.

ARTÍCULO 3°. A los efectos de la implementación del presente Programa, se entiende por "comercio" a toda persona

humana o jurídica que realice por sí misma o a través de franquicias o cualquier otro tipo de vínculo comercial, venta de bienes y/o servicios.

ARTÍCULO 4°. El Programa se implementará a través de: a. La adhesión de los comercios que deseen participar del Programa, de conformidad con el Anexo I - "Términos y Condiciones"- y el "Formulario de Adhesión" que, como Anexo II (IF-2020-28942072-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), se aprueba a través de la presente. b. La suscripción de convenios específicos con entidades u organismos públicos y/o privados (en adelante "PATROCINADORES") que nucleen a los potenciales consumidores (en adelante "BENEFICIARIOS") del Programa o puedan brindar acceso a bases de datos de los mismos. A estos fines, se aprueba el Modelo de Convenio de Colaboración que, como Anexo III (IF-2021-01637042-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), forma parte de la presente; el cual podrá ser modificado por la Autoridad de Aplicación conforme a las particularidades y especificaciones que requiera cada acuerdo. Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá suscribir convenios específicos con bancos y/o sistemas transaccionales y/o cámaras sectoriales mediante los cuales se establezcan descuentos, beneficios y/o promociones en el marco del presente Programa.

ARTÍCULO 5°. Aprobar la señalética del Programa, cuya imagen y descripción técnica se establece en el Anexo IV (IF-2020-28942030-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente Resolución. La señalética del Programa podrá ser utilizada únicamente por los comercios, bancos y/o sistemas transaccionales adheridos y por los PATROCINADORES con los que se hubiese suscripto el convenio mencionado en el artículo 4. b), quienes deberán ajustarse estrictamente al diseño aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. La Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de este Ministerio será la Autoridad de Aplicación de la presente Resolución, quedando facultada a realizar todas las acciones necesarias para la implementación del Programa, y en particular a:

- a. Procurar y autorizar las adhesiones al Programa de comercios que deseen ofrecer descuentos, beneficios y/o promociones dentro del marco del mismo, así como suscribir convenios de colaboración con las entidades y organismos públicos y/o privados que revistan carácter de "PATROCINADORES", bancos, sistemas transaccionales y/o cámaras sectoriales. Los mismos serán aprobados mediante acto administrativo suscripto por el Secretario de ésta Cartera Ministerial.
- b.- Establecer las condiciones definitivas de los descuentos, beneficios y/o promociones a implementar por parte de los comercios adheridos al Programa.
- c.- Dictar las normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias, complementarias, y toda otra normativa necesaria para la implementación y ejecución del presente Programa.
- d.- Controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de los comercios, y solicitar toda otra información o documentación complementaria que resulte pertinente.
- e.- Coordinar los desarrollos necesarios para el correcto funcionamiento del Programa, efectuar el seguimiento de la instrumentación del mismo y el control de cumplimiento de los convenios específicos.
- f.- Disponer de las acciones de comunicación necesarias para la difusión y promoción del presente Programa.

ARTÍCULO 7°. La Autoridad de Aplicación garantizará condiciones de uso, intercambio y confidencialidad de la información transmitida en el marco de la implementación del presente Programa de conformidad con la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO 8°. Derogar la Resolución Ministerial N° 117/19.

ARTÍCULO 9°. La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar y notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2020-28942080-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	4f83d7def536bf2104000de556379f12319bd11f2632fff4107a7c56e0663cf2	Ver
IF-2020-28942072-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	dff9e1c56addce9b3e1677c89ed84df44e624b89e9c35e7b6d23b4405cfb585b	Ver
IF-2021-01637042-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	2d2171c897f01c364206b9793f2067f0e6a95372426d946f9a78aaa8170bfc17	Ver
IF-2020-28942030-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	44670d0f6765b587ead33db6a7afaa1ef754c445a1b237a62cfa5db8ff60c4c4	Ver

#### RESOLUCIÓN N° 40-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2021-01991435-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164 es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas;

Que mediante el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la Estructura Orgánico Funcional de este Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural es la encargada, entre otras acciones, de planificar e implementar políticas para el desarrollo de sectores productivos, socio comunitarios y nuevos paradigmas culturales emergentes, como también de diseñar, proponer, estimular y ejecutar los programas de desarrollo y promoción de las industrias creativas de la provincia, a través de la creación de políticas y herramientas que permitan dinamizar su producción, distribución, consumo e internacionalización;

Que sobre esta premisa la citada Subsecretaría diseñó el Programa Temporal denominado "Buenos Aires, Relatos de Identidad" a realizarse durante el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2021;

Que el referido programa tiene como objetivo dar a conocer las historias de la provincia de Buenos Aires, entendiendo el valor patrimonial, cultural y turístico como así también visibilizar la diversidad cultural de la misma, revalorizar su patrimonio, historias personales, comunitarias y regionales;

Que "Buenos Aires, Relatos de Identidad" se inscribe en la línea del rescate y fortalecimiento de turismo cultural de la Provincia de Buenos Aires y en el desarrollo de contenidos que permitan promocionar y difundir el acervo cultural de la Provincia, para concretar su objetivo, el programa prevé el desarrollo y la producción integral de una serie de contenidos audiovisuales, entre ellos una serie de documentales centrados en la identidad teatral bonaerense;

Que constará de una serie de capítulos que estarán organizados en torno a un municipio, cuyas salas teatrales serán la excusa para conocer su historia, anécdotas, personajes, personalidades, rincones y curiosidades culturales y turísticas, este proyecto contará con un equipo y protagonistas "estable" pero además participarán del ciclo las instituciones, espacios, personas, personajes, paisajes, e historias bonaerenses que se quieran difundir y ponderar para contar la identidad teatral bonaerense;

Que el primer ciclo estará compuesto por ocho (8) episodios de aproximadamente 25 minutos de duración cada uno, siendo que el producto final junto a los capítulos documentales serán programas editados susceptibles de ser difundidos en diversos medios y plataformas, y para ello deberá ser filmado en 4k, a fin de adaptarse a las necesidades requeridas en cada caso, donde se requerirá así mismo, la articulación con medio de exhibición para dichas piezas documentales;

Que la ejecución final de tales actividades prevé la contratación de artistas, equipos de producción, equipos técnicos de cámara y sonido, producción ejecutiva, equipo de investigación, guionistas, contratación de equipamiento audiovisual, traslados, comidas, gastos logísticos, contratación de seguros, pago de servicios anexos, servicios de post producción de imagen y sonido, paquete de diseño de post producción, efectos, edición y gastos derivados de protocolos por cuestiones sanitarias, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado con los mismos;

Que la propuesta implica además acuerdos con medios de comunicación públicos, privados y/o comunitarios para la difusión;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE- 2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal denominado "Buenos Aires, Relatos de Identidad", a realizarse durante el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2021, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17 E.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 43-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Febrero de 2021

**VISTO** el EX-2021-00707232-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Emiliano QUAGLIA como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Emiliano QUAGLIA fue designado mediante RESO-2021-1-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 9 de noviembre de 2020;

Que en el orden N° 3 obra Nota de fecha 8 de enero de 2021, en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de

referencia;

Que asimismo, en el orden N° 7 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Emiliano QUAGLIA no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - la renuncia de Emiliano QUAGLIA (DNI N° 36.924.020 - clase 1992) a partir del 8 de enero de 2021, como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado por RESO-2021-1-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 46-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Febrero de 2021

**VISTO** el EX-2019-29726557-GDEBA-DATJMCTI mediante el cual se tramita la ubicación de Ana María GANDOLFO en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de 30 horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Ana María GANDOLFO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que mediante Decreto N° 696/16, la nombrada fue designada como Secretaria Privada del entonces Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología, a partir del 29 de marzo de 2016 y hasta el 22 de agosto de 2016, fecha en la cual cesa en el cargo;

Que mediante Decreto N° 2136/16 la nombrada fue designada como Secretaria Privada del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta el 1º de septiembre de 2019, fecha en la cual le fue aceptada la renuncia en el cargo de referencia mediante RESOL-2019-115-GDEBA-MCTI;

Que en tal sentido corresponde destacar que la nombrada se desempeñó durante más de tres (3) años consecutivos en el cargo citado precedentemente, dando lugar a la reserva de su cargo de revista en las condiciones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, otorgadas mediante Resolución de Facultad Delegada 1.1.1.11 N° 108/17 y RESOL-2019-10-GDEBA-MCTI, respectivamente;

Que la agente Ana María GANDOLFO computa al 1º de septiembre de 2019 una antigüedad total en la Administración Pública de treinta y dos (32) años, siete (7) meses y cuatro (4) días, tal como surge de su situación de revista;

Que la ubicación de Ana María GANDOLFO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente, tiene su encuadre legal en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 2/21 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - Categoría de Programa - PRG 11 SUB PRG 0 ACT 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen

Estatuario 1: el Agrupamiento Ocupacional 6 "Jerárquico".

ARTÍCULO 2º. Efectuar la transformación de un (1) cargo, de conformidad con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio Año 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de acuerdo a la siguiente adecuación según se detalla:

Débito

Jurisdicción 1.1.1.11.00.000  
Finalidad 3 Función 5 Sub función 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Ubicación Geográfica 999  
Unidad Ejecutora 498  
Categoría de Programa - PRG 11 SUB PRG 0 ACT 1  
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatuario 1  
Grupo Ocupacional 3 (Administrativo) - un (1) cargo

Crédito

Jurisdicción 1.1.1.11.00.000  
Finalidad 3 Función 5 Sub Función 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Ubicación Geográfica 999  
Unidad Ejecutora 498  
Categoría de Programa - PRG 11 SUB PRG 0 ACT 1  
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatuario 1  
Grupo Ocupacional 6 (Jerárquico) - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Ubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de septiembre de 2019, a Ana María GANDOLFO (DNI Nº 11.895.849 - Clase 1955), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - Categoría de Programa - PRG 11 SUB PRG 0 ACT 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatuario 1 - Grupo Ocupacional 6 - un (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio Año 2021- Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESOLUCIÓN Nº 12-HTC-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Febrero de 2021

**VISTO** el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 67/2021 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 40/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 y sus prórrogas, rige la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus (COVID-19);

Que por la misma causa, rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria, declarado por el Decreto provincial Nº 132/20 (prorrogado por Decreto Nº 771/20 y ratificado por Ley Nº 15.174);

Que en ese marco, la autoridad provincial emitió el Decreto Nº 167/20 (también ratificado por Ley Nº 15.174) por el cual se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto Ley Nº 7647/70 y a los demás procedimientos administrativos especiales, entre los que cuentan los seguidos por y ante este Tribunal, mientras dure la suspensión dispuesta por el artículo 3º del Decreto Nº 132/20. Además, por Decreto Nº 203/20 (prorrogado por Decreto Nº 976/20) se suspendió para todo el personal de la Administración Pública Provincial, el deber de asistencia al trabajo y su sustitución por la modalidad de trabajo domiciliario;

Que tomando en cuenta estos antecedentes normativos nacionales y provinciales, este Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo Nº 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1º y 2º);

Que la citada Resolución dispuso, además, la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del HTC y de los Acuerdos previstos en el art. 9º de la LO (v. arts. 4º y 5º);

Que su artículo 7º delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que

persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;

Que por Resolución de Presidencia N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2° y 3°);

Que el DNU N° 67/2021 establece la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y para todos los restantes partidos de la Provincia de BUENOS AIRES, entre otras jurisdicciones (v. art. 3°);

Que en su artículo 8° dispone que las trabajadoras y los trabajadores pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan sus tareas en el AMBA cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades;

Que mediante el Decreto provincial N° 40/2021 se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” en la provincia de Buenos Aires (v. art. 1);

Que el referido Decreto prorrogó, entre otros, la vigencia del Decreto N° 203/20 y de la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20 (v. arts. 2° y 3°);

Que esta nueva prórroga plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones de este HTC y sus prórrogas;

Que vale aclarar que la prestación de tareas a distancia o en forma remota no se encuentra alcanzada por las disposiciones aludidas, la que expresamente es exigida y promovida en este contexto de emergencia (v. Resoluciones HTC N° 4/20 y Presidencia N° 34/20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 4/20 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20, hasta la fecha citada anteriormente.

ARTÍCULO 3°. Mantener la vigencia de la medida dispuesta por el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 93/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto no afecta la continuidad de la prestación de servicios a distancia bajo la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, conforme a las instrucciones que imparta el titular de la unidad estructural respectiva.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 68-IPS-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Febrero de 2021

**VISTO** el EX-2021-01811208-DPSYCTIPS, el Decreto N° 1778/05, modificatorio del Decreto N° 1211/93, que dispuso la creación de la estructura orgánico funcional de la Dirección de Planificación y Control de Gestión en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 5/12 de este Instituto, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Previsión Social tiene a su cargo el desarrollo en el territorio bonaerense de los fines del estado provincial en materia de Previsión Social;

Que los valores y compromisos de esta gestión, en concordancia con el Gobierno provincial, se orientan a la defensa del Sistema Público y Solidario de Reparto, a consolidar el rol del Instituto de Previsión Social a fin de garantizar la transparencia de la gestión y su eficiencia y a ser garante de la Seguridad Social en la Provincia de Buenos Aires;

Que bajo tales lineamientos, resulta necesario contar con procesos de acción que aseguren la neutralización de riesgos internos y externos que puedan afectar a la organización y su actividad mediante el establecimiento de canales de detección temprana;

Que, los controles sistemáticos estarán orientados a la prevención y corrección de situaciones erróneas o anómalas, que pudieran causar perjuicio a los beneficiarios, empleadores, o a éste Instituto de Previsión Social, como así también el control en tiempo y forma de los procesos;

Que las acciones de control y auditoría se presentan como un conjunto de oportunidades para la mejora continua de los procesos que hacen al funcionamiento global de este Instituto de Previsión Social a fin de organizar y optimizar los resultados;

Que las gestiones concluirán en procedimientos eficaces y seguros en el otorgamiento de beneficios, atención de usuarios,

implementación y control de tecnologías de la información y la comunicación, así como en las falencias, errores o desvíos detectados como apartamientos de las normas vigentes y en la ética y transparencia pública que rige la relación de la administración y los administrados;

Que, a su vez la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de fortalecimiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de toda institución, además de aportar un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos como también colaborar en la toma de decisiones en base a las recomendaciones surgidas de los informes;

Que el Decreto N° 1778/05 establece, entre otras acciones de la Dirección de Planificación y Control de Gestión "... Organizar y controlar el diseño y la ejecución de los programas de control de gestión del Instituto de Previsión Social, efectuando las acciones de contralor en materia previsional, financiera, contable, jurídica y de servicios técnicos, administrativos y de apoyo al Organismo, en función de las áreas que lo conforman.";

Que, en concordancia con lo expuesto al Departamento Control de Sistemas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, le corresponden, entre otras misiones y funciones, diseñar y ejecutar procedimientos de control de sistemas, efectuar los controles internos y su cumplimiento, emitiendo informes mensuales que detallen las tareas efectuadas, su alcance y resultados;

Que, del mismo modo, el Departamento Control de Sistemas debe elaborar y proponer métodos y procedimientos a seguir a fin de establecer seguridad y privacidad en la información procesada y/o generada por las distintas áreas de acción y actuación;

Que para ello es necesario alcanzar el cumplimiento de las solicitudes que curse el Departamento Control de Sistemas a las distintas Direcciones, Departamentos, Coordinaciones y dependencias, así como el atendimento de los hallazgos y recomendaciones que efectúe;

Que el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3552 ha resuelto dictar la presente medida en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las "PAUTAS GENERALES DE AUDITORIA y CONTROL INTERNO" que como Anexo IF-2021-02728925-GDEBA-IPS integra y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Departamento Control de Sistemas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión podrá requerir con motivo de la ejecución de auditorías o control interno a todas las direcciones, coordinaciones, Centros de atención previsional y sectores dependientes de la Presidencia del Organismo el acceso a sistemas informáticos; la remisión de expedientes; información y/o documentación relacionada al ámbito de competencia de cada área; entrevistas; cuestionarios; inspecciones; acceso, monitoreo y seguimiento a rendiciones administrativas, contables, financieras, patrimoniales y de administración de personal, sin perjuicio de otras que resulten de su competencia y/o le sean requeridos por el Honorable Directorio de este Organismo, su Presidente, Organismos externos con competencia de contralor del Instituto de Previsión Social, y toda otra solicitud a los fines establecidos por la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a los agentes auditores del Departamento de Control de Sistemas a requerir expedientes y/o documentación y/o información de manera presencial ante cualquiera de las direcciones, coordinaciones, Centros de atención previsional y sectores dependientes de la Presidencia del Organismo, así como verificar procesos y procedimientos administrativos, contables, financieras, patrimoniales, de administración de personal, tecnologías, sistemas informáticos, sin perjuicio de otras que resulten de su competencia, los que deberán cumplimentarse en el acto.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, el establecimiento los procedimientos y/o técnicas que resulten necesarios e idóneos para dotar de operatividad a la presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los requerimientos dispuestos en el artículo 2° y 3° tendrán la prioridad asignada por la presente Resolución y el carácter de urgente y preferencial trámite. Ante la falta de cumplimiento total o parcial en tiempo y forma serán comunicadas a la Presidencia del Instituto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que se utilizarán, a los fines de la verificación de procesos y procedimientos administrativos, contables, financieros, patrimoniales, de administración de personal, tecnologías y sistemas informáticos, los manuales de procedimiento de las Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y sectores dependientes de Presidencia.

ARTÍCULO 7°. Establecer que, en caso de detectarse anomalías, desvíos y/o irregularidades a partir de la realización de auditorías o controles internos, la Dirección de Planificación y Control de Gestión dará intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales a fin de efectuar investigaciones específicas, conforme Resolución HD N° 5/12. Oportunamente, se dará intervención a la Presidencia del Instituto para efectuar medidas de carácter disciplinarias y/o reparatorias en caso de instrucción de sumario administrativo interno y de las acciones legales cuya imputación deba formalizar ante los Organismos de Contralor de la Administración Pública.

ARTÍCULO 8°. Determinar que se comunicaran a la Presidencia del Instituto los informes y recomendaciones de control interno que tengan como finalidad propender a la mejora, sistematización y validación de procesos, procedimientos, al desarrollo de mecanismos de control interno, la identificación y evaluación de nuevos riesgos que pudieren afectar los objetivos del IPS y los planes diseñados para alcanzarlos.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a los agentes auditores del Departamento de Control de Sistemas a requerir expedientes, documentación y/o información por medios electrónicos de comunicación o de manera presencial a los empleadores de los afiliados activos y pasivos del régimen previsional del Instituto de Previsión Social. Ante su imposibilidad física y/o material podrá el empleador diferir su cumplimiento por escrito indicando en éste el plazo de presentación, que no podrá exceder al dispuesto por el Decreto-Ley N° 7647/1970 y modificatorias. Asimismo establecer que su incumplimiento dará lugar a que el Instituto de Previsión Social efectúe ante los Organismos competentes la denuncia correspondiente a los efectos de su juzgamiento y sanción, de acuerdo a las disposiciones legales.

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, Comunicar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, Dirección General de Administración,

la Dirección de Planificación y Control de Gestión, y por su intermedio a las áreas bajo su competencia. Publicar en la Compilación Normativa. Oportunamente, archivar.

Eduardo Santín, Presidente

#### ANEXO/S

IF-2021-02728925-GDEBA-IPS 8ff0ab9e3b55ad75d0e138036d5fa23c5db83799f87a5d930ef79c2c55e92b6a

Ver

### CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

#### RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA N° 2/2021

San Nicolás de los Arroyos, 22 de Enero del 2021

**VISTOS** los presentes obrados caratulado "CONCESIÓN INTEGRAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL ELEVADOR DE GRANOS DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS" Expte. 22400-37270/17 GDEBA, Licitación Nro. 01/2020, iniciado oportunamente por la Delegación Portuaria San Nicolás, impulsado el último llamado por el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, el cual actualmente presido, del que:

**I.- RESULTA** que con fecha 09 de Diciembre del año 2020, esta Presidencia mediante Resolución Interlocutoria Nro. 1, advirtió la falta de intervención competente a los Órganos de Contralor Provinciales respecto del presente expediente y consecuentemente resolvió su elevación en forma inmediata a la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia. Ello, conforme los antecedentes expuestos en los folios 356/362.

Cumplió el procedimiento mediante sistema GDEBA, remitiendo el presente expediente a través de las Notas NO-2020-30405785-GDEBA-SSAPMPCEITGP y NO-2021-00259626-GDEBA-SSAPMPCEITGP, y formándose finalmente el Expte. Nro. EX-2021-1075017-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

Que con fecha 21 de Enero de 2021, Asesoría General de Gobierno toma su debida intervención en el Expte antes citado, en el orden Nro. 16 ACTA-2021-01794288-GDEBA-AGG manifestando expresamente que "la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública a los efectos de dar en concesión un bien del estado provincial, deberá contar con la intervención previa de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, extremo que no se encuentra cumplido en el presente". Asimismo, expresa que "correspondería dejar sin efecto el llamado a Licitación" conforme lo prevé el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones. Aconsejando que se deje sin efecto el llamado a licitación y recomendando dar debida intervención a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado.

Que se encuentran pendientes de resolución las Notas ingresadas Nro. 393/20, 394/20, 402/2020, 403/2020 y CD 088556144. Como así también, la intervención de los restantes organismos de contralor, a saber, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

#### II.- CONSIDERANDO:

Que como fuera expresado oportunamente por esta Presidenta y ratificado por la Asesoría General de Gobierno, los principios rectores que deben imperar sobre toda licitación pública son los principios básicos de la contratación de bienes y servicios públicos; a saber, debida publicidad, igualdad entre los oferentes, máxima concurrencia y transparencia de procedimientos, etc.; cuya inobservancia podría acarrear la nulidad del procedimiento en etapas posteriores.

Que atento a lo esbozado por la A.G.G., criterio compartido por esta Presidencia, debe darse intervención a los restantes organismos de contralor para que tomen conocimiento y se expidan sobre la oportunidad y conveniencia de esta licitación.

Ello, previo a tomar cualquier resolución de fondo sobre la continuidad del presente proceso. Máxime, cuando se advierte en el punto IV que su omisión podría dar lugar a nulidades futuras.

Que en tal sentido, es responsabilidad inherente a este Consorcio, en su carácter de administrador de bienes de la Provincia de Buenos Aires, conducir los procesos licitatorios con el objetivo primario de lograr la mayor transparencia en la gestión y administración de los bienes del Estado, como así también de los fondos públicos que administra. En el mismo sentido, es responsabilidad de este Consorcio garantizar al sector empresarial y a la comunidad portuaria en general un marco de seguridad jurídica que garantice el buen desarrollo de la actividad portuaria.

Cabe reiterar que es voluntad de esta Presidencia, que el proceso licitatorio se desarrolle en un marco de transparencia, solidez, equidad y consistencia jurídica a los efectos de garantizar una sana competencia de mercado que redunde en el mayor de los beneficios tanto para el inversor como para el Consorcio y el desarrollo productivo de la Ciudad y la Región.

Que con fecha 21 de enero de 2021 y con motivo de haberse remitido el dictamen por parte de la Asesoría General de Gobierno, esta Presidenta envió vía e-mail el escrito a los Directores consultando sobre la posibilidad de realizar una reunión extraordinaria en los términos del art. 23 in fine, ello conforme la celeridad que los plazos ameritan teniendo en cuenta la proximidad de la fecha estipulada para la apertura de sobres. Convocatoria que no prosperó producto de la negativa de los Directores Carlos Hugo Capra, Fernando Azcoitia y la falta de respuesta por parte del Director Baltazar Schubert.

Que el Reglamento Interno del C.G.P.S.N. en su Capítulo IX, artículo N° 40 y concordantes, faculta a la Presidenta a dictar Resoluciones Interlocutorias respecto de los recursos articulados por los recurrentes contra las decisiones del Directorio.

Así también, es deber de esta Presidenta cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes, conforme art. 27 inc. D, Dec. 96/19 Anexo 1.

En ese contexto, resulta una obligación para esta Presidenta garantizar el cumplimiento de la ley 24.093, ley Provincial N° 15.164, ley Provincial 13.767, Decreto-ley 7543/1969, Decreto 54/20, Decreto N° 96/2019, y normativa concordante aplicable a este consorcio.

**EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO  
DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS,  
RESUELVE**

ARTÍCULO N° 1: Ordenar el pase del EX-2021-1075017-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, en forma inmediata a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; cumplido remitase a la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO N° 2: Prorrogar los plazos de apertura de sobres estipulada de la "CONCESIÓN INTEGRAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL ELEVADOR DE GRANOS DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS" Expte. 22400-37270/17 GDEBA, Licitación Nro. 01/2020 por 90 días.-

ARTÍCULO N° 3: Poner en conocimiento a las Empresas Implicadas el dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno - ACTA-2021-01794288-GDEBA-AGG, con copias.

ARTÍCULO N° 4: Notifíquese al Directorio y a las Empresas Implicadas. Publíquese en el Boletín Oficial por un plazo de 3 días, regístrese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

**Cecilia Lorena Comerio**, Presidenta

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 50-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2020-27708240-GDEBA-DCEYNPMHYFGP

Modificación de los clasificadores presupuestarios vigentes - Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225.

**RESOLUCIÓN N° 52-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2021-2114488-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Ministerio de Salud - SAMO - y Dirección General de Cultura y Educación - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 332-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Febrero de 2021

**VISTO** el EX-2020-25457593-GDEBA-SDCADDGCYE;

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 la UNIÓN DE DOCENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (U.D.O.C.B.A.) interponer recurso de revocatoria contra la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° RESOC-2020-1791-GDEBA-DGCYE y en particular impugnan el artículo 1° de dicha Resolución;

Que por artículo 1° de la RESOC-2020-1791-GDEBA-DGCYE, se dispuso: "Establecer que el equipo directivo y la dotación mínima docente y auxiliar de los establecimientos educativos que cumplen actividades presenciales en los establecimientos educativos durante la vigencia de la Resolución No 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación deberán asegurar:

A) Las entregas de los módulos de alimentos correspondientes al programa de Servicio Alimentario Escolar (SAE), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta No 705/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y sus modificatorias.

Los módulos alimentarios serán entregados a los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio en horarios convenidos previamente y en grupos reducidos que eviten la aglomeración de personas.

El cronograma de entrega será informado a los destinatarios por los equipos de conducción de los establecimientos educativos, quienes lo comunicarán a través de los distintos medios disponibles.

En todos los casos, deberán observarse las disposiciones de higiene y salubridad dispuestas en el Anexo I "Protocolo de Limpieza y Desinfección para Establecimientos Educativos en Contexto de COVID-19" (IF2020-20458658-GDEBA-DPGRHDGCYE) que forma parte de la presente, o aquellas que la modifiquen o complementen.

B) La continuidad de aquellas obras de infraestructura escolar que se encuentren Iniciadas, así como también aquellas cuyo inicio está previsto.

C) El desarrollo de las actividades que garantizan la Continuidad Pedagógica orientada a estudiantes y sus familias para la distribución de materiales impresos.

D) Las tareas de ventilación, limpieza y desinfección. Las mismas deben ser realizadas en Forma regular con una frecuencia mínima de quince (15) días en forma integral de todos los establecimientos de la Provincia de Buenos Aires.

En aquellos establecimientos donde se realiza la entrega del Servicio Alimentario Escolar y/o entrega de material para la continuidad pedagógica deberá realizarse antes y después de tales entregas, y cumpliendo la frecuencia mínima establecida.

En aquellos establecimientos incluidos en el apartado b) las tareas deben ser realizadas en forma diaria.

E) La realización de las tareas de desinsectación y desratización de los establecimientos educativos, a los fines de mantener los mismos en adecuadas condiciones operativas.

F) Toda otra tarea que el equipo de conducción requiera y solicite en el marco de la excepcionalidad mencionada;

Que en orden 14 interviene Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2020-28836068-GDEBA-SDCADDGCYE, y manifestó que la Resolución RESOC-2020-1791-GDEBA-DGCYE, ha sido dictada cumpliendo los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano, observancia de la forma y de la ley, no advirtiéndose carencia de alguno de los elementos constitutivos del acto administrativo susceptible de acarrear su irregularidad, no siendo viable tampoco la declaración de nulidad;

Que continúa diciendo que -en el marco de la normativa referenciada- no se observa vulneración a los derechos de los docentes, toda vez que la medida dictada se inscribe en el marco de la situación excepcional generada por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19, y en cumplimiento de los lineamientos de la política socioeducativa provincial y de los principios de solidaridad, inclusión, justicia social, consagrados en la Ley N° 13.688;

Que es de opinión que no se han aportado circunstancias fácticas ni razones jurídicas que permitan conmovir los fundamentos en los que se sustenta el acto atacado, razón por la cual corresponde dictar el acto administrativo que rechaza el recurso incoado contra la RESOC-2020-1791-GDEBA-DGCYE, el que deberá ser notificado a la recurrente de modo fehaciente (conforme artículo 62 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70);

Que en órdenes 7 y 17 tomó intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechaza el recurso incoado por la UNIÓN DE DOCENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (U.D.O.C.B.A.), quedando agotada la vía administrativa;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los incisos e), k) e y) del artículo 69 de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley 15.174, sus prórrogas y modificatorios;

Por ello;

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la UNIÓN DE DOCENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (U.D.O.C.B.A.) contra la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° RESOC-2020-1791-GDEBA-DGCYE, de acuerdo a los considerandos precedentemente expuestos, quedando así agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Educación, de Infraestructura Escolar y de Planeamiento.

ARTÍCULO 3°. Registrar en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la UNIÓN DE DOCENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (U.D.O.C.B.A.). Comunicar a las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Educación, de Infraestructura Escolar y de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional y sus direcciones de línea, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y sus direcciones de línea, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 415-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Febrero de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-02761570-GDEBA-SDCADDGCYE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19);

Que, a su turno, el Decreto Provincial N°132 del 12 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N°15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de ciento ochenta(180) días contados a partir de la fecha de su dictado, a la luz de la referida pandemia y encomendó, mediante su Artículo 6°, a esta Dirección General de Cultura y Educación adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los

establecimientos a su cargo;

Que, a través del Decreto N° 771 de fecha 3 de septiembre de 2020, se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174.

Que a través de la Resolución N° 1791/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, de conformidad a la normativa dictada por las distintas esferas de gobierno Nacional y Provincial respecto a la pandemia generada por el COVID 19 y a la luz de la evolución de la misma en el país y en particular en la Provincia de Buenos Aires, se readecuaron, reglamentaron y fijaron los alcances de medidas ya adoptadas por esta Dirección General en el marco de sus competencias.

Que en esa línea se establecieron las acciones que deben asegurar los equipos directivos y planteles mínimos docentes de los establecimientos educativos que desarrollen actividades presenciales durante la vigencia de la Resolución N° 554/2020, con especial referencia al cumplimiento del "Protocolo de Limpieza y Desinfección para Establecimientos Educativos en Contexto de COVID-19".

Que asimismo se facultó a los Consejos Escolares a organizar la apertura de los establecimientos educativos, con comunicación al equipo directivo de cada establecimiento, y a reorganizar las tareas que deben realizar los auxiliares de los establecimientos educativos de forma de poder cumplir tales funciones de acuerdo al cronograma previsto. Que consecuentemente se estableció que las Secretarías de Asuntos Docentes, los Consejos Escolares y las Jefaturas Regionales y Jefaturas Distritales, y las sedes de los Inspectores funcionarán con dotaciones mínimas y adecuadas presenciales necesarias para el desempeño de las actividades administrativas definidas como ininterrumpibles en aquellos distritos que se encuentran en Fase 3 y la totalidad de los trámites administrativos en aquellos distritos que se encuentran en Fase 4 y 5 y que por alguna razón fundada no pueda realizarse por teletrabajo, con aplicación del "Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 para Oficinas Públicas.

Que, la Resolución N° 1791/20 fue dictada en un contexto en el cual regía la Resolución N° 554/20 de esta Dirección General de Cultura y Educación, a través de la cual se suspendieron las clases presenciales en los establecimientos educativos de la Provincia, y, a su vez, también regían las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, que establecían que la reanudación de las actividades presenciales escolares se encontraba prohibida.

Que, posteriormente la mencionada Resolución N° 554/20 fue dejada sin efecto a través de la Resolución N° 2801/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que, por su parte, recientemente a través del Decreto Nacional N° 67/21 de fecha 29 de enero de 2021, que extendió en todo el territorio nacional el distanciamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia del coronavirus hasta el 28 de febrero, se estableció que podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del 2 de julio de 2020 y N° 370 del 8 de octubre de 2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, sus complementarias y modificatorias, y que en todos los casos se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes (de conformidad con el artículo 24 del Decreto).

Que, asimismo, dicho decreto estableció expresamente que en aquellos casos en que resulte necesario disminuir la circulación de personas a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, se deberán implementar políticas sanitarias que prioricen el funcionamiento de los establecimientos educativos con modalidades presenciales.

Que a raíz de que la Resolución N° 1791/20, tuvo como fundamento normativo de su dictado la Resolución N° 554/20 que fue dejada sin efecto, corresponde dejar sin efecto también la Resolución N° 1791/20.

Que, a su vez, y en atención a lo establecido por el Decreto Nacional N° 67/21, corresponde establecer las actividades presenciales que deberán llevarse a cabo en un establecimiento educativo de la Provincia de Buenos Aires, en aquellos casos en que por criterios epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, deban suspenderse temporalmente las actividades escolares presenciales.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los incisos e), k) e y) del artículo 69 de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el artículo 6° del Decreto N° 132/20 - ratificado por la Ley 15.174-, prorrogado por el Decreto N° 771/20.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y DE EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto la Resolución N° 1791/20 de esta Dirección General de Cultura y Educación, a partir de la publicación de la presente, y en atención a los fundamentos vertidos en el Considerando de la presente medida.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer la actividad presencial en los establecimientos educativos de todos los distritos de la provincia de Buenos Aires a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 24 del Decreto N° 67/21 del Poder Ejecutivo Nacional y en el marco de los protocolos aprobados en el "Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales" (Anexo I de la Resolución Conjunta N° 63/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación, y sus modificatorias) y las medidas de cuidado y distanciamiento social allí establecidas.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que continúan exceptuados de la obligación de asistencia presencial al lugar de trabajo las y los docentes y auxiliares de la educación alcanzados por las previsiones establecidas en el artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, sus complementarias o modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que los equipos directivos podrán organizar las actividades del equipo docente y del personal auxiliar, previéndose la asignación de tareas que sean realizadas en forma no presencial para minimizar el impacto de la movilidad de los agentes, en la medida que ello no afecte la planificación y el desarrollo de las clases presenciales.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que las Secretarías de Asuntos Docentes, los Consejos Escolares, los Tribunales Descentralizados de Clasificación y las Jefaturas de Inspección Distrital y Regional deberán organizar su funcionamiento presencial a los fines de asistir a los establecimientos educativos en los términos de las disposiciones del artículo 2° de la

presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, en aquellos casos en que por razones epidemiológicas y de acuerdo a los criterios que las autoridades sanitarias establezcan, se suspendan por un tiempo determinado, las actividades escolares presenciales en un establecimiento educativo ó en un distrito, el equipo directivo y la dotación mínima docente y auxiliar de los establecimientos educativos deberán asegurar la prestación de las siguientes actividades de forma presencial, hasta el momento en que se reinicien las actividades presenciales escolares:

A) Las entregas de los módulos de alimentos correspondientes al programa de Servicio Alimentario Escolar (SAE), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Conjunta N° 705/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y sus modificatorias.

Los módulos alimentarios serán entregados a los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio en horarios convenidos previamente y en grupos reducidos que eviten la aglomeración de personas.

El cronograma de entrega será informado a los destinatarios por los equipos de conducción de los establecimientos educativos, quienes lo comunicarán a través de los distintos medios disponibles.

En todos los casos, deberán observarse las disposiciones de higiene y salubridad dispuestas en el Anexo I "Protocolo de Limpieza y Desinfección para Establecimientos Educativos en Contexto de COVID-19" (IF-2020-20458658-GDEBA-DPGRHDCYE) que forma parte de la presente, o aquellas que la modifiquen o complementen.

B) La continuidad de aquellas obras de infraestructura escolar que se encuentren iniciadas, así como también aquellas cuyo inicio está previsto.

C) El desarrollo de las actividades que garanticen la distribución de materiales impresos.

D) Las tareas de ventilación, limpieza y desinfección. Las mismas deben ser realizadas en forma regular con una frecuencia mínima de una vez por semana en forma integral de todos los establecimientos de la Provincia de Buenos Aires.

En aquellos establecimientos donde se realiza la entrega del Servicio Alimentario Escolar y/o entrega de material impreso deberá realizarse antes y después de tales entregas, y cumpliendo la frecuencia mínima establecida.

En aquellos establecimientos incluidos en el apartado b) las tareas deben ser realizadas en forma diaria.

E) La realización de las tareas de desinsectación y desratización de los establecimientos educativos, a los fines de mantener los mismos en adecuadas condiciones operativas.

F) Las actividades administrativas vinculadas con recepción de solicitudes de pases de alumnos, así como la confección y actualización del Registro de matrícula, pases y retiro de alumnos.

G) Toda otra tarea que el equipo de conducción requiera y solicite en el marco de la excepcionalidad mencionada.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación.

ARTÍCULO 8°. Registrar en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Educación, de Infraestructura Escolar y de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección de Inspección General y a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes. Comunicar a la Dirección Provincial de Legal y Técnica. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

## ANEXO

### PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CONTEXTO COVID-19 LAS TAREAS DEBEN SEGUIR LA SIGUIENTE SECUENCIA LÓGICA: LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SECADO, VENTILACIÓN

Las tareas de limpieza, desinfección, secado y ventilación se harán de acuerdo con las pautas establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, quien ha aprobado el presente Anexo.

#### MOMENTO 1: LIMPIEZA

Se entiende por limpieza a la remoción de materiales, manchas y materia ajena al objeto que se está limpiando, devolviéndole en lo posible su aspecto original.

- Se recomienda la limpieza húmeda, mediante limpieza profunda con soluciones jabonosas o deterativas en medio acuoso, para expulsar la suciedad y la mayoría de la flora microbiana.

- La destrucción real de los microorganismos se consigue con la aplicación de soluciones desinfectantes posterior a la limpieza.

La limpieza debe realizarse, como mínimo, entre cada turno escolar en todas las instalaciones. En los espacios comunes de mayor circulación y contacto, también debe efectuarse cada 90 minutos. En los baños, cada 90 minutos o frecuencia menor luego del uso de los mismos. En los espacios donde hay cambio de grupos de estudiantes durante el turno escolar, se debe realizar la limpieza al momento del recambio de dichos grupos.

#### 1. Limpieza de pisos de mosaico

La limpieza por la vía húmeda se realiza mediante el uso de soluciones jabonosas y/o de detergentes comunes o especialmente formulados. La suciedad de los pisos de mosaico, como de las superficies azulejadas, pueden aflojarse con detergentes<sup>1</sup> o con pulverizadores o rociadores de 2 lts. con estas disoluciones, para mojar paredes azulejadas, revestimientos de mármol, granito o ciertas pinturas resistentes. La limpieza se realiza siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

Finalizada la limpieza, debe efectuarse el enjuague con agua directa o mediante trapeado.

#### 2. Limpieza de pisos de madera

Debe efectuarse un trapeado ligeramente húmedo con una solución de agua lavandina diluida al 5% (en un balde de agua de 10 litros un pote de yogurt o una taza de café de 500 cm<sup>3</sup>). 2

### **3. Limpieza de superficies como mesadas, escritorios, bancos, sillas de madera o plástico**

La limpieza de estas superficies puede realizarse primero a través de la vía seca mediante el uso de cepillos o pinceles y luego levantar el polvo.

No usar plumeros, porque ponen el polvo en suspensión y ello podría afectar las vías respiratorias de quien realiza la limpieza, además de tornar ineficaz la tarea, ya que con las horas el polvo en el aire vuelve a las superficies.

Para la remoción de manchas solubles en agua o sustancias grasosas, pueden emplearse soluciones detergentes comunes.

La limpieza debe finalizarse en forma húmeda con solución de alcohol al 70% o mezclas de agua con lavandina, preparadas el mismo día y luego descartadas.

### **4. Limpieza de baños**

La limpieza de baños, especialmente de los artefactos como inodoros, retretes, mingitorios y lavatorios, que incluye sus pisos y paredes azulejadas, debe efectuarse en medio acuoso mediante limpieza profunda y expulsión de la suciedad, con soluciones de detergentes o jabones tal como se explicó para pisos y paredes de mosaicos. Posterior a la expulsión de la materia orgánica, pueden emplearse polvos abrasivos con o sin cloro.

Al momento de limpiar los baños deberá verificarse la disponibilidad de jabón para lavado de manos y toallas de papel para el secado de manos. Se colocarán dispensadores de jabón líquido en cada sector de lavado de manos de baños comunes de estudiantes y personal del establecimiento educativo, y tacho de basura con boca ancha para el descarte de toallas de papel.

#### **Agente de limpieza recomendado: detergente común**

El detergente común biodegradable se vende líquido en concentraciones que van desde el 30% hasta el 10% de materia activa por litro. Debe cumplir con las normas del ANMAT, lo cual se verifica porque los envases traen los Números de Registro de Empresa Elaboradora (RNE) y el Número de Registro de Producto para Uso Domisanitario (RNPUD), además de las recomendaciones de uso y precauciones.

## **MOMENTO 2: DESINFECCIÓN**

Luego de la limpieza, le sigue la desinfección. Se entiende por desinfección la aplicación de sustancias químicas microbicidas, diluidas en agua (los más comunes cloro o agua lavandina), sobre las superficies previamente limpiadas, a efectos de eliminar en un grado satisfactorio los microorganismos presentes. La desinfección se realiza sobre los objetos inanimados, cosas o superficies, no sobre los seres vivos. La desinfección actúa contra bacterias, hongos, parásitos y virus.

Toda superficie contaminada por agentes biológicos debe desinfectarse inmediatamente al final del trabajo. La desinfección debe hacerse sobre todo tipo de superficies: escritorios, mesas de estudiantes, sillas, mesadas, picaportes, paredes, pisos, artefactos, cocinas, baños, etc.

El personal debe utilizar protección visual (antiparras) para realizar estas tareas, además que deberá usar tapabocas y nariz durante toda la jornada de trabajo.

### **1. Desinfección de pisos**

Los pisos deben ser desinfectados luego de cada vez que se realiza la limpieza y enjuague, pasando un trapo húmedo en solución desinfectante de agua y lavandina.

### **2. Desinfección de teclados de computadoras y tubos de teléfono**

Estos objetos íntimamente compartidos por diferentes personas, suelen transmitir microorganismos. Como no pueden mojarse, se los puede limpiar y desinfectar periódicamente, mediante un paño embebido en solución acuosa (con sales de amonio cuaternario) o con alcohol al 70% o con aerosol (2-fenilfenol 0,1%).

### **3. Picaportes y barandas de escaleras**

Es imprescindible limpiar los picaportes y las barandas de escaleras luego de cada turno escolar, con un paño embebido en agua con lavandina diluida o alcohol al 70%.

### **4. Baños**

Luego de la etapa de limpieza, le sigue la etapa de desinfección, según se indica más abajo, mediante la acción del agua lavandina diluida, sola, sin agregados, dejando actuar 10 minutos como mínimo. Las concentraciones de agua lavandina para baños puede llegar a ser entre un 5 % y un 10 % según sea el grado de contaminación. La lavandina al 5% se logra disolviendo 100 ml (media taza) de lavandina concentrada en 10 litros de agua.

### **5. Desinfección del aire ambiental**

De ser factible, al final del día, luego de la salida de las y los trabajadores, se aconseja pulverizar el ambiente donde no se cuente con ventilación natural con aerosol bactericida<sup>3</sup>

#### **Agente desinfectante: Agua lavandina (hipoclorito de sodio)**

Uno de los mejores desinfectantes es el agua lavandina, que se comercializa con una concentración de 55 gramos de Cloro activo/Litro. Debe cumplir con la Disposición del ANMAT para lavandina, lo cual se verifica porque los envases traen los Números de Registro de Empresa Elaboradora (RNE) y el Número de Registro de Producto para Uso Domisanitario (RNPUD), además de las recomendaciones de uso y precauciones.

Para la desinfección común de pisos y baños posterior a la limpieza, deberá utilizarse una solución de agua lavandina (Hipoclorito de Sodio) al 5% en agua, recién preparada. Esta lavandina se logra disolviendo 100 ml (media taza) de lavandina concentrada en 10 litros de agua. Trapear las superficies con esta lavandina al 5% (1:20) y dejar actuar como mínimo 10 minutos para que ejerza su poder desinfectante. Posteriormente, enjuagar con agua limpia y secar.

#### **Agente desinfectante: alcohol al 70%**

Se prepara diluyendo siete (7) partes de alcohol (de 96 grados) y tres (3) partes de agua hervida y fría (o agua destilada). Mezclar los líquidos y colocarlos en un rociador de 2 lts o spray para una mejor utilización de la solución.

## **MOMENTO 3: VENTILACIÓN**

Es imprescindible la ventilación mediante la apertura de las ventanas y las puertas, luego de cada actividad en las aulas y

las salas del establecimiento educativo. La ventilación debe ser regular a fin de permitir el intercambio de aire. La ventilación natural de los ambientes, especialmente de las aulas, es obligatoria cada 90 minutos, abriendo puertas y/o ventanas para permitir el recambio de aire.

### **RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN**

- No se debe mezclar detergente con lavandina.
  - En caso de utilizar productos de doble acción (detergente y/o desinfectante) no es necesario el proceso de desinfección posterior.
  - La solución de detergente y el agua deben ser renovadas tantas veces como sea necesario.
  - Los elementos utilizados en la limpieza deben conservarse limpios y en buen estado, de lo contrario deben descartarse.
  - Los trapos de piso, paños para limpieza o lampazo deben ser higienizados luego de su uso con agua caliente y desinfectados.
  - Los trapos de pisos deberán quedar extendidos hasta el próximo uso.
  - Los baldes después del uso, y una vez que hayan sido lavados y desinfectados, se colocarán boca abajo.
  - La dilución de lavandina debe utilizarse en el día.
- Se sugiere no fraccionar la lavandina y mantenerla en su envase original.

### **LAS TAREAS DE DESINFECCIÓN COMO PARTE DEL CUIDADO**

Se recomienda incorporar la limpieza de pupitres, escritorios, materiales de laboratorio y picaportes como parte de la rutina del cuidado.

En este sentido, se sugiere que las y los docentes junto con las y los estudiantes, a partir del nivel primario, tomen medidas para la desinfección del espacio áulico, al inicio y la finalización de la jornada escolar. De esta manera, se contribuirá con la incorporación de hábitos de higiene personal, sin que ello reemplace la limpieza que efectúen las y los trabajadores que tienen la responsabilidad de llevar adelante estas tareas. A tal fin, se prevé que desinfecten con alcohol al 70% los pupitres y los materiales que se utilizan en los laboratorios, previo a su guardado. También que realicen la desinfección de sus teléfonos celulares en esos momentos.

En las escuelas técnicas, centros de formación, talleres, laboratorios, salas de trabajos grupales, talleres de arte, deberán desinfectarse las mesas de trabajo, las herramientas, las máquinas y herramientas manuales antes de colocarlos en los lugares de guarda.

Para ello, para cada aula y taller se proveerá un kit formado por un rociador de solución desinfectante de 2 lts. (alcohol 70% o alcohol en gel) y papel para el secado.

### **PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA CON LA TÉCNICA DE DOBLE BALDE**

Para la realización de la vía húmeda y la desinfección con trapeador o paño se sugiere utilizar la técnica del doble balde y doble trapo, que consiste en:

- Preparar en un recipiente (balde 1) una solución de agua y detergente de uso doméstico. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución del balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar, siempre desde la zona más limpia a la zona más sucia. Repetir la operación hasta que el piso quede visiblemente limpio.
- Preparar en un recipiente (balde 2) una solución de agua y lavandina. Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergiéndolo en el segundo recipiente. Dejar secar.

Se recuerda que se deberá cambiar el agua a medida que la misma esté sucia.

### **KITS BÁSICOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE PERSONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO**

El kit básico de limpieza del establecimiento debe estar integrado por: baldes, trapeadores, trapos de piso; detergente y agua lavandina. Se incorporarán rociadores manuales de 10 litros para pulverizar superficies con agua lavandina diluida en agua (se preparará dilución al 80% de la capacidad del pulverizador).

El kit básico de limpieza y desinfección de las aulas está compuesto de alcohol en gel o alcohol 70% en rociador de 2 lts. y papel para secado de manos y limpieza de superficies.

En todos los baños debe estar disponible para el lavado de manos: jabón líquido y del ANMAT. Se requiere que los productos no sean riesgosos para la salud o los materiales y sean manipulados según las normas de higiene y seguridad. toallas de papel para el secado de manos.

### **CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y UTENSILIOS**

Los productos de limpieza y desinfección, los de acabado de superficie, odorizantes, entre otros, deberán ser de marcas que cumplan con las disposiciones

Todos los productos y elementos utilizados deben ser compatibles entre sí y con las superficies a limpiar; ser eficientes y efectivos según la naturaleza de la suciedad a eliminar, no debiendo provocar corrosión o deterioro en las superficies a las concentraciones habituales de uso, temperatura de aplicación y tiempo de contacto.

Los materiales de limpieza empleados deben estar diferenciados por color u otro medio a fin de evitar el traslado de contaminantes a otras áreas. Asimismo, deben guardarse luego de su utilización, limpios y en buenas condiciones de uso.

### **PERSONAL DE LIMPIEZA**

El personal auxiliar está en condiciones de realizar la limpieza y desinfección diaria de todos los ambientes del establecimiento ante las contingencias de enfermedades respiratorias. Utilizará los elementos de protección que se detallan: tapaboca y nariz, guantes de limpieza y protección (máscara de acetato o máscara facial o gafas)

Las y los trabajadores recibirán una capacitación del Estado para conocer las operaciones que realizarán, la acción de las sustancias de limpieza, las diluciones y los cuidados pertinentes.

### **PROVISION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL**

La DGCYE, a través de los Consejos Escolares, es la responsable de la provisión de los artículos de limpieza, desinfección; de higiene personal y de protección personal. Los equipos directivos recepcionarán los elementos recibidos y organizarán un lugar para su acopio para su posterior uso, que estará bajo su custodia. Los auxiliares dispondrán de lugares de guardado específico de los elementos de limpieza en uso.

1. En casos de superficies muy sucias se recomienda el uso de alcalinos no iónicos formulados con mezclas de solventes hidrófilos, que remueven suciedad rebelde y antigua. Estos detergentes removedores son productos domisanitarios de venta habitual en comercios. Deben seguirse las instrucciones de uso que aconseja cada fabricante.

2. Si se quisiera remover cera vieja, después del barrido, deben usarse sustancias removedoras de cera especialmente fabricadas para ese fin. Estos removedores de cera se comercializan como domisanitarios y traen las instrucciones según el fabricante, de las diluciones que hay que hacer para lograr una buena remoción.

3. Producto domisanitario (2-fenil fenol al 0,1 %) con aprobación de ANMAT.

4. Para almacenar el producto se recomienda: un lugar ventilado, fresco y seco, lejos de la luz directa del sol y a temperatura no mayor de 30°, lejos de fuentes de calor y de fuentes de ignición. La superficie del lugar de almacenamiento debe ser lisa y de fácil limpieza. Los recipientes deben ser inspeccionados visualmente de forma regular para detectar anomalías (hinchamiento, deformaciones, entre otros).

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 57-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-29451731-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/21 tendiendo a contratar la provisión de MEDIO INTERNO (GASES EN SANGRE).

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$2.691.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MEDIO INTERNO (GASES EN SANGRE), objeto del presente.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO**

**G. IRIARTE DE QUILMES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 2/21, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13.981, tendiente a contratar la adquisición de de MEDIO INTERNO (GASES EN SANGRE), por el periodo de Febrero-Diciembre 2021.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.98 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Giuglio, Catalina; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia; Bioq. Serafini, Liliana; Gianoli, Luis.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 Jurisdicción,....12.....Categ. Prog...PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...10 Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Manuel Fragomeno**, Director

## **DISPOSICIÓN Nº 251-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento Nº 494421 por la ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES POR 2 MESES 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 25/01/2021 - 25/03/2021 y el expediente 2020-27892762-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 59/2020 según lo dispuesto por la Disposición Nº DI-2020-3236-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP Nº 59/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 25/01/2021 - 25/03/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- TECSOLPAR SA el/los siguiente/s renglón/es Nº 1-2-4-5-6 Por un monto de Pesos \$ 813.788,00 SON PESOS: OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00 / 100 ;

- ALFARMA SRL el/los siguiente/s renglón/es Nº 3 Por un monto de Pesos \$ 1.000.000,00 UN MILLÓN Y 00 / 100. SE ADJUDICAN LOS RENGLONES 1 2 4 5 Y 6 POT CUMPLIR DISPOSICIÓN ANMAT 11857/17 SE PREADJUDICA R 3 A PROVEEDOR ALFARMA POR CUMPLIR CON DISPOSICIÓN ANMAT 11857/17 SE DESESTIMA RENGLONES 4 Y 6 POR NO9 CUMPLIR CON DISPOSICIÓN ANMAT 11857/174. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$1.813.788,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

## **DISPOSICIÓN Nº 14-HLDAMMSALGP-2021**

REMEDIOS DE ESCALADA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Enero de 2021

**VISTO** El pedido de aprovisionamiento por el SERVICIO DE LAVADERO/RETIRO, LAVADO, SECADO, PLANCHADO Y ENTREGA CON DISPOSICIÓN FINAL DE ROPA ENTREGA Y PROVISIÓN DE ROPA EX-2020-21818564-GDEBA-HLDAMMSLAGP a orden 04 y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido encuentra debidamente fundado y justificado;

Que, es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del Fisco;

Que la última contratación bajo el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 17-20 se hace uso de la prórroga, ORDEN D ECOMPRA 40/20 la cual cubre el NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2020 por un monto de \$ 481600 Considerando que el procedimiento abreviado que se procura tiende a cubrir las Necesidades del Hospital, se encuadra en los términos de las disposiciones del decreto la Ley 13.981 Artº Nº 17 inciso 1) - Decreto Reglamentario Nº 59/19 E el Art Nº 17 - con posibilidad de Ampliar o Prorrogar según Ley 13.981 Artº Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19 E Artº. Nº 7 b) y f) - Ejercicio fiscal 2021;

Que debe cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL LOCAL GRAL.  
DE AGUDOS DR. ARTURO MELO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: autorizar a la Administración del Hospital Local Gral. de Agudos "Dr. Arturo Melo", a realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada Nº 02/21 para la contratación del SERVICIO DE LAVADERO/RETIRO, LAVADO, SECADO, PLANCHADO Y ENTREGA CON DISPOSICIÓN FINAL DE ROPA. ENTREGA Y PROVISIÓN DE ROPA período FEBRERO - DICIEMBRE 2021 aprobándose en consecuencia el pliego de bases y condiciones generado a tales efectos.

ARTÍCULO 2º: destinar como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Adjudicación a los agentes designados en la disposición Nº DI-2019-186-GDEBA-HLDAMMSALGP

ARTÍCULO 3º: Caratúlese, Regístrese, Comuníquese

Virginia Ana Olivera, Directora

**DISPOSICIÓN Nº 512-HZGADNLMSALGP-2020**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Diciembre de 2020

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2020-24148589-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 24/21, tendiente a la adquisición de un servicio recolección residuos - aprobada bajo la solicitud 486623 por un monto \$3.619.200, para cubrir el período de 10 meses del ejercicio 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital.

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 24/21 encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director

**DISPOSICIÓN Nº 16-HZGADNLMSALGP-2021**

LANUS ESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Enero de 2021

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2020-29649883-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada Nº 40/21, tendiente a la adquisición de elementos de hemoterapia, aprobada bajo la solicitud 490528 por un monto \$3.279.121,33-, para cubrir el periodo de 12 meses del ejercicio 2021, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.  
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 40/21 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.  
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 63-HZGADNLMSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2020-25121064-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 42/21, tendiente a la adquisición de servicio de alquiler de fotocopiadoras - aprobada bajo la solicitud 486573 por un monto \$1.161.780, para cubrir el periodo de 9 meses del ejercicio 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.  
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 42/21 encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.  
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director

**DISPOSICIÓN N° 72-HZGADNLMSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2020-24541192-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 33/21, tendiente a la adquisición de determinaciones de ionogramas - aprobada bajo la solicitud 486355 por un monto \$960.000, para cubrir el período de 12 meses del ejercicio 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.  
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los

sobres, en la oficina de compras de este Hospital,  
Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 33/21 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Jose Luis Stroia**, Director

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 149-HZGAPVCMSALGP-2021**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

EX-2020-27672437-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Otros Fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTO CUARENTA Y CINCO (\$2.500.545,00), para el Ejercicio 2021 por un período de seis meses y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 11/2021 para la Adquisición de Otros Fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTO CUARENTA Y CINCO (\$2.500.545,00). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) - Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 2.

ARTICULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 y del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTICULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prórrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N° 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 30-HZGAGDMMSALGP-2021**

BELLA VISTA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente número 2021-594483-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada SAMO N° 01/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE CÁMARA DE MORGUE Y ELEVADOR PARA CADÁVERES para el Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su decreto reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**

**GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada SAMO Nº 01/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ADQ. DE CÁMARA DE MORGUE Y ELEVADOR PARA CADÁVERES para el Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.

**Ruben Osvaldo Etchichury**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN Nº 28-HZEOLMSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Enero de 2021

**VISTO**, lo solicitado en el formulario de requerimiento de compra pertinente (Res. 2.238), inserto en el EX-2021-01368217-GDEBA-HZEOLMSALGP tendiente a la adquisición del servicio de limpieza para el ejercicio 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital,  
Por Ello;

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL  
ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a proceder a la realización de la Licitación Privada Nº 04/2021 la cual será encuadrada de acuerdo con el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 apartado 1) del Decreto 59/19. Se tendrá previsto la aplicación del art. 7 inciso b) al f) de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Eduardo Diez**, Director

**DIRECCIÓN NACIONAL ALTERNA DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006**

**DISPOSICIÓN Nº 20/2021**

La Plata, 26 de enero de 2021.

**VISTO** El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional Nº 01/2021, en el cual se prevé la Adquisición de Tensiómetros y agujas, correspondientes al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuanta con la aprobación respectiva. Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades;

Por ello;

**LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA DEL  
PROYECTO PNUD ARG/16/006  
DISPONE**

ARTÍCULO Nro.1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional Nº 01/2021 cuyo objeto es la Adquisición de tensiómetros y agujas, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

ARTÍCULO Nro.2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional Nº 01/2021.

ARTÍCULO Nro. 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

**María Victoria Anadón**, Directora

**DISPOSICIÓN Nº 86-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-28318260-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/21, destinada a la adquisición de "Medicamentos UTI" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 01/02/2021 al 30/06/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19 por lo que configura un TRAMITE PREFERENCIAL- ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19);

Que la Jefa del Servicio de Farmacia ha justipreciado la presente contratación en \$ 2.515.955,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las provisiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Medicamentos UTI" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones). También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

**ARTÍCULO N° 2:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 2. SuPrincipal 5. Parcial 2.

**ARTÍCULO N° 3:** Establecer como fecha de Apertura el día 12/02/21 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO N° 4:** Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO N° 5:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO N° 6:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO N° 7:** Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 89-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-27717445-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 05/21, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Especiales II " Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 01/02/2021 a 31/12/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en

orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19 por lo que configura un TRAMITE PREFERENCIAL-ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19);

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado la presente contratación en \$71.956,80 y Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las provisiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Especiales II" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones). También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio correspondiente, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs a 13:00 hs.

**ARTÍCULO N° 2:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 2. SuPrincipal 5. Parcial 1.

**ARTÍCULO N° 3:** Establecer como fecha de Apertura el día 12/02/21 a las 10:00. hs.

**ARTÍCULO N° 4:** Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO N° 5:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO N° 6:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO N° 7:** Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

**Anibal Javier Rondan,** Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 92-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-1571851-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 68/21, destinada a la adquisición de "Insumos de Hemoterapia" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 01/02/2021 al 30/06/2021 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19 por lo que configura un TRAMITE PREFERENCIAL-ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19).

Que el Jefe del Servicio de Hemoterapia ha justipreciado la presente contratación en \$2.040.856,94 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 68/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en la previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Insumos de Hemoterapia" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones). También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio correspondiente, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs a 13:00 hs.

**ARTÍCULO N° 2:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 2. SuPrincipal 9. Parcial 1. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 1. Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 5. Partida Principal 2. Sub Principal 5. Parcial 2.

**ARTÍCULO N° 3:** Establecer como fecha de Apertura el día 12/02/21 a las 12:00 hs.

**ARTÍCULO N° 4:** Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO N° 5:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO N° 6:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO N° 7:** Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 136-HZGLMMSALGP-2021**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** El Expediente 2020-25108174-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N 10/2021 teniendo a contratar La adquisición de reactivos de hemogramas, para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas N 1 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 767.360.00 (setecientos sesenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100);

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
DR. LUCIO MELÉNDEZ  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N 10/2021 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Hemogramas, por el periodo de 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de

Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art. 7 inciso B) y F) de la Ley 13.891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 137-HZGLMMSALGP-2021**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** El Expediente 2020-24140352-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N 9/2021 teniendo a contratar La adquisición de botellas de hemocultivo, para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas N 1 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 2.608.500.00 (dos millones seiscientos ocho mil quinientos con 00/100);

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
DR. LUCIO MELÉNDEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N 9/2021 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de botellas de hemocultivo, por el periodo de 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13.891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 138-HZGLMMSALGP-2021**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** El Expediente 2020-24130833-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N 8/2021 teniendo a contratar La adquisición de reactivos química, para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;  
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09;  
Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas N 2 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 2.457.000.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil con 00);  
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
DR. LUCIO MELÉNDEZ  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N 8/2021 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Química, por el periodo de 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13.891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 4:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora

**DISPOSICIÓN N° 139-ZGLMMSALGP-2021**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** El Expediente 2020-25163113-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N 6/2021 teniendo a contratar La adquisición de reactivos, para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas N 1 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 3.765.000.00 (tres millones setecientos sesenta y cinco mil con 00);

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
DR. LUCIO MELÉNDEZ  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N 6/2021 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos por el periodo de 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art. 7 inciso B) y F) de la Ley 13.891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 4:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Hilda Cristina Granotti**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 75-HIGADAFPMASALGP-2021**

JUNÍN, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-27577500-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables 1, Periodo Enero/Junio 2021 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Farmacia Marina Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 59/100 (\$2.472.653,59) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$81.589,75 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 \$40.350,00 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$2.334.033,84 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 \$16.680,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

**ARTÍCULO 1°)** Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2021 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables 1, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 2°)** Podrá ser aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 02; Ent: 0; Cat. N° Prog 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 \$81.589,75 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 \$40.350,00 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 \$2.334.033,84 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 \$16.680,00

**ARTÍCULO 4°)** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5°)** Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Sebastian Lujan Meneses**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 93-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Enero de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Areas Especiales I - Inmunoendocrinología - Laboratorio afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 22 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, y el expediente N° EX-2020-26475332-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 10/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO- 2020-1252-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;  
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 10/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- BIODIAGNÓSTICO S.A. En el renglon 1, por la suma de pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE con 00/100 ctvos. (\$5.516.119,00).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 22 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- BIODIAGNOSTICO S.A. por la suma de pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE con 00/100 ctvos. (\$5.516.119,00).y dejar en suspenso a las firmas - BIODIAGNOSTICO S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

**ARTÍCULO 6º:** El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE con 00/100 ctvos. (\$5.516.119,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-1.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo César Marmonti**, Director

#### **DISPOSICIÓN N° 107-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Enero de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Laboratorio/ Bacteriología Automatizada afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 26 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX-2020-26461237-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 01/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020- 1236-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 01/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- QUÍMICA EROVNE S.A. en los renglones 01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09- por la suma de pesos SIETE MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$7.101.250,00).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 26 de Enero 31 de Diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del

suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- QUÍMICA EROVNE S.A. por la suma de pesos SIETE MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$7.101.250,00).y dejar en suspenso a la firma QUIMICA EROVNE S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos SIETE MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$7.101.250,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias:2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo César Marmonti**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 109-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Enero de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Laboratorio/Química Guardia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 27 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX-2020-26470997-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 06/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020- 1235-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 06/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. en el renglon 01- por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$2.874.972,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 27 de Enero 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$ 2.874.972,00) y dejar en suspenso a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$2.874.972,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo César Marmonti**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 44-HZGMBMSALGP-2021**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Enero de 2021

**VISTO;** La Solicitud para la adquisición de reactivos para coagulogramas para el área de hematología y hemostasia del servicio de laboratorio con equipamiento ejercicio 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2

que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 06/01/2021 al 31/12/2021 y el expediente EX-2020-24887029-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 28/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-692-GDEBA- HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5,

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 20 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 28/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTICULO 3º: Adjudicar por precio dentro de los admisibles a la siguiente firma:WM ARGENTINA SA CUIT 30- 68617257-7 los renglones N° 1 y 2 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 1.393.900,00).

ARTICULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06/01/2021 al 31/12/2021

ARTICULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 483563 a favor de la siguiente firma WM ARGENTINA SA CUIT 30-68617257-7 los renglones N° 1 y 2 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 1.393.900,00).

ARTICULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$1.393.900,00).

ARTICULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DISPOSICIÓN N° 35-DGAMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Febrero de 2021

**VISTO** el EX-2020-27822806-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la contratación de un servicio de locación de equipos Multifunción nuevos y/o refaccionados a nuevo para ser utilizados en distintas dependencias y anexos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, como así también el mantenimiento de equipos propios, por el período de doce(12) meses y desde el perfeccionamiento del Documento Contractual, con posibilidad de Prórroga por igual período y ampliación en un 100%, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la DISPO-2021-16-GDEBA-DGAMPCEITGP, de fecha 21/01/2021, se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Anexos I, II, III, IV, V y VI, para la contratación de un servicio de locación de equipos Multifunción nuevos y/o refaccionados a nuevo para ser utilizados en distintas dependencias y anexos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, como así también el mantenimiento de equipos propios, por el período de doce (12) meses y desde el perfeccionamiento del Documento Contractual, con posibilidad de Prórroga por igual período y ampliación en un 100%; tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con Número de proceso de compra 60-0002-PAB21;

Que por el Artículo 2º de la citada Disposición se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones Delegación III, a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado N° 60-0002-PAB21, conforme las Bases de Contratación aprobadas por el Artículo 1º;

Que en el Orden 43, luce NO-2021-01814099-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, por la cual se indicó su publicación en el Boletín Oficial, ello conforme el artículo 15º del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley N° 13.981 y en el Orden 46 su constancia de Publicación;

Que en el Orden 44 luce IF-2021-01821356-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP - Número del Proceso de Compra: 60-0002-PAB21, Procedimiento de selección: Procedimiento Abreviado, Nombre de Proceso: Servicio Locación mensual equipos multifunción (Fotocopiadora, Escáner e Impresora) y mantenimiento;

Que en el Orden 47 luce certificado de publicación (IF-2021-01859254-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) en el sitio web de

la Provincia de Buenos Aires y en el Orden 48 las Invitaciones a los Proveedores (IF-2021-01859251-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que en el Orden 61 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2021-02322802-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y en el Orden 62 la Planilla de Cotización (IF-2021-02322740-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) de la firma GHIONI GUSTAVO JOSE (CUIT: 20-12557399-2);

Que en el Orden 63 obra NO-2021-02220329-GDEBA-DIDLIMPCEITGP, por la cual la Dirección de Informática, Delegación I, informa que, habiendo realizado la evaluación técnica de la documentación presentada por el proveedor Gustavo José Ghioni en proceso 60-0002-PAB21, se encuentra en un todo de acuerdo en seguir con la contratación;

Que en el Orden 26 luce la Solicitud del Gasto Número 60-10-SG21 del PBAC;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 18° Apartado 1°, Inciso b) del Decreto Reglamentario 59/2019 de la Ley N° 13.981 y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar y adjudicar la contratación a la firma GHIONI GUSTAVO JOSE (CUIT: 20-12557399-2), por el Servicio de locación de equipos Multifunción nuevos y/o refaccionados a nuevo para ser utilizados en distintas dependencias y Anexos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, como así también el mantenimiento de equipos propios, por el período de doce (12) meses y desde el perfeccionamiento del Documento Contractual, con posibilidad de Prórroga por igual período y ampliación en un 100%, por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$2.491.167.-), tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con Número de proceso de compra 60-0002-PAB21.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

**Karina Alejandra Rojas**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 106-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Enero de 2021

EX-2021-1621030-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**VISTO** Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 103/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Catéteres, equipos, hojas de bisturí y material de Nefrología para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio, Farm. Anabella Payo, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuatro millones doscientos setenta mil ciento cincuenta y seis con 15/100.- (\$4.270.156,15.-);

por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 103/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley

13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Rojo**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 256-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-27046579-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 491975/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 13-2021 tendiente a la compra de INUSUMO DE LIBRERÍA para el servicio de ADMINISTRACION, de la unidad de pronta atención N° 12 - Moreno y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de INSUMO DE LIBRERÍA para el servicio de ADMINISTRACIÓN de la unidad de pronta atención N° 12 Moreno . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo Bde Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de febrero de 2021 a las 11:30 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$92.427,80 (pesos NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE con 80/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, A cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 258-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-30199821-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 498271/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 14-2021 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA, de la unidad de pronta atención N° 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA de la upa, N° 12 Moreno . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de febrero de 2021 a las 12:00 hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 1.243.467,40 (un millón doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 40/100).

**ARTÍCULO 2º.** Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese, comuníquese notifiqúese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 286-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-30203046-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 498292/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 15-2021 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA, de la unidad de pronta atención N° 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA-UNIDAD DE PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA de la upa, N° 12 Moreno . El “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de febrero de 2021 a las 12:30hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 946.747,70 (novecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con 70/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, A cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 296-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-30206432-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 498534/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la “Licitación Privada N° 16-2021 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA, de la unidad de pronta atención N° 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios”, en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE PRONTA ATENCION Nº 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 16-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA de la upa, Nº 12 Moreno . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto Nº 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de febrero de 2021 a las 13:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de 2.541.935,68 (dos millones quinientos cuarenta y un mil novecientos treinta y cinco con 68/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 299-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente Nº 2020-30198933-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 498242/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada Nº 17-2021 tendiente a la compra de SOLUCIONES PARENTERALES para el servicio de FARMACIA, de la unidad de pronta atención Nº 12 - Moreno y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley Nº 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto Nº 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA- UNIDAD DE

PRONTA ATENCION N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de SOLUCIONES PARENTERALES A para el servicio de FARMACIA de la unidad de pronta atención N° 12 Moreno . El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo Bde Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de febrero de 2021 a las 13:30hs Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 936.999.60 (pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 60/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 300-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-30207081-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 498549/2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 18-2021 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA, de la unidad de pronta atención n° 12 - Moreno y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la Ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA - UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12 MORENO a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 tendiente a la COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de FARMACIA de la Upa, n° 12 Moreno. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 12 de febrero de 2021 a las 13:30 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$3.211.804,00 (TRES MILLONES DOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 316-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Enero de 2021

Corresponde EX-2020-28918757-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach 495808/21 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA  
DEL H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de medicamentos solicitados por el Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 98/21 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, Art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr. 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 - TOTAL GENERAL: \$3.345.995,75 SON PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 75/100.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, a cargo del Despacho; Juan Sebastián Riera, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 317-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Enero de 2021

Corresponde EX-2020-28907613-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach 496112/21 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA  
DEL H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Medicamentos solicitados por el Servicio de

Farmacia para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 97/21 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, Art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr. 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 - TOTAL GENERAL: \$4.262.862,20 SON PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

## DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 375-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

EX-2021-00847251-GDEBA-HZGAVCMSALGP

**VISTO** La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 500081/2021 OTROS FÁRMACOS-FARMACIA y:

### CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Prov. de Bs. As.

Por ello,

### EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONEN

ART. N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 1/2021 contemplando la opción de Ampliación por igual período, según su Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 teniendo un Justiprecio de Pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE con 00/100 (\$6.432.157,00) perteneciente a la Partida Principal: 2 Sub ppal.: 5 Parcial: 2 (Rentas Generales) con la necesidad de adquirir OTROS FÁRMACOS-FARMACIA: BESILATO ATRACURIUM INYECTABLE AMPOLLA X5 ML- UNIDAD 10 MG/ML; BROMURO DE PANCURONIO AMPOLLAS 2MG/ML- 2 ML; DIAZEPAM INYECTABLE AMPOLLA 10 MG-2 ML; HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOZAPARINA) JERINGA PRELLENADA 40 MG- 0,4 ML HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA) ANTICOAGULANTE JERINGA PRELLENADA 40MG- 0,4 ML; HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOZAPARINA) JERINGA PRELLENADA 60 MG- 0,6 ML HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA) ANTICOAGULANTE JERINGA PRELLENADA 60MG- 0,6 ML; HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOZAPARINA) JERINGA PRELLENADA 80 MG- 0,8 ML HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA) ANTICOAGULANTE JERINGA PRELLENADA 80MG- 0,8 ML; FENTANILO CITRATO INYECTABLE AMPOLLA 50MCG/ML- 5 ML HEPARINA SODICA FCO. AMPOLLA 5 ML 5.000U./ML; METADONA COMPRIMIDOS 5MG HIPNOANALGESICO; MIDAZOLAM AMPOLLAS 5MG/ML- 3 ML MIDAZOLAM HIPNOSEDANTE AMPOLLAS 5MG/ML- 3 ML; MORFINA AMPOLLAS 1%- 1 ML; OMEPRAZOL FCO. AMPOLLA I.V. 40 MG OMEPRAZOL ANTIULCEROSO FCO.AMPOLLA I.V. 40 MG; OXICODONA COMPRIMIDOS 20 MG OXICODONA ANALGESICO OPIODE COMPRIMIDOS; PROPOFOL AMPOLLAS 10MG/ML- 20 ML PROPOFOL ANESTESICO FCO. AMPOLLAS 10MG/ML- 20 ML; PROPOFOL FCO. AMPOLLA (VIAL) 1%- 50 ML; SALBUTAMOL AEROSOL C/AEROCAMARA 250 DOSIS 100MCG/ML SALBUTAMOL; SODIO CLORURO FCO. AMPOLLA 20%- 10 ML SODIO CLORURO ELECTROLÍTICO FCO. AMPOLLA 20%- 10 ML; SUCCINILCOLINA FCO. AMPOLLA (LIOF.) 100 MG SUCCINILCOLINA BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR FCO. AMPOLLA (LIOF. 9 100 MG; VANCOMICINA FRASCO AMPOLLA INYECTABLE 1 GR; AZTREONAM INYECTABLE FRASCO AMPOLLA 1GR; cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el día: 12/02/2021. Horario: 10:00 hs.

ART. N° 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a las Sras.: Perfetti, Sabrina Paola; José, Selva Gabriela; Chevalier, Mariela.

ART. N° 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

**Marcelo Gabriel Vigila**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

## DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 395-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Enero de 2021

**VISTO** la DISPOSICIÓN DE LLAMADO DISPC-2021-300-GDEBA-DPHMSALGP de fecha 21 de ENERO de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario se registró EN LA REFERENCIA DE dicha DISPOSICIÓN DE LLAMADO el NÚMERO DE EXPEDIENTE EX-2020-30203046-GDEBA-HZGMLVMSALGP, correspondiendo registrar y validar el NÚMERO DE EXPEDIENTE EN LA REFERENCIA: EX-2020-30207081-GDEBA-HZGMLVMSALGP;

Que a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente es necesario efectuar la anulación de la documentación correspondiente;

Que el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º. Del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la rectificación de LA REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN DE LLAMADO de fecha 21 de ENERO de 2021. EL NÚMERO DE EXPEDIENTE EN LA REFERENCIA, validando el siguiente: EX-2020-30207081-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y pase a sus efectos a la Oficina de Compras y Contrataciones, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 298-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-181223-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 51/ 2021 tendiente a la compra de insumos de limpieza para el servicio de Lavadero, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por lo organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a Licitación Privada N° 51-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a la compra de insumos de limpieza para el servicio de Lavadero. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, Cuya apertura será el día 17 de Febrero de 2021 a las 12:00 Hs. Periodo de

Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$216.420,00 (pesos Doscientos dieciséis mil cuatrocientos veinte con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero.

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese; comuníquese; notifíquese y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud y, en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 321-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 23 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2020-27730735-GDEBA-HZGMLVMSALGP-SOLICITUD 487412 /2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 48-2021 tendiente a la compra de PAPEL SECAMANOS para el servicio de Administración, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado; del Decreto N° 59/19;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de papel secamanos para el servicio de Administración. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de Febrero de 2021 a las 12:30 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$2.298.240,00 (Pesos dos millones Doscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 333-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 23 de Enero de 2021

Corresponde EX-2020-28918208-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach 494245/21 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y**

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. PROF.**

**DR. RODOLFO ROSSI**

**DISPONEN**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de medicamentos solicitados por el Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 99/21 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, Art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3.-** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

**ARTÍCULO 4.-** Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

**ARTÍCULO 5.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 - TOTAL GENERAL: \$6.597.793,50 SON PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100.

**ARTICULO 6.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

## LICITACIONES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

#### Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2021

POR 15 DÍAS - Obra "Vestuarios y Sanitarios para el Área Deportiva de la Universidad Nacional de José Clemente Paz".

Presupuesto oficial: \$17.478.859,00.

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Lugar de ejecución: Leandro N. Alem 4931, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Monto de la garantía de mantenimiento de oferta: \$174.788,59.

Consultas y obtención de pliegos: [www.unpaz.edu.ar](http://www.unpaz.edu.ar), [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar), (011) 1555784015/(011) 1522537602/(02320) 332242/696779/332334.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/03/2021 a las 11:30 hs.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 12 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Principales requisitos calificadorios: Capacidad Requerida: \$29.131.431,67.

Importante: El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

ene. 27 v. feb. 18

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 14/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche de la R.P. N° 40. Tramo: R.P. N° 6 - Calle General Paz Sub Tramo N° 1. R.P. N° 6 (Progresiva 0,00 M.) - Calle San Juan (Progresiva 10.925,00 M.) Longitud 10.925 M., en Jurisdicción del Partido de Marcos Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$865.853.881,44.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 2 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-27114816-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 4 v. feb. 10

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Duplicación de Calzada y Repavimentación R.P. N° 58 tramo: Avenida Lacarra - R.P. N° 6 (Etapa 2) Sección: Camino Sec. Prov. N° 130-03 (Ex R.P. N° 52) - Calle El Pampero. Longitud: 10.000 metros, en jurisdicción de los Partidos de Ezeiza, Presidente Perón, Esteban Echeverría y San Vicente.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$1.361.150.333,19.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 2 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-01554380-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 4 v. feb. 10

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zonal XI, que abarca los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suarez, Monte Hermoso, Patagones, Puán, Saavedra (Pigüe), Torquinst y Villarino.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$19.356.585,51.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 2 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-00742166-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 4 v. feb. 10

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/2021 para lograr la Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Ampliación de Red de Gas Natural en el Parque Industrial, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Quince Mil Quinientos Treinta (\$4.815.530,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/03/2021 - Hora: 08:00.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Doscientos Veintitrés con Treinta ctvos. (\$7.223,30).

Expediente N° 4085-36308/S/2020 - Alc. 3

feb. 4 v. feb. 8

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL**

### **Contratación Directa Emergencia - Compulsa de Precios N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa- Contratación Directa (Emergencia) con Compulsa de Precios N° 02/2021 - Expediente Interno N° 102-002/2021, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar mes de febrero - Rubro Bolsones Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 9 de febrero de 2021 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

feb. 5 v. feb. 8

### **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

#### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 10/21 para la Adquisición de Concreto Asfáltico y Riego de Liga, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$12.003.599,84. (Pesos Doce Millones Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve con 84/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 23-02-2021.

Hora: 12 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos Doce Mil Cinco Pesos con 00/100 (Pesos \$12.005,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 hasta el 12 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000226-O.

feb. 5 v. feb. 8

### **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

#### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/2021 para la contratación del "SAE - Jardines Provinciales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$40.705.666,08. (Pesos Cuarenta Millones Setecientos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 08/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 22-02-2021.

Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000241-O.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta Mil Setecientos Diez con 00/100 (Pesos \$40.710,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 hasta el 12 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

feb. 5 v. feb. 8

### **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

#### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/21 para la contratación del "SAE - Escuelas Especiales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$1.996.654,56. (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 56/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 22-02-2021.

Hora: 12:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Dos Mil con 00/100 (Pesos \$2.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 09 hasta el 12 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000242-O.

feb. 5 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 13/21 para la contratación del "SAE - Escuelas Secundarias Provinciales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$91.113.668,64. (Pesos Noventa y Un Millones Ciento Trece Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 64/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 22-02-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Noventa y Un Mil Ciento Trece con 00/100 (Pesos \$91.113,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 hasta el 12 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000243-O.

feb. 5 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/21 para la contratación del "SAE- Polo Educativo", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$12.903.003,84. (Pesos Doce Millones Novecientos Tres Mil Tres con 84/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 22-02-2021.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Doce Mil Novecientos Tres con 00/100 (Pesos \$12.903,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 hasta el 12 de febrero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000238-O.

feb. 5 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/21 para la contratación del "SAE- Escuelas Primarias Provinciales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$104.769.180,48. (Pesos Ciento Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cientos Ochenta con 48/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 22-02-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 (Pesos \$104.769,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 hasta el 12 de febrero de 2021.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2021-0000244-O.

feb. 5 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/21 para la Adquisición de "Viandas para Jardines Municipales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$11.608.690,08. (Pesos Once Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Noventa con 08/100)  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.  
Fecha de Apertura: 22-02-2021.  
Hora: 14:30 hs.  
Expediente N° 4133-2021-0000244-O.  
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.  
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Once Mil Seiscientos Diez con 00/100 (Pesos \$11.610,00).  
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de febrero de 2021.  
Recepción de consultas: Por escrito desde el 9 hasta el 12 de febrero de 2021.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de febrero de 2021.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

feb. 5 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/21 para efectuar la obra "Nuevas Celdas de Media Tensión y Obra Civil de Nueva Sala de Tablero Principal del Hospital Municipal", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.  
Presupuesto oficial: \$6.249.877,00  
Pliego de Bases y Condiciones: \$6.250,00  
Presentación y apertura: 8 de marzo de 2021, 11:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de compras y licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
Expediente N° 4119-002269/2020

feb. 5 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/21 a fin de efectuar el "Servicio de Desagote de Pozos Negros, Cámaras de Volumen y Transporte de Líquidos Residuales en Barrios de Emergencia del Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.  
Presupuesto Oficial: \$7.920.000,00  
Pliego de Bases y Condiciones: \$7.920,00  
Presentación y Apertura: 09 de marzo de 2021, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 2 (dos) horas antes del momento de la apertura.  
Expediente N° 4119-000143/2021

feb. 5 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/21 a fin de efectuar la "Adquisición de Un Camión Chasis 0KM junto a una Caja Compactadora de Residuos para la Renovación de la Flota de Vehículos de la Dirección de Higiene Urbana", en

un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$11.620.416,25

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.620,00

Presentación y apertura: 10 de marzo de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirir en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-000148/2021

feb. 5 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE AZUL  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Cordón Cuneta en veintitres (23) cuadras en distintos Barrios de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires"

Presupuesto oficial: \$17.355.070,20 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setenta con Veinte centavos).

Valor del pliego: \$17.355 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco)

Consulta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Urbana, Pavimento e Hidráulica sita en Av. 25 de Mayo esquina Lamadrid de la ciudad de Azul hasta el día 3 de marzo de 2021 en el horario de 8 a 13 hs.

Tel.: 02281-423016: [direccióndepavimento.azul@gmail.com](mailto:direccióndepavimento.azul@gmail.com)

Venta de pliegos: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul, hasta el 3 de marzo de 2021 en el horarios de de 8 a 13 hs.

Tel: 02281-439513 Mail: [comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar](mailto:comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar)

Apertura de sobres ofertas: El 4 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en el Despacho del Intendente Municipal, sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente: "S" 2333/2020

feb. 5 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE AZUL  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de Dos (2) Cuadras en el Barrio Burgos y Catamarca de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires"

Presupuesto oficial: \$6.973.140 (Pesos Seis Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta)

Valor del pliego: \$6.973 (Pesos Seis Mil Novecientos Setenta y Tres)

Consulta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Urbana, Pavimento e Hidráulica sita en Av. 25 de Mayo esquina Lamadrid de la ciudad de Azul hasta el día 3 de marzo de 2021 en el horario de 8 a 13 hs.

Tel: 02281-423016: [direccióndepavimento.azul@gmail.com](mailto:direccióndepavimento.azul@gmail.com)

Venta de pliegos: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul, hasta el 3 de marzo de 2021 en el horarios de de 8 a 13 hs.

Tel: 02281-439513 Mail: [comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar](mailto:comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar)

Apertura de sobres ofertas: El 4 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., en el Despacho del Intendente Municipal, sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S" 2311/2020

feb. 5 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE AZUL  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los Hospitales Dr. Angel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cachari y Dr. horacio Ferro de Chillar y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul, por el período abril a diciembre de 2021"

Presupuesto oficial: \$9.313.625

Valor del pliego: \$9.313

Consulta y venta de pliegos: Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul, hasta el día 23 de febrero de 2021, en el horario de 8 a 13 hs.

Tel/Fax: 439513 Mail: [comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar](mailto:comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar)

Apertura de sobres ofertas: El 24 de febrero del 2021 a las 11 hs., en la Secretaria de Salud, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S" 2000/2020

feb. 5 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de "Obra: Puesta en Valor de la Ex-Estación F.F.C.C. Gral. Urquiza - Casa de la Juventud".  
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.  
Fecha de apertura: 18-02-2021 11:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$11.243.600.00.  
Valor del pliego: \$11.243.60.  
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.  
Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sito en la calle 3 de Febrero 30, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., te.: 03487-443767/68.  
Decreto Municipal N° 65/2021 - Expte. 4121-2385/2020.

feb. 5 v. feb. 8

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos por Emergencia Sanitaria Covid-19".  
Presupuesto oficial: \$59.573.720,00.- (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/02/2021 a las 10:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/02/2021 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 23/02/2021 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/02/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 5 v. feb. 8

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Escuela Primaria N° 53, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.  
Presupuesto oficial: \$6.356.967,00.  
Valor del pliego: \$15.000,00.  
Fecha de apertura: 8 de marzo de 2021 - 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 5 v. feb. 8

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Jardín de Infantes N° 915, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.  
Presupuesto oficial: \$9.237.821,82.  
Valor del pliego: \$20.000,00.  
Fecha de apertura: 8 de marzo de 2021 - 12:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 5 v. feb. 8

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Escuela Secundaria N° 19, del Partido de

Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$21.451.122,00.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Fecha de apertura: 9 de marzo de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 5 v. feb. 8

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Escuela Primaria N° 23, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$11.460.000,00.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Fecha de apertura: 9 de marzo de 2021 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 5 v. feb. 8

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - En su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de A.B.S.A. (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020), para la "Ejecución de Perforaciones, Obra Civil, Tablero y Vinculación en diversas Localidades de la Provincia de Buenos Aires".

Consulta de Pliegos: Desde el 8 de febrero 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a Pliegos: Desde 8 de febrero de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de febrero de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del Pliego: gratuito.

Presupuesto Oficial: \$108.915.175,16 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 23 de febrero de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 23 de febrero de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: +54 9 11 4174-1120 -

Dirección: calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

feb. 5 v. feb. 9

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0165-LPU20 Circulares Aclaratorias N° 1 y 2**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de un Servicio Limpieza y Sanitización de Dependencias de este Ministerio de Gobierno, por un período de 12 meses a partir del primer día del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de prorrogar el mismo por un lapso de 12 meses más, a partir de su finalización, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-46-GDEBA-MGGP de fecha 22 de enero de 2021.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 1 y 2 en respuesta a consultas recibidas por PBAC y por mail oficial de proveedores del Estado del Ministerio de Gobierno, realizadas en el Proceso de Compra 211-0165-LPU20.

Expediente EX-2020-20134549-GDEBA-DCMGGP

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 2/2021  
Proceso de Compra PBAC N° 371-0048-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 2/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-144-GDEBA-MDCGP - Expte. EX-2021-2419890 -GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0048-CDI21, Adquisición, con su correspondiente Logística y Distribución entre los municipios de la Provincia de Buenos Aires y depósitos de este Ministerio, de Tres Millones Sesenta y Ocho Mil Kilogramos (3.068.000 Kg) de Leche en Polvo en el marco del Programa "Vaso de Leche por día", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Trescientos Ochenta Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$1.380.600.000,00)-. Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Único día de entrega de muestras: martes 9 de febrero de 2021. Deberá presentar, en Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, Calle 53 N° 858, de la ciudad de La Plata, en el horario de 9:30 hs a 13:00 hs. un (1) envase (de igual lote) de cada marca ofertada conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A. ó R.P.P.A. y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 11 de febrero del 2021 - Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 11 de febrero del 2021 - Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA****Licitación N° 5/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación N° 5/2021- Autorizada por Disposición N° 5/2021 - Expediente N° 5/21, tendiente a Refacción Escuela 42 de La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Nueve Millones Dos Cientos Seis Mil, Cuatrocientos Catorce, con Veintinueve Centavos, (\$9.206.414,29).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata -Calle 42 N° 358, el día 12 de febrero 11 horas, horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas, y muestras: Día 12 de febrero 2021 y hasta 11 hs., en el Consejo Escolar de La Plata - Calle 42 N° 358

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla [tesocelp@gmail.com](mailto:tesocelp@gmail.com), en el horario de 8:30 horas a 16:00 horas. Indicando número de contratación y datos de proveedor.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada N° 24/2021**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 24/21 - EX-2020-24148589-GDEBA-HZGADNLMSALGP para la Adquisición de Un Servicio Recolección Residuos - para cubrir el período 1-03-21 al 31-12-20, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Diecinueve Mil Doscientos (\$3.619.200)

Apertura de propuestas: Día 12 de febrero del 2021 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General

de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 33/2021**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 33/21 - EX-2020-24541192-GDEBA-HZGADNLMSALGP para la Adquisición de Determinaciones de Ionogramas - para cubrir el período 1-01-21 al 31-12-20, con destino al Hospital Zonal Generalde Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Novecientos Sesenta Mil (\$960.000)

Apertura de propuestas: Día 12 de febrero del 2021 a las 10:30 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 40/2021**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 40/21 - EX-2020-29649883-GDEBA-HZGADNLMSALGP para la Adquisición de Elementos de Hemoterapia - para cubrir el período 1-01-21 al 31-12-20, con destino al Hospital Zonal Generalde Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veintiuno con 33/100 (\$3.279.121,33)

Apertura de Propuestas: Día 12 de febrero del 2021 a las 11:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 42/2021**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 42/21 - EX-2020-25121064-GDEBA-HZGADNLMSALGP para la Adquisición de Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras - para cubrir el período 1-04-21 al 31-12-20, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Ochenta (\$1.161.780)

Apertura de propuestas: Día 12 de febrero del 2021 a las 11:30 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 13/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 13-2021 tendiente a la Compra de Insumos de Librería para el Servicio de Administración, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 11:30 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2020-27046579-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 14/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 14-2021 tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y

Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Corresponde a expediente N° 2020-30199821-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 15/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 15-2021 tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega. Apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 12:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Corresponde a expediente N° 2020-30203046-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 16/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 16-2021 tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega. Apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 13:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Corresponde a expediente N° 2020-30206432-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 17/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 17-2021 tendiente a la Compra de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega. Apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 13:30 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Corresponde a expediente N° 2020-30198933-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 11/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021 - Expediente N° 2020-27672437-GDEBA-HZGAPVMSALGP para la Adquisición de Otros Fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero, para el período febrero-julio para el ejercicio 2021. Apertura de la propuesta: Se realizará el día 12 de febrero de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando. Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).  
Expediente N° 2020-27672437-GDEBA-HZGAPVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 1/2021 S.A.M.O.**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada S.A.M.O. N° 01/2021 para la Adquisición de Cámara de la Morgue y Elevador para Cadáveres con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante. Apertura de propuestas: Día 11 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz. El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.  
Corresponde al Expediente: EX-2021-594483-GDEBA-HZGAGDMMSALGP  
Número de disposición: DISPO-2021-30-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/21 - EX-2020-29451731-GDEBA-HZGADIGIMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Medio Interno (Gases en Sangre), solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de febrero de 2021, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la Localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Seiscientos Noventa y Un Mil con 00/100 (\$2.691.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

EX 2020-29451731-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 - EX-2020-21818564-GDEBA-HLDAMMSALGP para la Compra de Servicio de Lavadero/Retiro, Lavado, Secado, Planchado y Entrega con Disposición final de Ropa. Entrega y Provisión de Ropa para cubrir 11 (once) meses, período febrero-diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de la Ciudad de Remedios de Escalada.

Apertura de propuestas: Día 12 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en la calle Villa de Luján 3050 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8 a 14 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

**Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 04/21 - EX-2021-01368217-GDEBA-HZEOLMSALGP para la Adquisición del Servicio de Limpieza para cubrir el período 01/03/2021 al 31/08/21, con destino al Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 12 de febrero del 2021 a las 10:00 horas en la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00 horas)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 18/2021**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 18-2021 tendiente a la compra de Descartable para el Servicio de Farmacia, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 13:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2020-30207081-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 5/2021**

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 12 de febrero del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 05/2021, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Especiales II Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período febrero a diciembre de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones

correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Corresponde EX-2020-27717445-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 34/2021**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 12 de febrero del 2021, a las 11:00 hs., para la Licitación Privada N° 34/2021, destinada a la Adquisición Medicamentos UTI Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período febrero a junio de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Corresponde EX-2020-28318260-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 68/2021**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 12 de febrero del 2021, a las 12:00 hs., para la Licitación Privada N° 68/21, destinada a la Adquisición Insumos de Hemoterapia Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período febrero a junio de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Corresponde EX-2021-1571851-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 para la Contratación, Compra o Adquisición de: Otros Fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de febrero de 2021, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen Del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 00/100 (\$6.432.157,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.

EX-2021-00847251-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 97/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 97/21, para la Adquisición de Medicamentos solicitados por el Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará día 12/2/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$4.262.862,20 son Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 20/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar); [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar); [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.

EX-2020-28907613-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 45/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 45/2020 "Adquisición de Medicamentos".

Fecha y hora de apertura: Día 19 de febrero de 2021 a las 09:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11291/2020.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 01/2021 "Adquisición de Equipamiento para Extracción Método Vacío"

Fecha y hora de apertura: Día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11311/2020

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 02/2021 "Adquisición de Productos Médicos para Diagnóstico por Imágenes".

Fecha y hora de apertura: Día 19 de febrero de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11310/2020

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 "Adquisición de Insumos para el Área de Medio Interno del Laboratorio".

Fecha y hora de apertura: Día 19 de febrero de 2021 a las 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11348/2021

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 04/2021 "Adquisición de Lámparas Scialíticas".

Fecha y hora de apertura: Día 22 de febrero de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11342/2021

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 09/2021 "Adquisición de Servicio de Estudios de Histocompatibilidad".

Fecha y hora de apertura: Día 22 de febrero de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11295/2021

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 10/2021 "Adquisición de Set Descartable para Aféresis con Equipo de Flujo Continuo".

Fecha y hora de apertura: Día 22 de febrero de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11331/2021

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021 "Adquisición de Productos Médicos Específicos de Cirugía".

Fecha y hora de apertura: Día 22 de febrero de 2021 a las 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11418/2021

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 12/2021 "Adquisición de Productos Médicos para Cirugía Cardiovascular"

Fecha y hora de apertura: Día 22 de febrero de 2021 a las 13:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-11417/2021

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 98/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 98/2021 para la Adquisición de Medicamentos solicitados por el Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará día 12/2/2021 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$3.345.995,75 son Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con 75/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar); [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar); [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos. EX-2020-28918757-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

#### **Licitación Privada N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 6/2021 por la Adquisición de Reactivos con destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 19 de febrero de 2021 a las 9:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs.

Corresponde expediente 2020-25163113-GDEBA-HZGLMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

#### **Licitación Privada N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 8/2021 por la Adquisición de Reactivos de Química con destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: día 19 de febrero de 2021 a las 12:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs.

Corresponde expediente 2020-24130833-GDEBA-HZGLMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

#### **Licitación Privada N° 9/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 9/2021 por la Adquisición de Botellas de Hemocultivo con destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs.

Corresponde expediente 2020-24140352-GDEBA-HZGLMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

#### **Licitación Privada N° 10/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 10/2021 por la Adquisición de Reactivos de Hemogramas con destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 19 de febrero de 2021 a las 11:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs.

Corresponde expediente 2020-25108174-GDEBA-HZGLMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

#### **Licitación Privada N° 10/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2021, para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2021 destinado a Servicio de Mantenimiento - Correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al expediente EX-2020-26440090-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

#### **Licitación Privada N° 11/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2021, para la Adquisición de Descartables 1 por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2021 destinado a Servicio de Farmacia - Correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al expediente EX-2020-27577500-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

#### **Licitación Privada N° 12/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021, para la Adquisición de Descartables 2 por el período enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2021 destinado a Servicio de Farmacia - Correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 12 de febrero de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página Web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

Corresponde al Expediente EX-2020-27577941-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción y Reparación de Losas de Hormigón. R.N. N° 3 - Sección: KM 18.89 (R.P. N° 4) - KM 28,86 (R.P. N° 21) La Matanza.

Fecha apertura: 9 de marzo de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$18.682.- (Son pesos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección De Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3761/2020/INT.

feb. 8 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Oxígeno con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Unidades Sanitarias y Consultorios Externos Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$14.800.000,00.

Valor del pliego: \$14.800,00.

Fecha de apertura: 11 de marzo del 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Asfalto en Panes - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 369 de fecha 2 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 04-03-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$5.482,63.

Presupuesto oficial: \$10.965.268,00 (Pesos Diez Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81.786/21.

feb. 8 v. feb. 9

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Microscopio Quirúrgico - Hospital Municipal de Ojos - Secretaría de Salud".

Decreto N° 367 de fecha 2 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 04-03-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$3.811,50.

Presupuesto oficial: \$7.623.000,00 (Pesos Siete Millones Seiscientos Veintitrés Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81.832/21.

feb. 8 v. feb. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la Contratación de Sistema de Alarma en la Tesorería Municipal y para las Delegaciones de: San José, Llavallol, Temperley Este, Temperley Oeste, Banfield Oeste, Banfield Este, Budge, Lomas Este, Turdera, Villa Centenario, Centro de Documentación Rápida CDR, Villa Albertina, Dirección de Tránsito, Cementerio Municipal, Tesorería (infrarrojo), Villa Fiorito y Centro de Documentación Rápida, respectivamente, requeridos para una mejor atención y eficiente servicio en los Puestos de Cobros, Resguardo y Seguridad en los mismos, el periodo de contratación será de marzo a julio inclusive 2021, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Presupuesto oficial: \$5.780.840,70.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de febrero de 2021 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$16.500,00.

Venta de pliegos: El 17/02 y el 18/02 de 2021 inclusive.

Consultas: Desde el 17/02/2021 hasta el 19/02 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 8 v. feb. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 13/2021, para la "Adquisición de 150.000 (Ciento Cincuenta Mil) Kilogramos de Harina 000 Fortificada con Granovit DIN (dosis de 20 gramos por kilo) para el Centro de Formación para el Trabajo de Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$5.925.000,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Veinticinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de febrero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 5.925,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Veinticinco).

Expediente: 4003-23857/2021.

feb. 8 v. feb. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 14/2021, para Contratar la "Adquisición de Alimentos para su entrega en Comedores en el marco del Programa Municipal Plan Brisas", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$16.800.960,40 (Pesos Dieciseis Millones Ochocientos Mil Novecientos Sesenta con Cuarenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de febrero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de febrero de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$16.800,96 (Pesos Dieciseis Mil Ochocientos con Noventa y Seis Centavos).

Expediente: 4003-24308/2021.

feb. 8 v. feb. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de 5000 Toneladas de Escoria Granulometría 0/30.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.000.000 (pesos Siete Millones).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 25 de febrero de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 26 de febrero de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 26 de febrero de 2021 a las 14:00 horas.

Valor del Pliego: \$7.000.

feb. 8 v. feb. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

#### **Tercer Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 2/2021 - Tercer Llamado - con destino a la Compra y Montaje de Tribunas Telescópicas y Butacas de Primeras Filas para la Obra de Refuncionalización de Cine Zurro, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Noventa y Un Centavos (\$16.500.565,91).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/03/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta con Ochenta y Cinco Centavos (\$24.750,85).

Expediente N° 4085 31460/S/2018 - Alcance 20.

feb. 8 v. feb. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 65/2021 para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de "Obra: Puesta en Valor de la Ex-Estación F.F..C.C. Gral. Urquiza - Casa de La Juventud".

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 18-02-2021 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$11.243.600.00.

Valor del pliego: \$11.243.60

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sito en la calle 3 De Febrero 30, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., te.: 03487-443767/68.

Expte. 4121-2385/2020.

feb. 8 v. feb. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "Concesión de la Explotación del Tendido de la Red de Fibra Óptica Municipal para Telecomunicaciones, en el Partido de Monte."

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000. (Pesos Doscientos Mil).

Adquisición del Pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: \$10.000. (Pesos Diez Mil).

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 2021. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

feb. 8 v. feb. 9

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/21. Objeto: Adquisición de 1 (un) Camión Chasis 4x2 "0 km"; 1 (un) Camión Chasis 4x2 "0 km" con Caja Volcadora "Nueva"; 1 (un) Camión Tractor 4x2 "0 km"; 1 (un) Semi Remolque tipo Batea "0 km".

Presupuesto oficial: \$28.000.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 8 de febrero de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 8 de febrero de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$14.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 25 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2021-237-E-MUNINUE-INT - Expte. N° 4082-87/21.

feb. 8 v. feb. 9

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.159**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Desconexión, Provisión, Instalación e Interconexión del Sistema de Alarmas propio del Banco por Remodelación - Unidades de Negocio Almaguer, El Cruce (Pergamino), Luro, Villa Gesell, Independencia (Mar del Plata) y Beccar.

Presupuesto oficial (IVA Incluido):

Ítem 1 - UDN Almaguer: \$2.419.500.

Ítem 2 - UDN El Cruce (pergamino): \$1.658.300.

Ítem 3 - UDN Luro: \$2.287.500.

Ítem 4 - UDN Villa Gesell: \$2.440.600.

Ítem 5 - UDN Independencia (Mar del Plata): \$2.213.900.

Ítem 6 - UDN Beccar: \$ 2.317.900.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 01/02/2021 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 24/02/2021 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$6.670.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/02/2021

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.857

feb. 8 v. feb. 9

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.119**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de Bolsas para Tesorería.

Valor del pliego: Sin cargo.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 29/01/2021 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 19/02/2021 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/02/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/02/2021. (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.857.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Retiro, Transporte y Disposición Final de Sólidos de Rejas y Barros Deshidratados para las PDLC Campana I y II, Las Heras, Marcos Paz y Gral. Rodríguez".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 10 de febrero de 2021.

La postulación no obliga a A.B.S.A. a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$24.049.976,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10007187**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Alquiler Camión Volcador para Cuadrilla Regional - Región 3".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 10 de febrero de 2021.

La postulación no obliga a A.B.S.A. a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.380.000,00 más IVA.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD**

#### **Licitación Pública Internacional N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - Proyecto PNUD/ARG/16/006. "Plan Estratégico para Garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 1/2021 para la "Adquisición de Tensiómetros y Agujas".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 8 de febrero de 2021 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>  
Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 10 de marzo de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de marzo de 2021 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

feb. 8 v. feb. 10

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - Morón.** CORDERO LILIANA BEATRIZ, CUIT 23-16425999-4, transfiere a Mercadal Gerardo Alberto CUIT 20-16747173-1, local comercial cuyo rubro es: Verdulería, Frutería, Carnicería y Productos de Granja, sito en la calle Achaga 2995 de la localidad de Morón, Partido de Morón, provincia Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

feb. 3 v. feb. 9

**POR 5 DÍAS - Moreno.** LARRAÑAGA PÉREZ LUIS ANTONIO, D.N.I. 33707910, CUIT 20337079106, domicilio Pavón 333, Los Nogales, transfiere a nombre de Silvana Alejandra Devoli, D.N.I. 31441276, CUIT 27314412767, domicilio Álvarez Thomas 2630, el fondo de comercio de rubro Almacén y Fiambrería, con domicilio en Joly 2744, Expediente Municipal 195435//2017, Cuenta de Comercio 2/20337079106.

feb. 3 v. feb. 9

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** YAN CHUNXIANG, DNI 94.740.161, vende y transfiere a favor de Ferreyra Adriana Michelle, DNI 34.435.326, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Río Picheuta N° 1935, B° Mayol, Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado.

feb. 4 v. feb. 10

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** WANG BIAO, DNI 94.019.064, representado en este acto por el Sr. Xuefeng Chen, DNI 95.771.510, conforme escritura número treinta y cuatro, Poder General de Administración y Disposición, otorgado en fecha 13.04.2018, por ante el Notario María Carolina Monti, Notario Titular del Registro N° 4 de Florencio Varela, vende y transfiere a favor de Zheng Shengyong, DNI 94.904.635, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Monteagudo N° 2947 de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado.

feb. 4 v. feb. 10

**POR 5 DÍAS - General Juan Madariaga.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 los herederos de JUAN CARLOS RICCI, D.N.I. 04.643.677, con domicilio en la calle Avellaneda 339 de la ciudad de General Juan Madariaga, Provincia de Buenos Aires. Anuncian la transferencia del fondo de comercio a favor de la sociedad Farmacia Ricci Argentina S.C.S., CUIT 30-71672069-8, con domicilio en la calle Avellaneda 339 de General Juan Madariaga. Destinado al rubro perfumería y farmacia. Reclamos por el plazo de Ley se fija en domicilio de la calle Carlos Madariaga N° 101 esquina Moreno de General Madariaga. De 10.00 a 13:00 hs. Tel. 02267-554716. Estudio Contable Baraglia, Gorosterrazu, Killamet; Cdr. Ariel Baraglia, Matrícula 30456/5.

feb. 4 v. feb. 10

**POR 5 DÍAS - Alte. Brown.** VIVIANA RAQUEL PASSADORE, DNI 12.176.363, CUIT 27-12176363-5, domicilio en Seguí 775 localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, vende a Mariel Cecilia Weber, DNI 21.923.849, CUIT 27-21923849-0, domicilio Hugo del Carril 27, localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado "Tortas Adrogué" dedicado al rubro Panadería y Confitería sito en Seguí 775 localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen y con personal en relación de dependencia. Reclamos de Ley en Hugo del Carril 27, localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires o al mail estudioromeroweber@gmail.com. Miriam Pergolesi, Contador Público Nacional.

feb. 5 v. feb. 11

**POR 5 DÍAS - Vicente López.** MARCELO ANTONIO MORALES avisa que vende La Panadería Mecánica, Confitería y servicio de Lunch; Conservas de Frutas y Dulces, Golosinas, Helados y Bebidas envasadas en general, sita en Av San Martín 1.801 Vicente López, a Antonio Vaz Queija, Libre de toda deuda, embargo. Reclamos de Ley en Franklin Roosevelt 2331 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

feb. 8 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS - Alejandro Korn.** JUAN ANTONIO LANZILLOTTA, CUIT 20-11004479-9, domicilio legal calle Lobos N° 92 de San Vicente, Prov. Bs. As., transfiere fondo de comercio, rubro extracción, envasado y distribución de aguas naturales y minerales, sito en calle Mitre N° 553 Alejandro Korn, Prov. Bs. As., al Sr. Juan Martín Lanzillotta, CUIT 20-39064796-5, domicilio legal calle Lobos N° 92, San Vicente, Prov. Bs. As., con asalariados y total del activo, libre de deuda y/o

gravamen. Reclamos de Ley en Mitre N° 553 de Alejandro Korn. Paula E. Said, Abogada, T°50, F°316 del C.A.L.P.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. REALI DAMIAN, comunica: Transferencia Habilitación a Armentano Pablo despensa y fiambrería domicilio comercial oposiciones Arieta 1607 Villa Luzuriaga La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley el mismo.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. YANG QIUMEI, CUIT 23-94497223-4 transfiere a Yu Sen Hui, CUIT 20-92912150-4 el fondo de comercio del Supermercado "Luna" sito en Florentino N° 440 - Escobar, Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio citado.

feb. 8 v. feb. 12

## CONVOCATORIAS

### N.E.P.E.A. S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en la sede de la firma N.E.P.E.A. S.A. sita en Sidoti N° 223 Ensenada el 27 de febrero de 2021 a las 8:30 hs. en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día 9:30 hs. para la consideración de la siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa por el período comprendido entre el 1ero. de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020;

2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

La Plata, de enero de 2021. Soc. no comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio. Néstor Fabián Cáceres. Presidente.

feb. 2 v. feb. 8

### EMPRESA DEL OESTE S.A.T.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, Pcia. de Buenos Aires, el día 26-02-2021 a las 12:30 hs.:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.

2) Aprobación de las razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020.

4) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020.

5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.

6) Fijación del número de Directores y su designación.

7) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19550.

Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. Andres Cantelmi, Abogado.

feb. 4 v. feb. 10

### G. CIANCAGLINI Y CÍA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta N° 75 km. 86.60, Adolfo Gonzales Chaves, prov. de Bs. As., el día 22 de febrero 2021, a las 11:00 hs. y 12:00 hs. 1° y 2° convocatoria, a fin de considerar el siguiente.

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Lectura y Consideración de la memoria y estados contables en moneda homogénea, e información complementaria del ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2020.

3) Destino del resultado del ejercicio 2020 y acumulados al cierre. Honorarios a los miembros del directorio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre del año 2020. Remuneración a los miembros del Directorio por funciones técnico administrativas realizadas en el ejercicio, que exceden a lo dispuesto por el Art. 261 párrafo 4to de la Ley 19.550 y mod. autorización para realizar retiro a cuentas del próximo ejercicio.

4) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020.

Andrés Martínez, Notario.

feb. 4 v. feb. 10

### LAYPA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 2 de marzo de 2021 en su sede social de Chacabuco 5176 Mar del Plata (7600), Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires -en caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. PEN 297/2020 y sus prórrogas- se realizará mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a las 10:00 hs., a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos establecidos por Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2018.
- 3) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de abril de 2018 y el 30/04/2019.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta el día de la fecha.
- 6) Elección de nuevas autoridades.
- 7) Informe sobre los planes de pago de AFIP presentados.
- 8) Exposición a cargo del Dr. Alejandro Ferrarello y/o la Dra. Maria de las Mercedes Hernández sobre el estado del Concurso Preventivo de la firma Exp. N° 6813-2004 que tramita en el Juzgado Civil y Comercial N° 11. Presentación de Informe.
- 9) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: En el supuesto de celebrarse la misma a distancia se hace constar que:

- a) La Asamblea se celebrará mediante la plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital;
  - b) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a [accionistas@laypa.com.ar](mailto:accionistas@laypa.com.ar), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico, provistos el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia
  - c) El Sr. Rolando Adrián Pascucci D.N.I. 28.204.896 operará la plataforma como Administrador de la misma;
  - d) Se constituye como domicilio electrónico especial [accionistas@laypa.com.ar](mailto:accionistas@laypa.com.ar), al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella;
  - e) Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 30/04/2018 y al 30/04/2019, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, con la anticipación de Ley.
- Sociedad no comprendida en el Artículo 299. Firmado, Rolando Adrián Pascucci, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

### NAKRIL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 26 de febrero de 2021 a las 14:30 horas en Primera Convocatoria, en la calle Rawson 2272, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de Directorio de Nakril S.A., CUIT 30-70714998-8.  
Mary Isabel Montes de Oca, Accionista, CUIT 27-03759090-3.

feb. 8 v. feb. 12

### INMOBILIARIA DEL GOLF S.A.

#### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 26 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, en la calle Rawson 2272, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de Directorio de Inmobiliaria del Golf S.A., CUIT 30-69261910-9.  
Mary Isabel Montes de Oca, Accionista, CUIT 27-03759090-3.

feb. 8 v. feb. 12

### OMEGAMIX S.A.

#### Asamblea Extraordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea Extraordinaria del 25 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. en 1º convocatoria y a las 13:00 hs. en 2º conv., en calle 11 de Septiembre 3496 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente.
  - 2) Consideración de la propuesta para modificación del estatuto social, incorporando la figura de exclusión de socios.
  - 3) Cancelación de crédito dinerario con tercero.
  - 4) Definición de la situación administrativa del establecimiento.
  - 5) Modificación del domicilio de la sede social.
- Ignacio Vallejo, Presidente.

feb. 8 v. feb. 12

**VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 1/3/2021 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 hs. en 2º convocatoria en el domicilio social de Viagraphics Medios S.A. sito en la calle O'Higgins N° 435 de la ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
- 4) Designación de Autoridades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.

CUIT Soc. 30-71208983-7. Soc. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Daniel Dell' Arciprete Presidente. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

feb. 8 v. feb. 12

**SOCIEDADES**

**MARTIARENA HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT. 30-71530888-2. Acta de Reunión de soc. del 30/12/20 la soc. resolvió: Modif. Estat.: Art. Tercero: La soc. tendrá por obj. la realizac. por cta. prop., de terc. y/o asoc. a terc., en el país o en el exter., de las sigu. act.: I) Agropecuaria: Explotac. de todas las act.agrícola-ganaderas en gral., tanto en establec. de prop. de la soc. como de terc., realizando las labores del ciclo agrícola-ganadero o solamen. alguna de ellas, pudiendo extenderse hasta las etap. comerc. e industr. de los product.derivados de la explotac.; teniendo dedicac. espec. en la explotac. de establec. ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino; cabañeros, para la cría de toda espec.de animal.de pedigrí; agrícolas, para la produc.de espec. cerealeras, oleaginosas, graníferas y forrajeras; avícolas, apícolas y granjeros. Cpra., vta., permuta, acopio, depósito, importac., exportac., consignac. y distribuc.; el ejercic.de representac., comisión.y mandatos; y la comercializac. de semillas, product. primarios y elaborados, subproduct., derivados, maquinarias e insumos agrícola-ganaderos. II) Transporte: Nac. e internac. de carga de mercader. gales., correspondenc., encomiendas, muebles, semovientes, mater. primas y/o elaboradas, sustanc. alimentic., equipajes, combustibles y cargas en gral.; fletes; acarreos; mudanzas. III) Construcc., Inmobiliaria, Administrac.: Construc., remodelac., ampliacion y comercializac. de todo tipo de inmuebles, en gral., inclus.edificios por el rég. de prop. horiz.; construc.de todo tipo de obras, públic.o priv., sea a través de contratac. directas, de licitac.o de conc.de precios, para la construc. de viviend., puentes, caminos y cualq. otro ramo de la ingeniería o arquitectura. Adquisic., cpra-vta, permuta, explotac., locac./arrendam., administrac.de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terc.; y la realizac. de toda clase de operac. comprend. en las normas y reglam.de la prop. horiz.; como así también toda clase de operac. inmovil., incluy.la urbanizac. de loteos, el fraccionam. y loteo de parc. destinadas a viv., urbanizac., clubes de campo, explotac. agrícolas y/o ganaderas, la ejecuc.de desarrollos inmóvil.de cualq. índole, mediante las figuras admitidas por la legislac. vig.; pudiendo intermediar en la cpravta, administrac. y explotac. de bienes inmuebles. IV) Importac., Exportac. y Comercializac.: Adquisic., importac., exportac., consignac., comercializac. y distribuc., mayorista y minor., de produc., equipos, instrumental e insumos médicos, farmacéuticos, odontológicos, ortopédicos, ópticos y/u hospitalarios; de máquinas, equipos y sist. de procesamiento de datos de cualq. tipo; de programas y todo aquello comprendido dentro del término comercial software; de art., aparat., equipos, insumos, repuestos, product. y bs. tecnológicos, incl.de electrodomésticos; elem. de protec.personal, equipam., acces.y sist. de manipulac. de almacenes, logística y transp., herraam.de mano y herraam.eléctricas;de produc. químicos, incl. gases, para equipos de refrigerac. y la indust.en gral., así como instrumental, equipos, repuestos, acces. y suministros a fin; y de toda clase de bs. no prohibidos por las normas legales en vigenc., de product. y mercaderías sean estos tradicionales o no; V) Servicio de Asesoram.: Asesor.profesional en gestión de negocios, serv. y operac. de importac. y exportac., radicaciones en el país y en el extran.; VI) Representac. mandatos: Ejercer la representac.de firmas que actúen en la fabricac., distribuc., comercializac., importac. y exportac. de bs., artíc. y elem. relacionados con las activ. desarrolladas. La soc. podrá participar en todo tipo de licitac. priv. o públicas e importac.y/o exportac., cuyos objetivos se relacionen con el objeto descripto. Para el cumpl.de su obj. la soc. tiene plena capac. jur. para adq. dchos. y contraer obligac. María G. Arias, Notaria.

**STEELO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Socios: Manuel Linares, arg., nac. 4/09/81, casado en primeras nupcias con Josefina Doria, D.N.I. N° 29.050.547, Ing. Industrial, CUIL 20-29050547-0; dom. N.L. Clegg N° 334 B. Blanca; Hernán Linares, arg., nac. 21/02/73, casado en primeras nupcias con Lorena Natalia Barletta, D.N.I. N° 23.130.379, Ing. Agrónomo, CUIT 20-23130379-1, dom. 111 N° 845, Gral Pico, Prov. La Pampa; Julio Cesar Quel, arg, nac. 5/01/81, casado en primeras nupcias con María Florencia Leiva Ralli, D.N.I N° 28.823.906, Ing. Industrial, C.U.I.T 20-28823906-2, dom. A.Satti N° 1135 B. Blanca.- Constitución Esc. N° 358 30/12/20 Reg. 70 B. Blanca, Not. A cargo Alejandro A. Galmarini. Denom.: "Steelo Sociedad Anonima" Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Norberto L. Clegg N° 334/8 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: 1) Constructora 2) Montajes y Obras de Ingeniería 3) Contratista de Obras de gran Envergadura 4) Ingeniería Civil 5) Construcción y Comercialización de Materiales 6) Industrialización de Materiales 7) Servicios: a) Servicio de Mantenimiento; b) Servicio de Consultoría en Ingeniería; c) Servicios de Contratación Temporal; 8) Mandataria. Capital: \$100.000 divid. 1000 acciones v/n \$100, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Manuel Linares 250 acciones; Hernán Linares 500 acciones, Julio Cesar Quel 250 acciones. Directorio: entre uno y tres tit reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Manuel Linares; Director Suplente: Julio Cesar Quel. Dom. especial Art. 256 LSC. N.L. Clegg N° 334/8 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/09. Alejandro Atilio Galmarini, Notario.

**ESTUDIO RAWSON S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 21/12/2020 renunciarán al cargo de Director Titular el Dr. Horacio Daniel Taccone y al de Director Suplente el Dr. Pablo Cesar Garcia y se designarán con mandato hasta el 31/12/2023: Director Titular (Presidente): Leonardo Arturo Marti y Director Suplente: Alejandro Enrique Miranda. Firmado CPN Eduardo Daniel Henderson.

**CHAÑAR DE LA SIERRA S.A.**

POR 1 DÍA - De acuerdo al Artículo 60 de la Ley 19.550 se informa que el directorio de Chañar de La Sierra S.A., sede social en calle Avellaneda 2315 de la localidad de Marcos Paz, Pdo. de Marcos Paz, Bs. As; se constituye por un periodo de dos (2) ejercicios, según Acta de Asamblea N° 19 del 10/01/20: Presidente: Alberto Bordone, Directora Suplente: Sra. Graciela Liliana Barros. Constituyen domicilio especial en Avellaneda 2315 de la localidad de Marcos Paz, Pdo. de Marcos Paz, Bs. As. María Florencia Astarita, Escribana.

**COFRAMAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 5, de fecha 31 de diciembre de 2020, se designó como nuevo gerente al socio Suarez Jaureguy Matias, DNI 32.815.088, a partir del 01 de enero de 2021, permaneciendo en el cargo indefinidamente con arreglo al artículo sexto del estatuto social. Mateo Suarez Jaureguy, Contador Público Nacional.

**MUMI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Elías Daniel MC Coubrey, argentino, nacido el 24/06/1990, comerciante, soltero, D.N.I. 35.755.545, domicilio real Manuel de Pinazo 163, Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires y Silvana Teresa Raballo, argentina, nacida el 12/05/1.959, comerciante, divorciada, D.N.I. 13.407.205, domicilio real General Arias 2207 Planta Baja 3, Victoria, Provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público Escritura nro. 183 de fecha 29/12/20, ante Notario Martin Pedro Basavilbaso adscripto del Registro N° 13 del Distrito de San Isidro; 3) Mumi S.R.L.; 4) Sede social: Rivadavia 337 piso 1 oficina B, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: a) Compra, venta, consignación de productos dietéticos, orgánicos y elementos para su producción, elaboración y aprovechamiento; b) Elaboración, producción, distribución y comercialización de comidas, panes y todo tipo de alimentos y bebidas, así como también de productos elaborados o semielaborados, materias primas y mercaderías vinculadas al objeto social; c) Explotación comercial de restaurante, bar, cafetería y afines, con venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; 6) 99 años; 7) \$200.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no). Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Luciana MC Coubrey, argentina, D.N.I. 37.606.334, nacida el 18/06/1993, soltera, estudiante, con domicilio real en Manuel de Pinazo 163, Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, duración: 18 meses; Fiscalización: socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 31/12. Christian Guillermo Peñaloza, Contador Público.

**FORTALEZA EXTREMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 12 del 25/08/2020 se designa Directorio y se distribuyen cargos: Presidente: Mariano Nicolás Sanchez, D.N.I. N° 39.409.038, CUIT N° 20-39409038-8, arg., solt., nac. 15/04/1996, comerciante, dcilio. Villariño N° 550 Adrogué; Director Suplente: Juan Pablo Carnevale, D.N.I. N° 29.430.158, CUIT N° 20-29430158-6, arg., casado, nac. 29/03/1982, comerciante, dcilio. Carlos Pellegrini N° 242, 10° B, Lomas de Zamora. Guillermo R. Loursac, Notario.

**FACTORY SPORT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 12 del 24/08/2020 se designa Directorio y se distribuyen cargos: Presidente: Federico Alberto Carnevale, DNI N° 34.382.431, CUIT N° 20-34382431-9, arg., casado, nac. 08-03/1989, comerciante, dcilio. Almirante Brown N° 2255, 10° A, Temperley; Director Suplente: Federico Nicolás Sanchez, DNI N° 40.353.088, CUIT N° 20-40353088-4, arg., soltero, nac. 15/12/1997, comerciante, dcilio Villariño N° 550 Adrogué. Guillermo

R. Loursac, Notario.

**LATON S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 18/12/20 Reforma Artículo 1 quitando la sede del Articulado y ratifica el cambio de sede social a la calle De los Pensamientos 2421 Localidad Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As. Victor José Ortigoza, Contador Público Nacional.

**WILLING GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Manuel Willing, arg., nac. 20/09/1977, empresario, D.N.I. 26.193.973, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Giani, dom. en Figueredo N° 2450 de Loc. Banfield, Part. Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Mauro Álvaro Pintos, arg., nac. el 02/05/1991, comerciante, D.N.I. 35.711.296, soltero, dom en calle Anatolle France N° 897, Planta Baja, Dto. F. Loc. Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Bs. As. 2) Esc. N° 9 del 16/01/2021. 4) calle Figueredo N° 2450 de la Loc. Banfield, Part. Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) A) Servicios: 1) servicios de venta a domicilio, telemarketing, ventas telefónicas, organización de eventos. Desarrollo de organizaciones digitales. Ingeniería de procesos en las organizaciones. Diseño, desarrollo, instalación de sistemas informáticos, redes y comunicaciones. Auditoría en las tecnologías de la información y las comunicaciones. 2) Capacitaciones en actividades descriptas 3) servicios informáticos para seguridad de equipos y redes. Implementación de comercialización y marketing interactivo. B) Constructora: obras de ingeniería y arquitectura, ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras. C) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso de propiedad horizontal. Operaciones inmobiliarias, incluso administración de inmuebles. D) Transporte: de mercaderías y cargas. Fletes, acarreo, encomiendas y equipajes por vía terrestre, área o marítima. E) Industriales: fabricación, provisión, transformación, elaboración de productos y servicios para el cumplimiento del objeto. F) Comercial: compra-venta por mayor y menor, exportaciones, importaciones, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones de productos de la industria de la construcción. G) Importación y Exportación: De locación de bines, materias primas, productos elaborados o semielaborados y mercaderías. H) Mandatos: mediante todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones, adquisición y explotación de patentes y marcas. Podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante si fuera necesario para las actividades mencionadas. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Carlos Manuel Willing. Director Suplente y vicepresidente: Mauro Álvaro Pintos; Directores Suplentes María Clara Sastourne y Franca Sastourne; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

**VITSER ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 16/12/2020, los socios resolvieron: 1) Renuncia del Director Suplente Orellano Gabriela Alejandra, aprobada por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Vitale Camila Daniela, DNI 42.001.391, CUIT 23-42001391-4, dom. Av. Dardo Rocha N° 118, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Vitale Julian Ariel, DNI 39.831.921, CUIL 20-39831921-5, dom. Av. Dardo Rocha N° 118, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escrib. Elvira M. Badano.

**GREENBAU S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Gerardo Daniel Zito, argentina, 12/10/1986, DNI 32.655.901, soltero, comerciante, Roque de Luca 1155 Luján, Luján PBA y María Florencia Hudepohl argentina, 08/05/1980, DNI 28.179.066, soltera, abogada, Roque de Luca 1155 Luján, Luján, PBA. 2) 06/01/2021. 3) "Greenbau S.A.". 4) Ruta 5 Km. 85 Mercedes Mercedes, PBA. 5) a) Construcción, reforma y reparación tanto en el país como en el exterior de edificios residenciales y no residenciales, obras hidráulicas, obras públicas y de infraestructura. Construcciones modulares a partir de contenedores marítimos o estructuras prefabricadas. b) Inmobiliaria: La compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, y todas las operaciones de renta inmobiliaria. c) Comercio Exterior: Exportar e importar todo tipo de mercancías que se produzcan, ensambly, distribuyan y/o vendan en el país o en el extranjero. d) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros. Excluy. Oper. Ley Ent. Finan. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$200.000. 8-1) Órgano Administración Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios. Presidente: Zito, Gerardo Daniel; y Director Suplente: Hudepohl, María Florencia. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/03. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**WINESTATION S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Yranek, arg, nac. 01/05/1993, empresario, D.N.I. 36.086.564, de estado civil soltero, hijo de Jorge Alberto Yranek y Claudia Elena Silva, dom en calle Malvinas Argentinas N° 1169 de Loc. Témperey, part. Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; María Cecilia Dick, arg., nac. 20/11/1988, contadora publica, D.N.I. 33.800.191; Leandro Manuel Dick, arg, nac. 20/11/1991, empresario, D.N.I. 36.363.268; María Victoria Dick, arg, nac. 23/04/2000, estudiante, D.N.I. 42.343.888. Los tres últimos domiciliados en calle Bartolomé Mitre N° 1128 de la Loc y Part de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. y solteros, hijos de Manuel María Dick y Alicia Verónica Díaz. 2) Esc. N° 8 del 22/01/2021. 4) calle Alem N° 1130 de la Loc. y Part. de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. 5) A) Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, consignación, importación, exportación, distribución y transporte de bebidas sin alcohol y alcohólicas; productos alimenticios. Explotación de locales gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes y afines; servicios de catering y aprovisionamiento de alimentos y bebidas; distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, actividades afines a la gastronomía B) Industriales: elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas C) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las de régimen de propiedad horizontal. Fraccionamiento y loteo de

parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados. Podrá realizar operaciones sobre inmuebles que autorice la ley de propiedad horizontal. D) Mandatos: realización de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo a la legislación vigente, adquisición y explotación de patentes y marcas. E) Financieras: financiación de operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del Artículo 5to de Ley 12962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. Contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante si fuere necesario para la realización de actividades mencionadas. 6) 99 años d/inscr 7) \$200.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Ramiro Yranek. Director Suplente y vicepresidente: María Cecilia Dick; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/05. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

### **BULL PATAGONIA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura rectific. 594 del 23/12/20 Comerciales: mediante importación o exportación a la distribución, compra, venta de artículos electrónicos Dra. María Gelitti, Abogada.

### **INDUSTRIA METALÚRGICA MAIJ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 5 del 17/11/2020 se designa gerentes a Agustín Alberto Díaz, 7/12/1996, 40.074.082, Dlio.: Juan XXIII n° 95, igual Dlio. especial y a Ivanna Evelyn Díaz, 16/1/1995, 38.397.462, Melendez Valdez 425 Dto. 2, igual Dlio. especial, ambos de la Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Bs. As., argentinos. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

### **PEÑA TOWER S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Publico del 04/12/2020. Socios: Pablo Andrés Campos, argentino, casado en primeras nupcias con Ruth María Andreu, arquitecto, nacido el 14 de Febrero de 1965, con Documento Nacional de Identidad número 17.455.940, CUIT 20-17455940-7, con domicilio en calle Lamadrid N° 3243 de Mar del Plata, Martín Sebastián Sajnovsky, argentino, soltero, hijo de Jorge Ariel Sajnovsky y Ana Noemí Korenberg, empresario, nacido el 29 de enero de 1983, con Documento Nacional de Identidad número 30.025.224, CUIT 23-30025224-9, con domicilio en calle Belgrano N° 3740 Piso 8 Departamento A de Mar del Plata, y Sebastián Alfredo Pérez García, argentino, soltero, hijo de Alfredo Francisco Pérez y Ana María García, contador público, nacido el 24 de Mayo de 1978, con Documento Nacional de Identidad N° 26.346.680, CUIT N° 20-26346680-3, con domicilio en Avenida Tejedor N° 369 Piso 2º Departamento D de Mar del Plata. Denominación: Peña Tower S.A Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, industriales, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones y obras de infraestructura, cualesquiera sean los materiales empleados en las mismas, pudiendo intervenir en estas actividades sin limitación alguna, en todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones o cualquier otro tipo de acto jurídico vinculante, que posibilite la realización de trabajos del ramo de la ingeniería y de la arquitectura o actividades conexas a las mismas, interviniendo en todo el proceso de la construcción hasta su comercialización, inclusive; b) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, materiales y artículos en general vinculados a la industria de la construcción, pudiendo asimismo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas; c) Servicios: Prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría, asistencia técnica y administrativa de ingeniería y arquitectura, así como servicios empresariales y de negocios; e) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar inclusive, todas las operaciones sobre inmuebles que autorizadas por la ley, en especial, vinculadas con el Régimen de Propiedad Horizontal regulado por los artículos 2037 a 2069 del Código Civil y Comercial de la Nación, administración de propiedades y; fideicomisos de obras, además podrá ejercer representaciones, agencias, mandatos, comisiones, gestiones y administraciones de negocios todo ello vinculado con las actividades mencionadas en los apartados anteriores; d) Inversión y Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversión de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, prendas o demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, constitución o participación en contratos de fideicomisos de todo tipo bajo las formas permitidas por las leyes, incluyendo su participación como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y beneficiario y el ordenamiento legal vigente.- Contratación en leasing en cualquiera de sus formas, se excluyen las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras; Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de su fin, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa y podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y todo aquello

que haga al objeto social. Capital Social: El capital social suscrito es de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000) dividido en Mil Doscientas (1200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una y de un voto por acción. Los accionistas suscriben las acciones y aportan el capital, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Pablo Andrés Campos suscribe la cantidad de Cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), en dinero efectivo, e integra en este acto en la suma de pesos cien mil (\$100.000) equivalente al Veinticinco (25%) por ciento de las acciones suscriptas 2) Martín Sebastián Sajnovsky suscribe la cantidad de Cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), en dinero efectivo, e integra en este acto en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) equivalente al Veinticinco (25%) por Ciento de las acciones suscriptas 3) Sebastián Alfredo Pérez García suscribe la cantidad de Cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una, es decir, la cantidad de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), en dinero efectivo, e integra en este acto en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) equivalente al Veinticinco (25%) Por Ciento de las acciones suscriptas -Directorio: Presidente: Pablo Andrés Campos.- Director Suplente: Sebastián Alfredo Pérez García quienes aceptan en este acto los cargos IV.- Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Cierre de ejercicio: 31/05 de c/año. Sede Social: Garay N° 1343 Piso 4 Oficina A de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Marianela Giardinelli, Abogada.

### **ORDENADOR FETCH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Maximiliano Augusto D'ursi, 23/11/1979, 27.420.893, Río de Janeiro 2870 Dto.1 Cdad y Pdo. de Lanús y Hernán Rodríguez Muedra, 17/11/1988, 33.884.475, O'Higgins 3370 Cdad. y Pdo. San Isidro, argentinos, empresarios, divorciados; Esc. N° 17 del 28/01/2021; Ordenador Fetch SRL; Río de Janeiro 2870 Dto. 1 Cdad. y Pdo. Lanús, Bs. As.; Investigación, desarrollo, asesoramiento, soporte técnico, capacitación e Implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos transmitidos x internet, intranet, computadoras y comunicaciones satelitales, importación y exportación c/relación a su objeto, Explotación de herramientas tecnológicas y soportes disponibles: web, dispositivos móviles, editoriales, tecnologías de la información y el conocimiento; 99 años; \$200.000; Administración: el socio gerente o un 3º x plazo social; Gerente: Maximiliano Augusto D'ursi, Dño. especial: Río de Janeiro 2870 Dto.1 Cdad. y Pdo. Lanús, Bs. As.; Representación social: El Gerente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

### **CARROTS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 30/09/2020 se resolvió aceptar la renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio. Por lo tanto se designa un nuevo directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Agustín Arturo Barneto y Directora Suplente: Liliana Dora Protolongo; y el cambio de domicilio de sede social a la calle Rawson 1430, de la localidad y partido de Luján (B). Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

### **BAKU PIZZAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastian Leandro Pochettino arg. nacido 03/04/75, DNI 24.505.557, soltero, domiciliado Ameghino N°104 San Nicolas de los Arroyos, bioquímico; Osvaldo Javier Fabiano arg., nacido 19/09/74, DNI 24.210.130, comerciante, divorc. pras. nupcias, domiciliado Av. Savio N°41, San Nicolás de los Arroyos; Julian Roberto Tarulli arg., nacido 15/02/1982, DNI 29.261.296, empleado, cas. pras. nupcias, domiciliado Del Forno 43, San Nicolas de los Arroyos; Santiago Ezequiel Tarulli, arg., nacido 31/01/1985 DNI 32.153.425, cas. pras. nupcias, domiciliado Córdoba 214, San Nicolas de los Arroyos. 2) 21/12/2020. 3) Del Forno N° 43 ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos. 4) Objeto: pizzería y restaurante, elaboración de comidas; compra y venta de bebidas ya sean gaseosas, alcohólicas, aguas minerales, saborizadas. Servicios gastronómicos, almacén de productos comestibles. Elaboración y transporte de alimentos de media y larga distancia para eventos sociales y empresariales, concesiones y/o provisiones de servicios gastronómicos, de bares, confiterías, comedores escolares, industriales y empresarios, restaurantes, refrigerios, kioscos. Distribución y comercialización de comidas preelaboradas y elaboradas y/o viandas. 5) 100 años. 6) \$800.000. 7) Administración: directorio de 1 a 5 titulares e igual número suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Julián Rober to Tarulli. Director suplente: Sebastián Leandro Pochettino. Fiscalización según Art. 55 y 284 LGS. 8) Repres. legal: presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 30/11. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

### **BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios autoconvocada de fecha 28 de abril de 2020, se resolvió: (i) fijar en dos el número de Gerentes titulares y en uno el número de Gerentes suplentes y (ii) designar a los Sres Juan Ignacio Diddi y Nicolás Gorostiaga como Gerentes Titulares y a la Sra. Silvana Lorena Kurkdjian como Gerente Suplente por el término de un ejercicio hasta la Reunión de Socios que considere los Estados Contables al 31/12/2020. Todos los Gerentes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Del Libertador 101, Piso 6, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. María Agustina Testa, autorizada por Reunión de Socios del 28 de abril de 2020. M. Agustina Testa, Abogada.

### **ONMODO BIENESTAR LABORAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificación: dom. de ambos socios Pellegrini 206 de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Bs. As., cierre del ejercicio 31/12 de cada año. Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

## **PASTAS ESPECIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/11/2021 se renuevan las autoridades: Director Titular y Presidente: Alfredo Luis Miguel Eduardo Pérez Gubbins, Director Titular y Vicepresidente: Jonathan José Gerszberg, Director Titular: Mariano Delfino, Director Suplente: Ramiro Casas. Fdo: María de la Victoria López, Abogada.

## **MAHEMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 75 del 06/11/2020 protocolizada por Escritura Pública N° 2 del 07/01/21 se decidió el cambio de sede social a Juan de Garay 2059, Don Torcuato, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

## **TODO NAT.CO LA PLATA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 29/12/2020. Sede social: calle 23 N° 2182 de la Loc. y Part. La Plata, Pcia. Bs. As. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

## **ELECTROMECAÁNICA RAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - La sociedad de constituyó por instrumento privado del 18/11/2020 e instrumento privado complementario del 18/12/2020. Andrea F. Gallo, Contadora Pública.

## **SICILERMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 10/06/2020 y Acta de Directorio del 24/11/2020 se resolvió: 1) designar el Directorio: Presidente: Néstor Horacio Arcuri (domicilio especial: Ruta Panamericana Km. 56 Pilará C.C. - Terrazas Apto. 41 - Pilar, Pilar, Pcia. Bs. As.), Vicepresidente: Luis Alejandro Palmeyro (domicilio especial: Panamericana Ramal Pilar Km. 46 Los Lagartos Country Club fracción 40 lote 17 - Pilar, Pilar, Pcia. Bs. As.) y Director Suplente: Fernando Mariano Stegmann (domicilio especial: Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 46 Farm Club lote 33 - Pilar, Pilar, Pcia. Bs. As.). 2) fijar la sede legal en Ruta Panamericana Km. 56 Pilará Country Club - Terrazas Apartamento 41 - Pilar, Pilar, Pcia. Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

# **VARIOS**

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 4 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a las personas que tengan algún derecho sobre las motocicletas y/o automotores que fueran secuestrados por infracciones y/o faltas municipales hasta el mes de diciembre del año 2019 a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipal, sito en calle Madero N° 42 de la ciudad y partido de San Vicente, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. a hacer valer sus derechos, munidos de su documentación personal, título y cédula de identificación del rodado, en los términos prescriptos por el Art. 1° y 3° de la Ley 26.348; ello bajo apercibimiento de tener por abandonados los vehículos secuestrados y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final, en el marco del Programa Nacional de Compactación (Pro. Na. Com.). Acreditada la titularidad del dominio se deberán abonar las multas y aranceles correspondiente previo a su liberación.

**Diego S. Di Stefano**, Secretario

feb. 3 v. feb. 8

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7894 expediente de Registro Institucional N° 21.100-274.449/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2020-218-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 2020 CC 7894 Visto el expediente N° 21.100-274.449/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.894, en la que resulta imputada la firma HALCÓN DEL BOSQUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de septiembre de 2018, en la sede de Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., sita en calle Don Arturo esquina Los Pinos de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor Cristian Eduardo Blanco, D.N.I. N° 24.371.954, quien refirió ser encargado de la citada firma y manifestó no poder aportar los libros obligatorios y la documentación requerida por no tener acceso a la misma; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., se encuentra cancelada desde el 20 de mayo de 2016, mediante Resolución N° 438, tenía sede social autorizada en calle Don Arturo N° 1381 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Que debidamente emplazada la firma Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que existan elementos suficientes que pudieran rebatir la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes,

no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el Artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la firma Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., CUIT Nº 30-70940847-6, con domicilio en calle Don Arturo esquina Los Pinos Nº 1381 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y multa de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 30/100 (\$1.575.874,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los Artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.". Queda Ud. debidamente notificado.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 7700 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-088.023/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2020-233-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Jueves 15 de Octubre de 2020 CC 7700 Visto el expediente Nº 21.100-088.023/18 correspondiente a la causa contravencional Nº 7.700, en la que resulta imputado el señor FELICIANO MOLINA , y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el día 14 de noviembre de 2017, en la intersección de las calles Curupayti y Rivera de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública cerrada con cadena, en la misma se constató que posee medidor provisto por la empresa EDENOR con Nº de serie 11029147; Que la empresa EDENOR informa que en base al número de medidor, se desprende que el titular del mismo es el señor Feliciano Molina D.N.I. 4.546.668; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que la garita no se encuentra declarada; Que debidamente emplazado, el señor Feliciano Molina , no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Feliciano Molina , ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres con 71/100 (\$ 46.533,71); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar al señor Feliciano Molina DNI Nº 4.546.668, con domicilio constituido a los fines de este proceso en el Asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres con 71/100 (\$ 46.533,71), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (Artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.". Queda Ud. debidamente notificado.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 7036 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-041.944/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2020-11-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Lunes 29 de Junio de 2020 CC 7036 Visto el expediente Nº 21.100-041.944/16, correspondiente a la causa contravencional Nº 7.036, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. y la firma TELEFÓNICA CENTRO COMERCIAL BAHÍA BLANCA (TELÉFONICA DE ARGENTINA S.A.), y Considerando: Que mediante resolución Nº 105 de

fecha 18 de marzo de 2019, se sancionó a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios S.A., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 "...por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297)." (sic); Que por la misma resolución N° 105 se sancionó a la firma Telefónica Centro Comercial Bahía Blanca, con multa de precios trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$360.647,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (Art. 20 de la Ley N° 12.297); Que la firma Telefónica Centro Comercial Bahía Blanca (Telefónica de Argentina S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio el día 11 de diciembre de 2019. Que la firma Star Servicios Empresarios interpone recurso de apelación el día 23 de enero de 2020. Que en su aspecto formal los recursos articulados en tiempo oportuno y forma legal. Que los argumentos vertidos por la firma Telefónica Centro Comercial Bahía Blanca (Telefónica de Argentina S.A.), deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada. Que el recurso de apelación incoado por la firma Star Servicios Empresarios S.A., fue interpuesto en tiempo y forma. Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por firma Telefónica Centro Comercial Bahía Blanca (Telefónica de Argentina S.A.) CUIT 30-63945397-5, con domicilio constituido en calle 45 N° 833 piso 3, depto.. "A" de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 105 dictada el 18 de marzo de 2019 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (Artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 3º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el Artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 4º. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° 105 de fecha 18 de marzo de 2019 en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma Star Servicios Empresarios S.A. CUIT N° 30-66971340-8, con domicilio constituido en calle Alzaga N° 2219 de CABA, conforme lo dispuesto por los Artículos 5º y 6º del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción." Queda Ud. debidamente notificado.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7377 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-546.770/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2020-63-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Miércoles 08 de Julio de 2020 CC 7377 Visto el expediente N° 21.100-546.770/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.377, en la que resulta imputada la firma S&S SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. e ISLAS DE CANAL, y Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 24 de agosto de 2016, en un objetivo denominado Islas de Canal, sito en Avenida del Puerto N° 610 de la localidad y partido de Tigre, donde se constató la presencia del señor Jorge Alberto Cardozo, D.N.I. N° 23.540.434, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada S&S Seguridad y Servicios S.R.L., quien se hallaba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada S&S Seguridad y Servicios S.R.L., no se halla habilitada ante este Órgano Contralor, ya que por Resolución N°442 de fecha 20 de mayo de 2016, se dispuso su cancelación la que se encuentra firme y consentida; Que debidamente emplazadas, la firma S&S Seguridad y Servicios S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma y la firma Islas de Canal, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma S&S Seguridad y Servicios S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la empresa Islas del Canal, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de S&S Seguridad y Servicios S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el Artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y siete con 43/100 (\$ 157.587,43); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada S&S Seguridad y Servicios S.R.L, con domicilio en calle

Eugenia Tapia de Cruz N°240 Piso 1, Depto C de la localidad de Juan M. Gutierrez, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 30/100 (\$ 1.575.874,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Islas del Canal, con domicilio en Avenida del Puerto N° 610 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 29/100 (\$ 472.762,29) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (Artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar". Queda Ud. debidamente notificado.

feb. 4 v. feb. 10

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y los partidos provinciales bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIÓN VECINAL MAR Y SIERRAS" DEL DISTRITO GENERAL PUEYRRREDÓN.
- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VAMOS SAN FERNANDO" DEL DISTRITO SAN FERNANDO.

Y las siguientes Agrupaciones que han cambiado de denominación:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SUMAS POR PEHUAJÓ" DEL DISTRITO DE PEHUAJÓ POR "UNIDOS POR PEHUAJÓ".
- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "CONVOCADOS PARTIDO VECINAL" DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ POR "CONVOCADOS AGRUPACIÓN VECINAL".

La presente publicación se realiza por 3 días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, a/c Despacho

feb. 4 v. feb. 8

## IINSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 5 DÍAS - La Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), en carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. PABLO HERNAN DI LISCIA, D.N.I. 17.702.001, a que en el término de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial de CESE 2019 correspondiente al cargo de Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o), contactarse con la Dirección de Recursos Humanos de IOMA.

feb. 4 v. feb. 10

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323497 caratulado "REYNAL OCONNOR EDUARDO GUILLERMO - GRANEROS MARCELA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321029 caratulado "FERREYRA FERNANDO ANTONIO - FERREYRA LAUTARO VALENTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322463 caratulado "SANCHEZ ANTONIO - GOMEZ ARCENIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325944 caratulado "TEJADA VÍCTOR RAMON - BENITEZ ALICIA NELIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323639 caratulado "PORTA HECTOR ANTONIO - ANDRADA VIVIANA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324668 caratulado "PELLEGRIN JORGE MARIO - ROMANO ANUNCIADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323954 caratulado "HERRERA CESAR OMAR - OVIEDO MARTA JORGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324806 caratulado "GONZALEZ HORACIO RUBEN - BURGOS NORMA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324526 caratulado "MICELI PEDRO FRANCISCO - MARMORA LILIANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323818 caratulado "VANDONI ANTONIO LUIS - MUÑOZ RAQUEL LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324718 caratulado "MORENO ANGEL MARIO - RODRIGUEZ NILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324304 caratulado "PONCE ROBERTO OSVALDO - ROBLES NELIDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323914 caratulado "GESTAL ROBERTO - SGARIGLIA AURORA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323821 caratulado "UBAL OMAR LAURENTINO - CERDEIRA MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319319 caratulado "RETAMOZO BELLIDO MOISES - CENTENO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316870 caratulado "KRISCOCVIH RICARDO ALBERTO - KRISCOVICH RODRIGO EMANUEL (ROJAS OVIDEO MIRIAM EN REPRESENTACION) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324521 caratulado "DE LA TORRE JOSE LUIS - MALDONADO NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324510 caratulado "MARTINELLI MARIO ANTONIO - PEREZ GRACIELA HORACIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324672 caratulado "PLAZA HUGO NESTOR - OBIT ANALIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324801 caratulado "ACEBEDO PURIFICO MANUEL - FERNANDEZ MARTA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324024 caratulado "TROZZO ROBERTO ATILIO - SEBASTIAN ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324525 caratulado "VATTIMO ANGEL EDUARDO - WILLIAMS LUCIA VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324367 caratulado "ALDASORO HEBERTO HUGO - VALLE GRACIELA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324430 caratulado "LANZILLOTA ALFREDO FRANCISCO - RUGGERI PATRICIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324433 caratulado "BOVERO EDUARDO RODOLFO - BOLO BOLAÑO MARTA AMALIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324723 caratulado "LOPEZ SEGUNDO HECTOR - LOPEZ LEONARDO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324361 caratulado "LEDESMA HECTOR HIPOLITO QUIROGA CELIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324728 caratulado "CARRIZO MARIO ANTONIO - LEDESMA MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325127 caratulado "DIAZ HECTOR ORLANDO - BRAUN ANA ROGELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323712 caratulado "RAINERI FELIX DOMINGO - BURGOS GRACIELA EMILCE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323199 caratulado "TRONCELLITO LUIS ANGEL - GONZALEZ ILDA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324823 caratulado "CORREA EVER EZIO - ROTELO ZULMA RUFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323956 caratulado "MORENO ALBERTO BERNARDO - PASSARDI ELENA CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323917 caratulado "PEREYRA FELIPE LAZARO - GETTE JUANA ALVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321859 caratulado "CORDOBA LUIS ALEJO - LOPEZ SANDRA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322934 caratulado "CORTEZ GUILLERMO FEDERICO - PINI ESTELA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322447 caratulado "YUVISA ENRIQUE ARIEL -NUÑEZ LILIAN BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324072 caratulado "AMADO RAUL ALBERTO - CAÑAS MIRTHA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324679 caratulado "ZURITA RUBEN DURVAL - ARENA CRISTINA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321631 caratulado "MIGLIORI Víctor PABLO - VILLABONA SUSANA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-321631 Alc.1 caratulado "MIGLIORI Víctor PABLO - VILLABONA SUSANA ELENA (MADRE EN REPRESENTACIÓN HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324710 caratulado "PERALTA NESTOR CARLOS - SABUGAL VIVIANA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324288 caratulado "ULLOA CARLOS DANIEL - GONZALEZ MONIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324503 caratulado "GERIGE ALBERTO LUCIANO - MORO NORMA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

## MINISTERIO DE TRABAJO

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dr. Mario Gustavo Magnaghi con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el EE-2021-2499420-GDEBA-DLRTYELAMTGP caratulado "Zunilda Hortensia Chavez (trabajador fallecido Sosa Mario Cesar c/Termoplásticos Antartida S.A. s/Audiencia Art. 248", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de Sosa Mario Cesar DNI 16.506.270 cuyo beneficiario resultaría ser la Sra. ZUNILDA HORTENSIA CHAVEZ por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho.Lanús, 3 de febrero de 2021.

**Mario Gustavo Magnaghi**, Delegado

feb. 5 v. feb. 8

## MASA PRFV S.A. Y NAVES HELMA S.A.

POR 3 DÍAS - Fusión Por Absorción. A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: Sociedad Absorbente: Masa PRFV S.A., (CUIT 30-695900331-2) con domicilio en la calle Francisco Ramírez 1810, Parque Industrial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 10/03/1999, bajo el número de matrícula 52.471, legajo N° 94.898. Sociedad Absorbida: Naves Helma S.A. (CUIT N° 30-71502014-5) con domicilio en la calle Francisco Ramírez 1810, Parque Industrial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 06/07/2015, bajo el número de matrícula 124.792, legajo N° 191.727. fusión: masa PRFV S.A., es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y Naves Helma S.A., es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las dos sociedades el 09/12/2020 y que fuera aprobado por reuniones del Directorio de Masa PRFV S.A. y Naves Helma S.A. el 01/12/2020, y por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de ambas sociedades el 28/12/2020. En función de la fusión, la sociedad incorporante Masa PRFV S.A. aumenta su capital social de \$4.816.000,00 a \$5.598.250,00, manteniendo su denominación y el domicilio social. La fusión se efectúa en base a los Estados Contables Especiales al 30/09/2020 de Masa PRFV S.A. y Naves Helma S.A. según los cuales Masa PRFV S.A. tiene un Activo de \$141.188.321,42 y un Pasivo de \$58.922.057,39, mientras que Naves Helma S.A. tiene un Activo de \$13.872.771,36 y un Pasivo de \$511.094,52. Firmado: Edgardo Santos Levantesi, Presidente.

feb. 5 v. feb. 9

## REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

### Del Partido de José Clemente Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-132-2-154/2014 - Nomenclatura Catastral - III - L - 14 - 15 - Bulnes 1857 - Barrio Altube- PRATA Y TOSI, María Rosa Francisca - PRATA Y TOSI, Francisca María Magdalena - PRATA Y MIANI, Juana Francisca - PRATA Y ORANTIA, Angel Gregorio - PRATA Y ORRANTIA, Francisco Mario - María R.F y Francisca M.M. PRATA Y TOSSI - María M. Amelia T. Martin H. PRATA Y ORRANTIA - ORRANTIA, María - Josefa E. Irineo A. Alfredo O. Eduardo A. CASTELLANI y PRATA - CASTELLANI, Pedro I. - DECLAUX, Elma - PRATA y PUP., Néilda, Olga E., Delia L., Mabel G y Lidia del C. - PRATA y FOCCI, Jorgelina - FOCCI, Julia - PRATA Y BOTTAZZINI, Clelia Angela - PRATA Y BOTTAZZINI, Carlos Pedro - BOTTAZZINI, Angela.
- 2) 2147-132-2-5/2016 - Nomenclatura Catastral - IV - S - 156 - 6b - Cacique Coliqueo 321 - Barrio San Roque - KEEN de SHEPARD, Sara Francisca Venancia - KEEN, Jorge Eriberto Rodney.
- 3) 2147-132-2-42/2016 - Nomenclatura Catastral - III - Q - 101 - 7 - Estocolmo 3250 (ex 3420) - Barrio Sagrada Familia - LAVAGNINE, Juan.
- 4) 2147-132-2-6/2017 - Nomenclatura Catastral - III - R - 41 - 10 - Adolfo Alsina 4432 - Barrio Arricau - MAZALTOB SOCIEDAD ANONIMA (en formación).
- 5) 2147-132-2-44/2017 - Nomenclatura Catastral - III - R - 41 - 18 - Fragata Sarmiento 1220 - Barrio Arricau - MAZALTOB SOCIEDAD ANONIMA (en formación).
- 6) 2147-132-2-57/2017 - Nomenclatura Catastral - III - P - 21a - 11 - Maestro Sarmiento 4706 - Barrio Pueyrredón - TOSSA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

7) 2147-132-2-64/2017 - Nomenclatura Catastral - III - T - 224 - 15 - Tobago 5575 - Barrio San Atilio - IRAKLION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.

8) 2147-132-2-69/2017 - Nomenclatura Catastral - III - Q - 59 - 14 - Madrid 3257 - Barrio Sagrada Familia - TERRAM SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.

9) 2147-132-2-34/2018 - Nomenclatura Catastral - III - T - 274 - 7 - Charcas 5648 - Barrio 25 de Mayo - MARTINEZ CABRE, Jose Fernando - IRIGOIN de MARTINEZ CABRE, Emma Martina.

10) 2147-132-2-38/2018 - Nomenclatura Catastral - III - T - 279a - 9 - San Salvador 5878 - Barrio San Atilio - DE VICENZO, Roberto Ricardo - POULASTROU, Juan Alberto - VIANA, Teofilo - BARBERIO, Angelina - A.R.D ONOFRIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - RULTON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INMOBILIARIA - ABAD de ROCCA, Carmen - DE VICENZO, Eduardo Alfredo - GARCIA RUIZ, Marcelo Felipe - MACKLIN VADELL, Alberto Miguel - MANILA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - VITALI, Valerio Gerardo - VITALI, Victor Angel.

11) 2147-132 - 2 - 40/2018 - Nomenclatura Catastral - III - R - 22 - 9 - Martín Coronado 4342/50 - Barrio San Luis - FEBOMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA.

12) 2147 - 132 - 2 - 44/2018 - Nomenclatura Catastral - IV - V - 135 - 14 - Lisandro De la Torre 906 esquina 18 de Octubre 1092 - Barrio Santa Paula - IRRABONDO, Justo.

13) 2147-132-2-45/2018 - Nomenclatura Catastral - I - C - 173 - 13 - Pedro de Mendoza 724 - Barrio 9 de Julio - GERMANO de PETERSEN, Josefa Serafina.

14) 2147-132-2-49/2018 - Nomenclatura Catastral - III - N - 21-18 - Estanislao del Campo 136 - Barrio San Martín - JOSE C. PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

15) 2147-132-2-2/2019 - Nomenclatura Catastral - II - A - 87b - 13 - José A. Casacuberta 3777 - Barrio Parque Jardín - GIORDANI, Eduardo Hugo.

16) 2147-132-2-4/2019 - Nomenclatura Catastral - III - N - 167c - 6 - Ballesteros 619 - Barrio Vucetich - ROSANGELA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

17) 2147-132-2-5/2019 - Nomenclatura Catastral - III - R - 84a - 15 - Canal de Panamá 3074 - Barrio Urquiza - INMOBILIARIA URQUIZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

18) 2147-132-2-8/2019 - Nomenclatura Catastral - III - P - 106 - 1 - Pichincha 4193 esquina José E. Rodo - Barrio Las Acacias - CAPELLI, Eduardo - MATERA, Fernando Horacio - SASSO, Agustín Luis Romulo - GONZALEZ, Daniel - SALOTTO, Walter David - CANALI, Juan Antonio - CASTAÑO, Wenceslao - CASTAÑO, Angelica - CASTAÑO, Adelaida - INTAGLIETTA, Amanda María Angela - INTAGLIETTA, Amalia María Norma.

19) 2147-132-2-12/2019 - Nomenclatura Catastral - III - U - 28 - 20 - Tapi 672 - Barrio Primavera - PRIMAVERA DEL PLATA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

20) 2147-132-2-13/2019 - Nomenclatura Catastral - III - U - 22a - 9 - Santa Marta 5250 (hoy 5256) - Barrio Primavera - DARUM PAZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

21) 2147-132-2-15/2019 - Nomenclatura Catastral - III - K - 130 - 28 - 11 de Septiembre 2295 esquina Lucio Mansilla 1792 - Barrio Frino - GALANTI De GIUSTO, Teodolinda Rosa Juana

22) 2147-132-2-17/2019 - Nomenclatura Catastral - IV - V - 72 - 2 - Blanco Encalada 989 - Barrio Santa Paula - ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, AGRICOLA, GANADERA e INMOBILIARIA - SARQUIS, Miguel.

23) 2147-132-2-19/2019 - Nomenclatura Catastral - I - C - 193 - 33 - Juan Diaz de Solis 885 - Barrio 9 de Julio - GERMANO de PETERSEN, Josefa Serafina.

24) 2147-132-2-26/2019 - Nomenclatura Catastral - III - W - 112 - 7 - Humboldt 4226 - Barrio Sol y Verde - YARMOUTH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

25) 2147-132-2-27/2019 - Nomenclatura Catastral - IV - V - 35 - 8a - Piñero 452 - Barrio Santa Paula - GIORDANO, Esteban.

26) 2147-132-2-29/2019 - Nomenclatura Catastral - III - U - 25c - 13 - Blandengues 5544 - Barrio Primavera - DIAZ de VERA, Olga Nicomedes.

27) 2147-132-2-32/2019 - Nomenclatura Catastral - IV - V - 71 - 26 - Castelli 659 - Barrio Santa Paula - CONSTANTINI, Leonel Pierino - LANCI DE CONSTANTINI, Italia.

28) 2147-132-2-35/2019 - Nomenclatura Catastral - II - A - 68a - 22 - Juan B. Justo 2867 - Barrio San José - BIAGETTI, Ángel.

29) 2147-132-2-2/2020 - Nomenclatura Catastral - II - A - 87b - 13 - Jose A. Casacuberta 3777 - Barrio Parque Jardín - GIORDANI, Eduardo Hugo.

**Giselle Paola Eiras Deniche**, Escribana.

feb. 8 v. feb. 10

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-242416-13 la Resolución N° 931.135 de fecha 8 de enero de 2020.

### **RESOLUCIÓN N° 931.135**

VISTO, el expediente N° 21557-242416-13 correspondiente a MACIAS, GREGORIO, DNI 7.926.759, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio, el cual es acordado por Resolución N° 760.237 del 18

de septiembre de 2013 y dado de alta a partir del 01/11/2012, en base al 60% del sueldo y bonificaciones del cargo Personal Técnico, Clase IV, con un régimen horario de 30 horas, con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Quilmes;

Que con posterioridad y en el marco de actividades propias del Departamento Control de Sistemas, se detectó el pago indebido de bonificaciones por duplicado, en virtud de errores en los códigos alfanuméricos que determinan el haber de la prestación;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/11/2012 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/03/2018 (fecha de adecuación del cargo en el código alfanumérico correspondiente), la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 56/100 (\$193.726,56), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, detectándose que el titular se encuentra fallecido;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado al Sr. Gregorio MACIAS, por haberes percibidos indebidamente por el período 01/11/2012 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/03/2018 (fecha de adecuación del cargo en código alfanumérico correspondiente), la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 56/100 (\$193.726,56) de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTICULO 2°:** Intimar a los derechohabientes del Sr. Gregorio MACIAS, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello, previamente deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre de la causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del presente, por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

**ARTICULO 4°:** Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-423753-17 la Resolución N° 942.858 de fecha 16 de diciembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 942.858**

VISTO el expediente N° 21557-423753-17 por el cual MÓNICA DORA EMILCE LARRUY, interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 888.796, de fecha 18 de abril de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que en cuanto al aspecto formal, el recurso deviene extemporáneo, toda vez que fue interpuesto fuera del plazo establecido (conf. arts. 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994) de acuerdo a la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación del recurso, por lo que corresponde rechazar el recurso planteado;

Que sin perjuicio de ello, intervienen las áreas técnicas que rectifican la liquidación efectuada;

Que surge de la información agregada que la titular, por lo que corresponde rechazar el recurso, revocar el artículo 2o de la resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio correctamente liquidado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Mónica Dora Emilce Larruy, con documento DNI N° 13.239.755, con DNI N° 10.359.055, contra la Resolución N° 888.796, de fecha 18 de abril de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Revocar el artículo N° 2 de la Resolución N° 888.796, de fecha 18 de abril de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 3°. Reconocer que a Mónica Dora Emilce Larruy, con documento DNI N° 13.239.755, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División - 36 hs. con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Dolores, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 08 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-202304/11 la Resolución N° 943.326 de fecha 30 de diciembre de 2020.

### **RESOLUCIÓN N° 943.326**

VISTO el expediente N° 21557-202304/11 por el cual MARCELO FACUNDO ZAMBRANA, solicita el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que fueron computados servicios de extraña jurisdicción;

Que el titular inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el pertinente cargo deudor;

Que ahora bien, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio, como asimismo declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente en carácter transitorio, debiendo en esta instancia compensar dicha suma adeudada con los haberes sucesorios que surgen del derecho que le asistía al causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 932.830 de fecha 12 de febrero de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTICULO 2°. Reconocer que a Marcelo Facundo Zambrana, con documento DNI N° 4.394.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 30hs con 20 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 59% de Regente Cultura Gral. Rgte. Téc. de Est. Educ. Agrá, con 20 años, desempeñado Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2011 hasta el 23 de julio de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento,-

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 1/10/2011 y hasta el 31/12/2019, que asciende a la suma de pesos doscientos veintitrés mil ciento noventa y dos con 42/100 (\$223.192,42).

ARTICULO 4°. Compensar las sumas que resulten a favor del causante en virtud de lo dispuesto en el artículo 2o con la deuda que antecede hasta la concurrencia de la menor, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, y declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.

ARTICULO 5°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 6°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-461960/18 la Resolución N° 943.369 de fecha 06 de enero de

2021.

**RESOLUCIÓN N° 943.369**

VISTO el expediente N° 21557-461960/18 por el cual MABEL SUSANA MUNGUÍA, solicita Reajuste en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el Art. 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que se han computado servicios reconocidos por la A.N.Se.S;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer que a Mabel Susana Munguía con documento DNI N° 6.406.757 le asistía el derecho a Reajustar su beneficio jubilatorio, en base al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 2 - 30hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2016 día siguiente al cese, hasta el 13 de mayo de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-442084-18 la Resolución N° 933.217 de fecha 19 de febrero de 2020. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 933.217**

VISTO, el expediente N° 21557-442084-18 correspondiente al Sr. Jorge Alberto Pacha SI Suc., en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. María Cristina TERRILE, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 898.797 del 05 de septiembre de 2018, se acordó beneficio de pensión a la Sra. MARÍA CRISTINA TERRILE, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Quilmes;

Que con posterioridad se detecta que al abonarse el pertinente retroactivo se omitió en el código alfanumérico determinante de la prestación, la inclusión de la letra por antigüedad;

Que en virtud de ello, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el periodo por el periodo 01/10/2018 (alta al pago) al 28/02/2019 (fecha de adecuación del código alfanumérico correcto), que asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 87/100 (\$25.634,87), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. María Cristina Terrile, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 898.797 del 05 de septiembre de 2018, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación por antigüedad;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 87/100 (\$25.634,87), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. María Cristina Terrile, por el período 01/10/2018 (alta al pago) al 28/02/2019 (fecha de adecuación del código alfanumérico correcto), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución, N° argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTICULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-511612/19 la Resolución N° 943.641 de fecha 16 de enero de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 943.641**

VISTO el expediente N° 21557-511612/19 por el cual HORACIO ANTONIO BATLLOSERÁ, solicita el beneficio de jubilación por Invalidez, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Reconocer que a Horacio Antonio Batllosera con documento DNI N° 4.551.985 le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Mód. Superior; y al 70% de Profesor 4 Mód. Media, ambos con 15 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29 de junio de 2017 hasta el 7 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 2º. Verificar si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3º. Notificar que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4º. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Fago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-377941-16 la Resolución N° 941.096 de fecha 21 de octubre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 941.096**

VISTO el expediente N° 21557-377941-16 por el cual RAMONA EUTAQUIA FERNANDEZ, solicita el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho

que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Ramona Eutaquia Fernandez, con documento DNI N° 6.502.276, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 09 - 30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 23 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-466166-18 la Resolución N° 943.006 de fecha 23 de diciembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 943.006**

VISTO el expediente N° 21557-466166-18 por el cual JORGE ANTONIO VENIER solicita el beneficio de Pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Angélica Scelzo, fallecida el 20 de junio de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de julio de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decretó-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día cío i liante al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Jorge Antonio Venier con documento DNI N° 5,040.186, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, con 24 años, desempeñado por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 21 de junio de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 17 de julio de 2019, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria

ARTICULO 2°. Notificar al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-501083-19 la Resolución N° 943.546 de fecha 13 de enero de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 943.546**

VISTO el expediente N° 21557-501083-19 por el cual CELIA ESTHER REYNOSO, solicita el beneficio de Pensión, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Celia Esther Reynoso, con documento DNI N° 2.028.656, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Especialista I 35 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 12 de mayo de 2019 hasta el 22 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-467784/18 la Resolución N° 943.428 de fecha 06 de enero de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 943.428**

VISTO el expediente N° 21557-467784/18 por el cual GUILLERMO ENRIQUE HIGA solicita el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que con los servicios acreditados y de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular no reúne los requisitos de edad al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación Ordinaria conforme Art. 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar la solicitud;

Que previo al dictado del acto administrativo se produce el fallecimiento del solicitante, debiendo en esta instancia dejar establecido que no le asistía derecho a un beneficio jubilatorio;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Guillermo Enrique Higa, con documento DNI N° 12.274.976 no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio solicitado, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-152905-10 la Resolución N° 928.012 de fecha 6 de noviembre de 2019. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 928.012**

VISTO el expediente N° 21557-152905-10 por el cual MARÍA TERESA TAGES, solicita el beneficio de Pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Juan Carlos Maguola, fallecido el 16 de noviembre de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 190.886 del 29/04/1975 se acordó el beneficio jubilatorio al causante;  
Que en esta instancia se advierte que el causante de autos gozaba de un beneficio en el ámbito nacional desde el mes de julio de 1987;  
Que corresponde señalar que el beneficio de este ámbito deviene legítimo por haber sido otorgado primero en el tiempo;  
Que sin perjuicio de ello, atento la continuidad en tareas en el ámbito nacional y la percepción del beneficio jubilatorio en este ámbito, a fs. 64 se practicó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante por el período 16/06/1974 al 30/04/1987 que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres con 45/100 (\$652.393,45), correspondiendo su recupero a través del juicio sucesorio pertinente, debiendo verificarse la existencia del mismo, y en caso de no encontrarse iniciado se deberá dar intervención al Fiscal de Estado;  
Que en cuanto a la pretensión pensionaria, se encuentran reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994 para su otorgamiento a la peticionante, por lo que se dio de alta al beneficio en planillas transitorias de pago a fs. 39 y sgtes;  
Que a fs. 28 la titular manifestó haber extraído dinero con posterioridad al fallecimiento del causante, por lo que a fs. 80 se practicó cargo deudor por la suma de pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 55/100 (\$ 4.865,55);  
Que a fs. 2 del alcance agregado a fs. 101 se presenta la interesada renunciando al beneficio que viene percibiendo de manera transitoria, optando por el beneficio del ámbito nacional;  
Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a María Teresa Tages, con documento LC N° 38.636, le asiste derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Zonal (perfil C) - 24 hs. con 17 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud a partir del 17/11/2009 y hasta que opere la baja en virtud de la opción por el beneficio nacional, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. Receptar la renuncia expresa al beneficio pensionario efectuada por María Teresa Tages, atento las manifestaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 55/100 (\$4.865,55) por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, cuya autoría asumió la titular, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTICULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres con 45/100 (\$652.393,45) por haberes percibidos indebidamente por el causante desde el 16/06/1974 y hasta 30/04/1987, correspondiendo su recupero a través del juicio sucesorio pertinente, debiendo verificarse la existencia del mismo y en caso de no haberse iniciado, se deberá dar intervención al Fiscal de Estado.

ARTICULO 5°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, se podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 6°. Comunicar a A.N.Se.S. del beneficio que se otorga por la presente.

ARTICULO 7°. Registrar en Actas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas Notificar a la interesada.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-263805/13 la Resolución N° 932.869 de fecha 12 de febrero de 2020. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 932.869**

VISTO, el expediente N° 21557-263805/13 correspondiente al Sr. More, Ramón, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 848704 se deniega el beneficio de jubilación por edad avanzada, dejando establecido que corresponde practicar cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el titular, teniendo en cuenta el principio de beneficio único art. 66 del Decreto Ley 9650/80

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$857.210,30, por el periodo comprendido entre el 02/03/09 al 28/02/17;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en la percepción el beneficio jubilatorio por edad avanzada con el de la

Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensionares de la Policía Federal Argentina, conforme el principio de beneficio único consagrado en el art. 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, aplicable al caso en estudio, que en su parte pertinente reza: "...solo podrán obtener una prestación única...", no corresponde a este Organismo acordar el beneficio previsional petitionado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr. More, Ramón, fallece con fecha 07/12/18, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$857.210,30, por el periodo comprendida 02/03/09 al 28/02/17 de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 848704 en su Art. 2 y el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. More, Ramón, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTICULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Eduardo Santin**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2803-040088/87 la Resolución N° 942.131 de fecha 18 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 942.131**

VISTO, el expediente N° 2803-040088/87 correspondiente a MARTINEZ JORGE RAMON s/Suc, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 304951 de fecha 8/6/88 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Clase 4 48 hs., desempeñado en el Municipio de Baradero.

Que al producirse el deceso del Sr. Martínez y acordarse beneficio pensionario a la Sra. Palazzo, se advierte que el mismo percibió sus haberes jubilatorio en forma incorrecta, al haberse abonado los haberes en base a un cargo del Municipio de General Pueyrredón, cuando el mismo se desempeñó en el Municipio de Baradero.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a cargo deudor, por el periodo 1/9/1987 al 23/10/2015, el cual asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Veintiseis con 25/100 Centavos (\$2.160.626,25).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del causante de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Veintiseis con 25/100 centavos (\$2.160.626,25), por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, atento haber percibido el beneficio jubilatorio, en base a un cargo del Municipio de General Pueyrredón, cuando se desempeñó en el Municipio de Baradero de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

debiéndose intimar a los derechohabientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Eduardo Santín**, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-50628-95, SCAFIDI JUAN ANTONIO S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-439592-18, COMETA ESTEBAN ENRIQUE S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-54757-06, VILLAN SERVANDO FEDERICO S/Suc.

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo

feb. 8 v. feb. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 1964/2020**

LA PLATA, 14 de diciembre 2020

VISTO El expediente 4061-1148743/2020, la Ley N° 14.547 y la Ordenanza 11171 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente 4061-1148743/2020, el municipio impulso la limpieza del predio de seguridad ubicado en calle 23 y 527, que se encontraba atestado de vehículos abandonados, algunos en estado de chatarra, generadores de contaminación al ambiente.-

Que, asimismo, dentro de la enorme cantidad de vehículos, se ha comprobado la existencia de rodados aptos para circular, no reclamados por sus dueños, no obstante haber sido debidamente notificados, mediante cedula, publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en diarios del partido y en la página oficial de internet de la Municipalidad.-

Que, conforme a los informes técnicos realizados por mecánicos de la Dirección de Vehículos Oficiales, los vehículos indicados, se encuentran en condiciones para circular con mínimas reparaciones.-

Que, los automotores para ser afectados al uso municipal, serán verificados por funcionario municipal, ser aptos para su funcionamiento y decretar el Intendente municipal su afectación (8 y 9 de la Ley 14.547).-

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Intímase a los propietarios o terceros interesados en los siguientes vehículos:

PEUGEOT modelo 206 DOMINIO EHJ321; FORD modelo F100 DOMINIO WVE645; RENAULT modelo KANGOO DOMINIO JDG050; VOLKSWAGEN modelo VENTO DOMINIO MVS760; CHEVROLET modelo VECTRA dominio JKD932; CITROEN modelo BERLINGO DOMINIO ETA130, a que en el plazo de 15 días, concurran al Juzgado de Faltas correspondiente a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudieren irrogar su vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la afectación al dominio público municipal de su vehículo.

ARTÍCULO 2°: A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en el diario de mayor circulación del partido de La Plata.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1° y no habiendo sido retirados los vehículos por sus propietarios o terceros interesados, procédase a la afectación municipal de los vehículos indicados en el ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 4°: La Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia oficiará a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios a los fines de la transferencia del dominio de los vehículos indicados en el ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 5°: Remítase el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.

ARTÍCULO 6°: Condónense las deudas municipales que pudieran poseer los vehículos enunciados en el ARTÍCULO 1° que pasen al uso municipal. A dicho efecto, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 8º: Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**Julio César Garro**, Intendente; **Darío Ganduglia**, Secretario.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---